

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9 de junio, 2011

AGENDA No. 2099-2011

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Mainor Herrera Chavarría
Joaquín Jiménez Rodríguez
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Julia Pinell Polanco
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTES: Ramiro Porras Quesada, con justificación
José Miguel Alfaro Rodríguez, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con veinticinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2099-2011 de hoy 9 de junio y tienen su agenda para su consideración.

JOAQUIN JIMENEZ: Buenas tardes. Mi propuesta para modificación de agenda es tomar el punto 27) de Asuntos de Trámite Urgente, que es una solicitud de don Ramiro Porras y que lo habíamos conversado en una reunión de trabajo en la Rectoría para hacer dos variaciones al Reglamento de este Consejo Universitario.

Mi propuesta es pasarlo a primer punto de agenda en Trámite Urgente para que se tome el acuerdo de enviar esto a consulta a la comunidad universitaria.

Adicionalmente estoy presentando una solicitud también de modificación al Art. 46 del Reglamento del Consejo Universitario. Entonces ahí se iría tanto a la consulta de la comunidad universitaria los artículos 9 y 12, así como el Art. 46 de este Reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Las dos propuestas son de Joaquín Jiménez?

JOAQUIN JIMENEZ: Las dos propuestas son mías. Una con base en una propuesta de don Ramiro. Esta que está en agenda obedece a un acuerdo de este Consejo, que yo tomara la propuesta de don Ramiro y la redactara en los términos en que está acá. La otra sí es una propuesta que estoy enviando el día de hoy al Plenario para que se vea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Esto no tiene que pasar a Comisión?

JOAQUIN JIMENEZ: No, porque son del funcionamiento del Consejo Universitario y aquí los valoramos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y la propuesta suya es que los adelantemos en Asuntos de Trámite Urgente.

JOAQUIN JIMENEZ: Sí, para que se tome el acuerdo de que se vaya a consulta a la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De los puntos que tenemos ahí como urgente, ¿en cuál sería?

JOAQUIN JIMENEZ: En el primero porque es un acuerdo muy rápido. Es nada más de tomar el acuerdo de que esto se vaya a consulta a la comunidad universitaria y ya después se analizará el fondo.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Es para que se pueda ver como segundo punto en Trámite Urgente, lo del presupuesto extraordinario No. 01-2011.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

GRETHEL RIVERA: No sé si doña Ilse pudo traer la información de la carrera que quedó pendiente de aprobación, el de necesidades educativas especiales que había quedado pendiente y urge de aprobar, y si no dejarlo como punto prioritario para la próxima agenda.

Necesitábamos el insumo del estudio de mercado que decía don Mainor, según la reglamentación, pero ellos tienen una condición especial. Entiendo que Ilse iba a hablar con la coordinadora y traer los documentos. La gente me ha preguntado y quisiera dar una respuesta.

ILSE GUTIERREZ: En ese sentido, lo que ya se indagó porque don Joaquín me cooperó en ese sentido, es que aparentemente la carrera se aprueba antes del acuerdo que indicaba Mainor. Lo que no me dio tiempo fue de reunirme con la coordinadora, la señora Cantero y reelaborar la propuesta de acuerdo para que quedara todavía mucho más ajustada a la nueva normativa.

Eso fue lo que no logré para esta semana, pero si me permiten para la próxima se los traigo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces lo dejamos para la otra semana como punto prioritario.

MAINOR HERRERA: Sí porque la duda que tenía es que yo no había visto ningún documento donde se aprobara la carrera.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Mainor, inclusive yo le pasé la información a doña Ilse. La carrera se aprobó en el 2004 y después se aprobó el Reglamento de Gestión Académica. Se aprobaron dos carreras, esa y una para la terapia del lenguaje.

Doña Gabriela Marín que era la encargada en ese momento, le solicita al Consejo Universitario que le aclare si esa carrera tenía que acogerse a las nuevas disposiciones y el Consejo Universitario acuerda que no, que ya esa carrera se había aprobado antes de aprobar el Reglamento de Gestión Académica por lo que podría seguir todo su trámite. Pero esa es la información que doña Ilse nos va a recopilar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos con esos cambios.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2094-2011, 2095-2011

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos para sustituir el oficio ORH-03279-2011 sobre "Avance del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) y el anexo que por un error involuntario fue entregado al Consejo Universitario REF. CU. 301-2011
2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dictamen positivo a la modificación propuesta para el Art. 43, inciso g) del Estatuto de Personal. REF. CU. 305-2011

3. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de “Ley para eliminar el privilegio de vehículos de uso discrecional en los poderes e instituciones del Estado”. REF. CU. 326-2011
4. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de “Ley para convertir el CUC en Universidad Cartago”. REF. CU. 327-2011
5. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 495 “Ley General de Electricidad”. REF. CU. 328-2011
6. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 666 “Ley General de Electricidad”. REF. CU. 329-2011
7. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 811 “Ley General de Electricidad”. REF. CU. 330-2011
8. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 752 “Creación de la Universidad Pedagógica Nacional”. También se recibe oficio E.C.E/2010/419 del 24 de setiembre del 2010 suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que externa su criterio, en relación con el proyecto de ley citado. REF. CU. 333-2011, 474-2010
9. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 16 306 “Impuesto a las personas jurídicas”. REF. CU. 334-2011
10. Nota del Centro Universitario de Puntarenas sobre la “Cátedra Chepita Falcón Calero”. REF. CU. 335-2011
11. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 496 “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas del subsector electricidad”. REF. CU. 337-2011
12. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 474 “Reforma que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela N. 7200, reforma por Ley No. 7508”. REF. CU. 338-2011
13. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe sobre las acciones que se están realizando para el desarrollo de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2095-2010, Art. II, inciso 4). REF. CU-342-2011
14. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva sobre “Donación de terreno en Liberia”. REF. CU. 346-2011
15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre “Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED” y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”. CPDA-2011-058

16. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Ramiro Porras, “Acerca de la fecha a partir de la cual tiene vigencia una convalidación de Diploma extranjero”. REF. CU. 351-2011

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor Orlando Morales sobre la entrega de premios “Príncipes de Asturias” y sus cuatro galardonados.
2. Propuesta de acuerdo del señor Joaquín Jiménez para felicitar y agradecer la invitación del Instituto Tecnológico de Costa Rica por su 40 Aniversario.
3. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la reunión de asambleístas el día de mañana viernes 10 de junio.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Agradecimiento y felicitación al Instituto Tecnológico de Costa Rica por sus 40 Aniversario.
2. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Joaquín Jiménez para modificar los Art. 9, 12 y 46 del Reglamento del Consejo Universitario. REF. CU. 218-2011, 352-2011
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario No. 1-2011. CPP-2011-027
4. Juramentación del señor Francisco Durán como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.
5. Nota del Comité Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración, sobre “Resultado Proceso de Consulta Elección de Director de dicha Escuela”. REF. CU. 343-2011
6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Presentación Informe Final Concurso Mixto para la Selección del Director (a) de Producción de Materiales Didácticos.” REF. CU. 349-2011
7. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre las plazas vacantes para conformar el TEUNED. REF. CU. 322-2011, 073-2011 y 229-2011
8. Nota de la Auditoría Interna sobre análisis cronológico en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2077-2011, Art. IV, inciso 3), sobre el “Estudio Sobre Cumplimiento de la Implementación de la Normativa 2-2007-CO-DFOE, “Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información en la UNED”. REF. CU. 300-2011
9. Nota de la Auditoría Interna sobre las dos denuncias sobre casos específicos que fueron conocidos, acordados y trasladados a la Rectoría mediante acuerdo tomado

en la sesión 2035-2010, del 20 de mayo del 2010, y a la fecha dichos casos no han sido resueltos por parte de la Rectoría. REF. CU. 315-2011

10. Nota de la Dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales sobre el informe de trabajo del análisis y propuesta para la apertura de carreras de ingeniería en la UNED. REF. CU. 290-2011
11. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Orlando Morales para que las sesiones del Consejo Universitario sean más productivas y hacer uso más eficiente del tiempo. REF. CU. 288-2011
12. Propuesta del señor Orlando Morales sobre “La rama Virtual de la Editorial en la UNED”. REF. CU. 295-2011
13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la interpretación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario. Además, correo electrónico del Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre comunicado del TEUNED. Además, nota del TEUNED sobre las amonestaciones emitidas a funcionarios y estudiantes del proceso electoral del 01 y 08 de julio de 2010. CU-CAJ-2011-002; REF.CU. 156-2011 y 164-2011
14. Nota de la Rectoría sobre acuerdo tomado en la sesión 2063-2010, Art. II, referente a la contratación de un experto que presente una propuesta salarial viable y sostenible a partir de las 3 propuestas salariales presentadas al Consejo Universitario en sesión 2029-2010”. REF. CU. 189-2011
15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Organizacional sobre propuesta de modificación al procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela y observaciones del Sistema de Estudios de Posgrado, Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela Ciencias de la Administración, Escuela Ciencias Exactas y Naturales, Escuela Ciencias de la Educación. CU-CPDOyA-2010-024; REF. CU. 085-2011; 084-2011; 064-2011; 061-2011; 074-2011
16. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre “Matrícula Programa 04, Diplomado en Administración de Empresas”. Además, nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, sobre dicho Diplomado. También correos electrónicos de varias personas comentando lo sucedido. Además, propuesta de Ilse Gutierrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera y Joaquín Jiménez sobre el cierre de la carrera Diplomado en Administración de Empresas. Además, nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, sobre Modificación a nota 089-2011. Nota suscrita por la Rectoría sobre oficio de la Vicerrectoría Académica en relación a la investigación solicitada para el tema de “Supuesto cierre del Diplomado en Administración de Empresas”, donde señala aspectos fundamentales de los hechos acontecidos y que serán objeto de discusión de parte de este Consejo. REF. CU. 066-2011; 036-2001; 048-2011; 097-2011; 100-2011; 176-2011
17. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre “Valoración del Plan de Estudios Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales”. REF. CU. 081-2011

18. Dictamen de la Comisión de Innovación sobre “Solicitud para mantener a la Comisión de Innovación como generadora de proyectos para conocimiento del Consejo Universitario o como una Sub-Comisión Permanente de Asuntos Innovadores”. CU.CI.2011-004
19. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto “Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos de los graduados de Escuela de Medicina costarricenses y extranjeras que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”. Además, correo electrónico suscrito por el Dr. Orlando Morales sobre dicha Ley. REF. CU. 563-2010 y 577-2010
20. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre la Comisión Especial TEUNED. REF. CU. 467-2010
21. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU.466-2009, 477-2009 y 341-2011
22. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Preocupación por modificación en normativa”, sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y 450-2010
23. Análisis sobre la Universidad Técnica Nacional.
24. Criterio sobre el Consejo Nacional de Prestamos para la Educación (CONAPE).
25. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley “Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia”. REF. CU. 260-2010
26. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
27. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
28. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a “Criterio Oficina de Recursos Humanos sobre la jornada laboral de Asociaciones Gremiales”. REF. CU. 241-2010
29. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a “Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico”. REF. CU. 293-2010

30. Propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Joaquín Jiménez. REF. CU. 218-2011

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta de modificación al artículo 21 del capítulo III del Reglamento de Concursos y Selección de Personal. CU-CPDA-2010-103
2. Preocupación externada por el señor Oscar Mena, Presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica en relación con el reconocimiento de estudios realizados en instituciones nacionales. CU-CPDA-2011-013
3. Aprobación de la modificación del Art. 22 inciso b) del Reglamento de Carrera Universitaria. CU-CPDA-2011-022
4. Modificación al Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU-CPDA-2011-023
5. Modificación al Art. 18 inciso h) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU-CPDA-2011-025
6. Modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal, en cuanto al periodo de nombramiento de los miembros de la Comisión de carrera Profesional, electo por este Consejo Universitario. CU-CPDA-2011-026
7. Informe de gestión de la Sra. Eugenia Chaves, durante el periodo que fungió como Directora de la Escuela Ciencias de la Educación. CU-CPDA-2011-029
8. Informe semestral del estado de avance de los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad suscrito por el Sr. Javier Cox, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica. CU-CPDA-2011-033
9. Plan de Estudios de la Licenciatura en I y II Ciclos con énfasis en necesidades educativas especiales. CU-CPDA-2011-043
10. Titularidad de los materiales didácticos producidos por la UNED y la remuneración respectiva. CU-CPDA-2011-048
11. Imposibilidad de la Comisión de tomar un acuerdo en relación al Plan de Estudios del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales. CU-CPDA-2011-051
12. Informe de Labores del 2010 del señor Roger Ríos Duarte, Coordinador del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias (PROCIP) CU-CPDA-2011-053
13. Estudio realizado por el CIEI referente a las plataformas tecnológicas. CU-CPDA-2011-054

14. Informe de Labores 2010 del señor Roberto Román, enfocado a las necesidades académicas de la Universidad. CU-CPDA-2011-055

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Uso del carnet estudiantil. CPDEyCU-2010-027
2. Alternativas para estudiantes que no tienen acceso a la tecnología. CPDEyCU-2010-033
3. Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricenses 2010-2011. CPDDEyCU-2010-040
4. Informes de estudios presentados por la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, titulados "Informe Evaluativo: Servicios ofrecidos por el Centro de Turrialba" y "Evaluación de los servicios del Centro Universitario de Turrialba". CPDEyCU-2011-002
5. Petitoria del estudiante Ángel Benjamín Campos, quien solicitó que se le exonerara del pago del arancel de cuota estudiantil. CPDEyCU-2011-003
6. Normativa de reconocimientos. CPDEyCU-2011-005
7. Compromiso de desarrollo en que deben estar involucrados los Centros Regionales. CPDEyCU-2011-006

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Modificación al Art. 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones. CPDOyA-2011-004
2. Presupuesto propio de cada Escuela. CPDOyA-2011-011
3. Régimen de Dedicación Especial. CPDOyA-2011-012
4. Informe de Labores 2005-2009 del Vicerrector de Planificación. CPDOyA-2011-006
5. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores. CPDOyA-2011-013
6. Valoración de la propuesta para la separación de la carrera universitaria profesional en: Régimen profesional Académico y Régimen Profesional Administrativo". CPDOyA-2011-018

IX. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Solicitud a la MBA. Mabel León para detallar en próximo informe trimestral las modificaciones presupuestarias en forma cualitativa. CU. CPP-2010-031
2. Política para congelar las plazas de los funcionarios que se acogen a la jubilación. CU.CPP-2011-002
3. Estudio presupuestario-financiero del Centro de Idiomas correspondiente al periodo 2008-2009. CU.CPP-2011-009
4. Arancel para los trámites de solicitud de estudio y graduación para el grado académico de licenciatura. CU.CPP-2011-018
5. Informe del Despacho MOORE STEPHENS Gutierrez Marín & Asociados. CU.CPP-2011-025

X. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.
4. Proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. CU-CAJ-2010-007
5. Propuesta de Código de Ética Profesional y Estudiantil. CU.CAJ-2010-010
6. Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011
7. Propuesta de modificación del Art. 112 del Estatuto de Personal. CU-CAJ-2010-015
8. Modificación al Art. 12 del Estatuto de Personal para que se reforme el periodo de prueba en la UNED a 3 meses y no de un año. CU-CAJ-2011-004
9. Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe para la Ejecución de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU-CAJ-2011-005
10. Propuesta de Modificación de los artículos 18 y 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-006

XI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE INNOVACION

1. Tema sobre los tutores. CU.CI.2010-008
2. Internacionalización en la UNED. CU.CI.2011-001

3. Propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) CU.CI.2011-002
4. Sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios. CU.CI.2011-003
5. Solicitud a la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario para que divulgue en la comunidad universitaria los alcances de los acuerdos tomados. CU.CI.2011-006
6. Solicitud a la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario para que elabore un cronograma con su respectivo desglose temático sobre el impacto de las nuevas tecnologías de información, el modelo pedagógico de la Universidad Estatal a Distancia, redefinición de la misión y la visión, etc. CU.CI-2011-007
7. Solicitud a la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de Educación a Distancia. CU.CI-2011-008
8. Procesos digitales y virtualización de la docencia. CU.CI.2011-009
9. Ciencias biomédicas. CU.CI.2011-010.

II. APROBACION DE ACTA No. 2094-2011, 2095-2011

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2094-2011 y 2095-2011 para su consideración. No hay observaciones, entonces quedan aprobadas.

* * *

Se aprueban las actas Nos. 2094-2011 y 2095-2011 con modificaciones de forma.

* * *

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 347-2011)

1. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos para sustituir el oficio ORH-03279-2011 sobre “Avance del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) y el anexo que por un error involuntario fue entregado al Consejo Universitario**

Se recibe oficio O.RH-.03396-2011 del 29 de mayo del 2011 (REF. CU-301-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita sustituir el oficio O.R.H-.03279-2011 fechado el 20 de mayo del 2011, sobre el avance del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio O.RH-.03396-2011 del 29 de mayo del 2011 (REF. CU-301-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita sustituir el oficio O.R.H-.03279-2011 fechado el 20 de mayo del 2011, sobre el avance del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dictamen positivo a la modificación propuesta para el Art. 43, inciso g) del Estatuto de Personal.

Se conoce oficio O.R.H-.03290-2011 del 20 de mayo del 2011 (REF. CU-305-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda su criterio técnico, en relación con la propuesta de modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, solicitado mediante acuerdo tomado en la sesión 2094-2011, Art. III, inciso 13), celebrada el 17 de mayo del 2011.

También se recibe oficio SCU-2011-102 del 3 de junio del 2011 (REF. CU-339-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los comentarios enviados por algunos funcionarios, después de la consulta realizada a la Comunidad Universitaria, sobre la citada propuesta.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.R.H.-03290-2011 del 20 de mayo del 2011 (REF. CU-305-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda su criterio técnico, en relación con la propuesta de modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, solicitado mediante acuerdo tomado en la sesión 2094-2011, Art. III, inciso 13), celebrada el 17 de mayo del 2011.

También se recibe oficio SCU-2011-102 del 3 de junio del 2011 (REF. CU-339-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los comentarios enviados por algunos funcionarios, después de la consulta realizada a la Comunidad Universitaria, sobre la citada propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Recursos Humanos brinda su dictamen positivo a la propuesta de modificación del Art. 43, inciso g) del Estatuto de Personal.
2. Las observaciones de los funcionarios, en general han sido de apoyo a la propuesta.
3. La propuesta de modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, obedece a atender situaciones especiales de funcionarios, cuya condición física o psicológica le impiden desarrollar sus capacidades laborales, sin embargo no son sujetos a una incapacidad médica.
4. La necesidad de fortalecer las acciones administrativas en la Institución, que contribuyan a salvaguardar la salud de los funcionarios, especialmente los casos que requieran una atención médica diferenciada y/o especializada.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, sobre permisos con goce de salario:

“Artículo 43: Permisos con goce de salario:

- g) En situaciones de fuerza mayor, a juicio del Rector hasta por dos meses. Para los casos referidos a situaciones de salud, el Rector podrá otorgar un permiso con goce de salario, hasta por un año. Para la valoración de los casos de salud, el*

Rector remitirá a una Comisión Mixta Interdisciplinaria, la solicitud del funcionario(a). La misma será integrada por un representante del Servicio Médico, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Jurídica, y de la Unidad de Salud Ocupacional, además de la jefatura correspondiente. Esta comisión deberá rendir su recomendación al Rector, a más tardar una semana hábil posterior al envío de la respectiva solicitud por parte de la Rectoría.”

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de “Ley para eliminar el privilegio de vehículos de uso discrecional en los poderes e instituciones del Estado”.

Se recibe oficio OJ-2011-139 del 30 de mayo del 2011 (REF. CU-326-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de “Ley para eliminar el privilegio de vehículos de uso discrecional en los poderes e instituciones del Estado”, Expediente No. 17.755.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio OJ-2011-139 del 30 de mayo del 2011 (REF. CU-326-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de “Ley para eliminar el privilegio de vehículos de uso discrecional en los poderes e instituciones del Estado”, Expediente No. 17.755.

Se acoge el dictamen O.J.2011-139 de la Oficina Jurídica que se transcribe a continuación:

El mismo ingresó a la corriente legislativa el 7 de junio del 2010 y se encuentra en estudio en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el que derogaría el artículo 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, N. 7331, y sus reformas que consagra el privilegio de uso discrecional de vehículos por parte de los jefes de algunas instituciones del Estado.

Dice dicho artículo de manera literal que:

“Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los viceministros, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor general de la República, el subcontralor general de la República, el defensor de los habitantes y el defensor adjunto, el procurador general de la República, el procurador adjunto, los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores y los subauditores, de las instituciones autónomas, el presidente y el director ejecutivo de la Comisión de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad. Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tienen marcas visibles, que los distingan como vehículos oficiales”

La discrecionalidad consiste en que el uso de los vehículos asignados no tiene ningún tipo de restricción respecto de la cantidad de combustible, horario de operación ni recorrido, según lo señala la norma citada quedando este uso a criterio exclusivo del funcionario al que se le asigne.

Según la exposición de motivos el objeto principal de la reforma encuentra sustento en los siguientes argumentos:

- “1. El deber de racionalizar el gasto de los recursos públicos es un aspecto que se debe considerar desde las más altas jerarquías, dicho de otro modo, son ellos los llamados a dar el ejemplo a sus subalternos en el uso adecuado, no indiscriminado de fondos públicos.
2. En la mayoría de los casos estamos frente a vehículos de un alto costo, por lo que, su mantenimiento resulta también oneroso.
3. Todas los Poderes y las instituciones del Estado a que se refiere la norma tienen su domicilio en la ciudad de San José, por lo que resulta incomprensible tal privilegio.

Es claro que la derogatoria que busca este proyecto de ley es un tema de política de racionalización del gasto, lo cual es una definición de política legislativa que compete a ese Poder de la República.

No obstante, es criterio de esta Oficina que al ser bienes públicos sujetos al principio de uso racional de los mismos pero que, igualmente, los funcionarios de alta jerarquía necesitan desplazarse en vehículos adecuados en el cumplimiento de sus funciones inclusive por razones de seguridad.

Por ello, recomendamos que se elimine únicamente el privilegio o discrecionalidad indicada de que *“Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad”*, y que el resto del artículo se mantenga igual.

Por tanto recomendamos que el artículo 240 de la Ley de Tránsito se lea como sigue:

“Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los viceministros, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor general de la República, el subcontralor general de la República, el defensor de los habitantes y el defensor adjunto, el procurador general de la República, el procurador adjunto, los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores y los subauditores, de las instituciones autónomas, el presidente y el director ejecutivo de la Comisión de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tienen marcas visibles, que los distingan como vehículos oficiales”

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Recomendar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que modifique el artículo 240 de la Ley de Tránsito, para que se lea de la siguiente manera:

“Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los viceministros, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor general de la República, el subcontralor general de la República, el defensor de los habitantes y el defensor adjunto, el procurador general de la República, el procurador adjunto, los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores y los subauditores, de las instituciones autónomas, el presidente y el director ejecutivo de la Comisión de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tienen marcas visibles, que los distingan como vehículos oficiales”

ACUERDO FIRME

4. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de “Ley para convertir el CUC en Universidad Cartago”.

Se recibe oficio OJ-2011-140 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-327-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley para convertir el CUC en Universidad Cartago”, Exp. No. 17.764.

ORLANDO MORALES: Los colegios universitarios se hicieron para otra cosa, más cerca de la comunidad, más para atender necesidades de desarrollo regional, porque la Universidad es más académica y está más cerca de la comunidad el colegio universitario, pero convertirse en Universidad deja un espacio libre y necesario de participación del grupo para el cual sirve.

Lo leí y me parece razonable y debemos darle contestación porque eso es respuesta a una consulta de la Asamblea Legislativa.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio OJ-2011-140 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-327-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley para convertir el CUC en Universidad Cartago”, Exp. No. 17.764.

Se acoge el dictamen O.J.2011-140 de la Oficina Jurídica que se transcribe a continuación:

Pretende el proyecto transformar el Colegio Universitario de Cartago en Universidad.

Se dice en la exposición de motivos que:

“El Colegio Universitario de Cartago cuenta con las condiciones necesarias para transformarse en otra institución de educación superior de mayor rango que pueda dotar de mejores herramientas a su estudiantado. Las carreras que imparte en este momento el Colegio Universitario de Cartago tienen un sólido plan de estudios y cuentan con recursos de materiales bibliográficos que garantizan la excelencia académica”.

Concluye indicando:

“Este proyecto pretende que este centro educativo pueda impartir grados académicos mayores, además de los que ya imparte, eliminando el tope que actualmente solo le permite otorgar diplomados y permitiéndole realizar los cambios en el nivel de su organización que para estas labores amerite”.

Esta Oficina se permite recomendar que no se avale el presente proyecto por cuanto:

1. No existe ni se da razón objetiva alguna que justifique la creación de una sexta universidad pública.
2. La Universidad Técnica Nacional es la quinta universidad pública y fue creada mediante Ley N. 8638 del 14/05/2008. La primera sesión oficial de la Comisión Conformadora de la Universidad fue el 4 de agosto del 2008, por lo que esa es la fecha oficial de inicio de funciones de la misma.
3. El tiempo transcurrido no es suficiente para declarar que la UTN se ha consolidado. Por el contrario, no forma aún parte del CONARE ni del FEES ni se ha perfilado como una universidad especializada en ciertas carreras que no brindan las restantes universidades públicas.
4. No se indica en el proyecto cómo se va a financiar salvo que el patrimonio del CUC se le traslada, lo cual es insuficiente para que pueda funcionar como Universidad.
5. No obstante, el artículo 23 indica que: *“El Estado incluirá en el presupuesto anual ordinario de la República, las transferencias necesarias para la financiación de la Universidad”*, lo que es una amenaza para el FEES vigente de las universidades estatales, porque podría interpretarse que es parte del mismo.
6. La única motivación objetiva es transformar el CUC en universidad, pero el mismo fue el único Colegio Universitario que no quiso fusionarse con la UTN, lo cual puede hacer en cualquier momento, ya que el artículo 7 de la citada Ley 8638 indica:

“Los colegios universitarios públicos que en el futuro decidan formar parte de esta Universidad, lo harán mediante la suscripción de un convenio de fusión”.

7. Dicho acto de fusión puede hacerlo con cualquier otra universidad estatal incluida el Tecnológico.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Pronunciarse en contra del proyecto de “Ley para convertir el CUC en Universidad Cartago”, Expediente No. 17.764, por las razones expuestas anteriormente.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 495 “Ley General de Electricidad”.

Se recibe oficio OJ-2011-141 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-328-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de “Ley General de Electricidad”, Expediente No. 17.495.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio OJ-2011-141 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-328-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de “Ley General de Electricidad”, Expediente No. 17.495.

Se acoge el dictamen O.J.2011-141 de la Oficina Jurídica que se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

“La energía es un bien fundamental para la sociedad moderna. La seguridad energética y la oportunidad de su abastecimiento, la calidad, la continuidad y el precio, son parte de sus Componentes críticos y claves para la competitividad futura y el desarrollo sostenible de nuestro país. Para poder progresar, un país requiere, entre otros aspectos, de un sector energético eficiente, eficaz, de calidad, seguro y con capacidad de desarrollo y actualización continua.

El consumo nacional de energía comercial se incrementa continuamente y se ha duplicado en el período 1980-2007. El consumo de electricidad aumentó 4,3 veces, impulsado por el alto grado de electrificación y el incremento del consumo del sector residencial y otros sectores. El consumo de derivados de petróleo, por

su parte, se incrementó 2,9 veces, debido al incremento del parque automotor y en los últimos años, al aumento de la generación térmica.

A una tasa media de crecimiento del cinco coma cuatro por ciento (5,4%) anual, el país deberá instalar en un período de tiempo no mayor a doce años, una capacidad que corresponde al doble de lo ya instalado en los últimos cincuenta años. En el caso de una tasa del siete por ciento (7%) deberá duplicar su capacidad instalada en diez años y en el caso de una tasa del ocho por ciento (8%), deberá esta deberá duplicarse en un período de nueve años.

Si este ritmo de crecimiento se mantiene, se requerirá adicionar al sistema aproximadamente 2.400 MW para el año 2021, lo que implica una inversión promedio en generación de 583 millones de dólares anuales, 134 millones de dólares por año en transmisión¹, 51 millones de dólares anual en distribución y 1 millón de dólares anual en alumbrado público², para un total de inversión promedio anual de 769 millones de dólares...”

GENERALIDADES DEL PROYECTO

Como aspectos generales del Proyecto de Ley que se consulta, se pueden enunciar los siguientes:

ARTÍCULO 1.- Objetivo general y ámbito de aplicación

El objeto de esta Ley es la regulación de los productos y servicios eléctricos para satisfacer la demanda eléctrica nacional. Estos productos y servicios consisten en la generación, el transporte, la distribución, la comercialización, los intercambios internacionales, la gestión económica y técnica del sistema eléctrico, y otras actividades de la industria eléctrica que la determinan. Asimismo, se moderniza y fortalece el ordenamiento institucional del subsector eléctrico nacional.

Están sometidas a la presente Ley y a la jurisdicción costarricense, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que desarrollen, operen o hagan uso de los productos, bienes o servicios que componen el subsector eléctrico nacional

ARTÍCULO 2.- Objetivos específicos

a) Preservar los siguientes principios: solidaridad, calidad, desarrollo sostenible basado en fuentes energéticas nacionales renovables, seguridad energética y competencia efectiva.

b) Introducir la competencia regulada en el mercado eléctrico mayorista con el fin de mejorar la eficacia, la seguridad energética e incrementar la productividad.

c) Eliminar las barreras existentes en el actual marco jurídico de la industria eléctrica nacional para potenciar su desarrollo.

d) Propiciar un ambiente de inversión oportuno y más ágil para el desarrollo de la industria eléctrica nacional garantizando la sostenibilidad ambiental.

e) Favorecer el modelo de desarrollo con fuentes de energías renovable nacionales, bajo los principios de competencia efectiva, transparencia, objetividad y eficiencia.

f) Garantizar la satisfacción y la calidad de la demanda eléctrica, en términos de eficiencia económica desde la perspectiva del consumidor.

g) Establecer las condiciones e instrumentos necesarios para que la industria eléctrica costarricense participe en forma competitiva en el Mercado Eléctrico de América Central (MEAC).

Igualmente, el Proyecto pretende la creación del Sector Energía, dividido a su vez en el de electricidad y el de combustibles:

ARTÍCULO 4.- Creación del sector energía

Créase el sector energía, compuesto por el subsector electricidad y el subsector de combustibles. El sector energía lo conforman el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la Superintendencia de Energía, las entidades u órganos de administración y operación del mercado, los operadores de la industria de energía y las personas físicas o jurídicas que consuman energía a nivel nacional

Las entidades del subsector electricidad comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes instituciones, empresas y entidades: el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), la Autoridad Administradora del Mercado (AAM), el Centro de Control Nacional (Cecon), la Superintendencia de Energía (SUEN), la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima (ESPH), la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas, las cooperativas de electrificación rural, los generadores privados y los operadores regionales. Las entidades del subsector combustibles comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes instituciones, empresas y entidades: el Minaet, la Aresep, la SUEN, la Refinadora Costarricense de Petróleo, (Recope), las empresas públicas, las empresas privadas y los operadores privados También se asigna la Rectoría del Sistema Energía al MINAET, y la regulación del mismo a una nueva Superintendencia de Combustibles:

ARTÍCULO 5.- Rectoría del sector energía

La rectoría del sector energía la ejercerá el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet). El Minaet formulará y dictará la política energética nacional, los planes, los objetivos y las metas del sector energía, así como las directrices para alcanzarlos, y vigilará su cumplimiento.

ARTÍCULO 6.- Regulación del sector energía

La regulación del sector energía para brindar el servicio público, estará a cargo de la Superintendencia de Energía (SUEN). La SUEN fijará las tarifas o la banda de precios para las actividades que la Ley indique, revisará periódicamente el comportamiento del sector energía e implementará las medidas correctivas que consoliden un sistema competitivo, identificará los casos de prácticas contrarias a esta Ley y aplicará las sanciones correspondientes que se determinen mediante un debido proceso

Se crea para efectos de la administración del mercado de energía, nuevos entes de participación:

ARTÍCULO 10.- Administración centralizada del mercado y la planificación eléctrica para la satisfacción de la demanda como servicio público

La administración centralizada del mercado mayorista y la planificación eléctrica para la satisfacción de la demanda primaria es una actividad de servicio público, bajo la tutela de la Autoridad Administradora del Mercado (AAM). El administrador contribuirá, apoyará y asesorará en los procesos que realicen tanto el Minaet como la SUEN. Revisará permanentemente el comportamiento del subsector electricidad e informará a la SUEN sobre las medidas correctivas que consoliden un mercado competitivo.

ARTÍCULO 11.- Operación del despacho eléctrico

La operación y despacho del sistema eléctrico es una actividad de servicio público que vigilará el Centro de Control Nacional (Cecon). El Cecon deberá monitorizar y registrar el desempeño técnico, de calidad, de confiabilidad y de prestación óptima de los elementos que componen el sistema eléctrico y el comportamiento

operativo de todos los operadores de mercado, para determinar la vulnerabilidad y los riesgos del sistema eléctrico; además, deberá formular las medidas correctivas obligatorias que correspondan.

ARTÍCULO 12.- Autoridad Administradora de Mercado (AAM)

Créase la Autoridad Administradora de Mercado (AAM) como una entidad semiautónoma y con personalidad jurídica plena.

ARTÍCULO 13.- Obligaciones fundamentales de la Autoridad Administradora de Mercado (AAM)

Son obligaciones fundamentales de la AAM:

- a) Garantizar la satisfacción eficiente de la demanda mediante procesos de contratación, de conformidad con el Plan de satisfacción de la demanda eléctrica.
- b) Garantizar el libre acceso a las redes eléctricas.
- c) Constituir y administrar los registros de título de prioridad de desarrollo eléctrico (TPDE).
- d) Evaluar los riesgos de vulnerabilidad del cambio climático e incorporarlos en la ejecución de sus procesos cuando corresponda.
- e) Administrar en forma centralizada el mercado eléctrico mayorista.
- f) Realizar el pre despacho y el pos despacho.
- g) Vigilar permanente el comportamiento del mercado mayorista.
- h) Recaudar los ingresos que provengan de la aplicación del canon de energía, con el objeto de financiar las actividades que indica la presente Ley. Para administrar este canon, podrá realizar transferencias de recursos financieros al Minaet, a la SUEN, al Cecon.
- i) Contribuir, apoyar y asesorar en los procesos que realicen tanto el Minaet como la SUEN.
- j) Las demás que señale esta Ley

Asimismo, el proyecto propone la creación del Mercado Mayorista para el Sector Energía:

ARTÍCULO 30.- Integrantes del mercado mayorista y del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)

El mercado mayorista estará integrado por los generadores, los transmisores, los distribuidores, los comercializadores y los grandes consumidores, sin discriminación alguna.

El Sistema Eléctrico Nacional estará integrado por los elementos eléctricos propiedad de los integrantes del mercado mayorista que se interconecten por medio de una red de transmisión o distribución eléctrica, de conformidad con la reglamentación de esta Ley.

Sobre la planificación estratégica del Sector Energía, la misma es asignada al MINAET:

ARTÍCULO 50.- Planificación energética

El Minaet será el responsable de efectuar la planificación energética nacional, la cual incluye, como mínimo, la determinación de los objetivos y metas energéticas nacionales, y en particular para el subsector electricidad. El Plan nacional de energía se revisará cada cuatro años.

En el proceso de formulación del Plan nacional de energía, será obligatoria la consulta a la Autoridad Administradora del Mercado (AAM). El criterio rendido no será vinculante para efectos de esta planificación, pero servirá como parámetro para uniformar la política deseada entre la AAM y el Minaet.

El Plan nacional de energía y el Plan nacional de gestión integrada de los recursos hídricos (PNGIRH) se deberán coordinar en lo que respecta al aprovechamiento del recurso hídrico para generación hidroeléctrica, en forma recíproca y vinculante

En materia ambiental, el Proyecto propone:

ARTÍCULO 147.- Sobre la obligación de establecer medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático

Las entidades públicas y empresas del sector energía deberán contar con un plan de cambio climático que incorpore las acciones necesarias de modo que su actividad responda a lo dispuesto por el Minaet en las políticas, estrategias y planes nacionales de cambio climático, de conformidad con lo establecido en el Plan nacional de energía y el Plan nacional de cambio climático.

Estos planes deberán ser remitidos al Minaet y este deberá verificar su cumplimiento. Las observaciones que haga el Minaet sobre los mismos serán de acatamiento obligatorio.

Estas entidades públicas y empresas del sector energía podrán utilizar las oportunidades que ofrecen los organismos y mercados nacionales e internacionales de reducción de emisiones por medio de la formulación de proyectos, en el marco de mecanismo de desarrollo limpio o las iniciativas voluntarias

El régimen de derechos fundamentales aplicables al sector electricidad, se mencionan:

ARTÍCULO 215.- Conceptos de la universalidad y solidaridad

El principio de universalidad consiste en el deber y la obligación de prestar los servicios con parámetros de uniformidad, regularidad, igualdad y adaptabilidad, que se brinden en zonas no rentables, en el financiamiento de nuevas inversiones que tengan esa finalidad, entendidas como la expansión de los servicios eléctricos. La realidad socioeconómica existente incidirá, en forma proporcional, para brindar el acceso universal del servicio eléctrico, su incremento y priorización. La solidaridad en la prestación del servicio eléctrico, consistirá en el otorgamiento de subsidios sobre sus costos reales o en asumir cargas en forma impropia para un fin positivo que incida en la sociedad. La asignación de subsidios se efectuará de acuerdo con las pautas socioeconómicas que establezca el Reglamento a esta Ley.

ARTÍCULO 216.- Objetivos del servicio universal y la solidaridad en la prestación del servicio eléctrico

Los objetivos fundamentales del régimen de servicio universal y solidaridad en la prestación del servicio eléctrico entre los usuarios de la red eléctrica nacional, y que podrán ampliarse en el Reglamento de esta Ley, son:

a) Garantizar y promover el acceso a servicios eléctricos de calidad, de manera oportuna, eficiente, con precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país, donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de la infraestructura no sea financieramente rentable, o bien, cuando los habitantes de determinada zona del país no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.

b) Otorgar servicios eléctricos de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, centros de salud públicos y otros sectores vulnerables socialmente. **c)** Brindar, en forma continua, oportuna y eficiente, los servicios de alumbrado público

ARTÍCULO 219.- Creación del Fondo Nacional de Electricidad (Fonae)

Se crea el Fondo Nacional de Electricidad (Fonae), como un instrumento destinado a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad en la prestación del servicio eléctrico, establecidos en esta Ley. Este Fondo será administrado por la SUEN, bajo las condiciones que se establezcan en esta Ley y sus reglamentos

CONCLUSION

Esta Oficina recomienda apoyar el Proyecto de Ley N. 17.495 denominado “Ley General de Electricidad”.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Apoyar la iniciativa del proyecto de “Ley General de Electricidad”, Expediente No. 17.495.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 666 “Ley General de Electricidad”.

Se recibe oficio OJ-2011-142 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-329-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley General de Electricidad”, Expediente No. 17.666.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio OJ-2011-142 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-329-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley General de Electricidad”, Expediente No. 17.666.

Se acoge el dictamen O.J.2011-142 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

CONSIDERACIÓN PREVIA

Este proyecto que se consulta guarda una estrecha relación en su articulado con el Proyecto N. 17.495 “Ley General de Electricidad”.

JUSTIFICACION

La Iniciativa de Ley 17.666 indica:

La energía es un bien fundamental para la sociedad moderna. La seguridad energética y oportunidad de su abastecimiento, calidad, continuidad y precio, son parte de sus componentes críticos y claves para la competitividad futura y el desarrollo sostenible de nuestro país. Para poder progresar, un país requiere, entre otros aspectos, de un sector energético eficiente, eficaz, de calidad, seguro y con capacidad de desarrollo y actualización continua. El consumo nacional de energía comercial se incrementa continuamente y se ha duplicado en el período 1980-2007. El consumo de electricidad aumentó 4,3 veces, impulsado por el alto grado de electrificación y el incremento del consumo del sector residencial y otros sectores. El consumo de derivados de petróleo por su parte, se incrementó 2,9 veces, debido al incremento del parque automotor y en los últimos años, al aumento de la generación térmica. A una tasa media de crecimiento del 5,4% anual, el país deberá instalar en un período de tiempo no mayor a doce años, una capacidad que corresponde al doble de lo ya instalado en los últimos cincuenta años. En el caso de una tasa del 7% deberá duplicar su capacidad instalada en diez años y en el caso de una tasa del 8% deberá esta duplicarse en un período de nueve años.

Si este ritmo de crecimiento se mantiene, se requerirá adicionar al sistema aproximadamente 2.400 MW para el año 2021, lo que implica una inversión promedio en generación de 583 millones de dólares anuales, 134 millones de dólares por año en transmisión¹, 51 millones de dólares anual en distribución y 1 millón de dólares anual en alumbrado público², para un total de inversión promedio anual de 769 millones de dólares.

ASPECTOS GENERALES DE LA INICIATIVA

El Proyecto que se consulta indica:

ARTÍCULO 1.- Objetivo general y ámbito de aplicación

El objeto de esta ley es la regulación de los productos y servicios eléctricos para satisfacer la demanda eléctrica nacional. Estos productos y servicios y sus características provienen de actividades que consisten en generación, transporte, distribución, comercialización, intercambios internacionales, la gestión económica y técnica del sistema eléctrico, y otras actividades de la industria eléctrica que la determinan. Asimismo, se moderniza y fortalece el ordenamiento institucional del subsector eléctrico nacional y del sector energía. Están sometidas a la presente Ley todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades en orden de producir, transportar, almacenar, distribuir o comercializar la electricidad en las redes eléctricas nacionales o internacionales u operen o hagan uso de los productos, bienes o servicios que componen el subsector eléctrico nacional.

En la presente Ley se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al ente rector del sector energía, las cuales conciernen al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, (Minaet). Además, se modernizan y fortalecen las entidades y empresas públicas que conforman el subsector electricidad.

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como descentralizada, incluyendo las que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas, y las empresas públicas que desarrollen funciones o actividades relacionadas y demás servicios en convergencia del sector energía. Las empresas del ICE mencionadas en esta Ley, son las indicadas en el artículo 5 de la Ley de

fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones, N.º 8660, de 29 de julio de 2008.

En cuanto al otorgamiento de las concesiones, menciona la iniciativa:

ARTÍCULO 12.- Ente encargado de otorgar las concesiones para el servicio de transmisión o de distribución eléctrica

La Aresep será el ente encargado de otorgar la concesión para el servicio de transmisión o de distribución eléctrica en una determinada área geográfica. Se exceptúan las concesiones otorgadas por ley específica

Se crea en el Proyecto de consulta, el Sector Energía, con sus correspondientes subsectores:

ARTÍCULO 18.- Creación del Sector Energía

Créase el Sector Energía, compuesto por el subsector electricidad y el subsector combustibles. El Sector Energía lo conforman el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, las entidades u órganos de administración y operación del mercado, los operadores de la industria que proveen productos o servicios de energía y las personas físicas o jurídicas que consuman energía a nivel nacional.

Las entidades del subsector electricidad comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes instituciones, empresas y entidades: el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), la Autoridad Administradora del Mercado (AAM), el Centro de Control Nacional (Cecon) del ICE, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima (ESPH), la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas, las cooperativas de electrificación rural, los generadores privados y los operadores regionales, los consumidores nacionales de energía eléctrica.

Las entidades del subsector combustibles comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes instituciones, empresas y entidades: el Minaet, la Aresep, la Refinadora Costarricense de Petróleo, (Recope), las empresas públicas, las empresas privadas, los operadores privados y los consumidores nacionales de Combustible

La Rectoría del Sistema, corresponde al MINAET:

ARTÍCULO 19.- Rectoría del sector energía

La rectoría del sector energía la ejercerá el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet). El Minaet formulará y dictará la política energética nacional, los planes, objetivos y metas del Sector Energía, así como las directrices para alcanzarlos, y vigilará su cumplimiento.

ARTÍCULO 20.- Regulación del Sector Energía

La regulación del Sector Energía para brindar el servicio público de la energía, estará a cargo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. El modelo de regulación será normado y transparente, por lo que se establecerá vía reglamento en sus detalles de fuentes de información, bases de cálculo y parámetros de cálculo competitivos, así como procesos en términos de actividades y tiempo que definirán el cronograma de fijación de tarifas o regulación de precios. La política de regulación, así como aquellos parámetros de cálculo competitivo necesarios para el cumplimiento de las metas energéticas futuras del sector energía, será establecido en el Plan Nacional de Energía. La Aresep fijará las tarifas o regulación de precios para las actividades que la ley indique, revisará periódicamente el comportamiento

del Sector Energía e implementará las acciones regulatorias que consoliden un sistema competitivo, identificará los casos de prácticas contrarias a esta Ley y aplicará las sanciones correspondientes que se determinen mediante un debido proceso. Coadyuvarán a la función regulatoria las entidades del mercado como la AAM y el Cecon, en aquellos aspectos que la presente Ley y sus reglamentos indique.

Se crea el mercado mayorista para el sector energía:

ARTÍCULO 21.- Creación mercado eléctrico mayorista y su relación con el modelo energético nacional

Créase el mercado eléctrico mayorista con el propósito de garantizar las mejores condiciones de costo, calidad, seguridad e inversión de los servicios eléctricos y la organización de las transacciones de energía eléctrica en cumplimiento de las condiciones preexistentes del subsector electricidad.

La rectoría del sector energía establecerá el modelo energético nacional con base al balance energético nacional incluido las fuentes productoras o proveedores de energía primaria, los proveedores de productos o servicios de energía, empresas de transporte, empresas de distribución y comercialización y los consumos de energía nacional. Sobre esta base establecerá las cualidades del modelo energético nacional futuro que la Política Energética Nacional requiere, estableciendo para ello los objetivos de crecimiento y desarrollo de la industria eléctrica nacional en términos de calidad, seguridad y confiabilidad y precio esperable de la energía, así como los objetivos y metas de descarbonización del sector energético y de electrificación de medios de transporte nacional, sobre esta base se definirá en forma técnica el Plan Nacional de Energía que definirá las condiciones preexistentes al mercado eléctrico mayorista.

Se propone la creación de nuevas instancias administrativas que participarán en el Sector Energía:

ARTÍCULO 81.- Autoridad Administradora de Mercado (AAM)

Créase la Autoridad Administradora de Mercado (AAM) como una entidad semiautónoma y con personalidad jurídica plena

ARTÍCULO 82.- Obligaciones fundamentales de la Autoridad Administradora de Mercado (AAM)

Son obligaciones fundamentales de la AAM:

- a) Garantizar la satisfacción eficiente de la demanda mediante procesos de contratación, de conformidad con el Plan de satisfacción de la demanda eléctrica.
- b) Garantizar el libre acceso a las redes eléctricas en relación con el mercado eléctrico mayorista.
- c) Inscribir y otorgar los TPDE.
- d) Constituir y administrar el Registro Nacional de TPDE. La información que se suministre al Registro servirá para la elaboración de estudios de mercado.
- e) Evaluar los riesgos de vulnerabilidad del cambio climático e incorporarlos en la ejecución de sus procesos cuando corresponda.
- f) Administrar en forma centralizada el mercado eléctrico mayorista.
- g) Realizar el pre despacho y el pos despacho.
- h) Vigilar permanente el comportamiento del mercado mayorista.
- i) Recaudar los ingresos que provengan de la aplicación del canon de energía, con el objeto de financiar las actividades que indica la presente Ley. Para administrar este canon, podrá realizar transferencias de recursos financieros al Minaet, a la Aresep, al Cecon.

j) Contribuir, apoyar y asesorar en los procesos que realicen tanto el Minaet como la Aresep.

ARTÍCULO 88.- Centro de Control Nacional (Cecon)

Créase el Centro de Control Nacional (Cecon) como un órgano de desconcentración máxima del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con personalidad jurídica instrumental para administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 89.- Obligaciones del Centro de Control Nacional (Cecon)

Son obligaciones del Cecon:

- a) Realizar la planificación operativa del SEN.
- b) Operar el SEN en forma técnica e integrada.
- c) Realizar el despacho centralizado de carga.
- d) Garantizar el libre acceso a las redes eléctricas en relación con la operación del sistema eléctrico nacional.
- e) Evaluar el grado de vulnerabilidad y exposición de riesgos del SEN.
- f) Monitorear y registrar el desempeño técnico de los elementos que componen el SEN y del comportamiento operativo de todos los operadores del mercado.
- g) Realizar estudios técnicos con el objetivo de anticipar problemas operativos y eventuales riesgos en la operación del SEN, para lo cual administrará la red hidrometeorológica del ICE
- h) Contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio eléctrico por medio de la homologación de equipos en el SEN, y proponer a la Aresep la reglamentación técnica que corresponda.
- i) Monitorear las variables de calidad y confiabilidad eléctrica del SEN y recomendar sus mejoras.
- j) Atender los estados de emergencia en tiempo real mediante los mecanismos que reglamentariamente se definirán, considerando las posibilidades que ofrezcan el mercado nacional y el regional.
- k) Administrar los ingresos que provengan del canon de energía, con el objeto de financiar la operación y desarrollo de la red hidrometeorológica nacional. Para llevar a cabo esta administración, podrá realizar transferencias de recursos financieros a los diferentes entes que conforman la red hidrometeorológica nacional

Igualmente se contempla el Régimen de derechos fundamentales en el Proyecto de Ley:

ARTÍCULO 99.- Principios de la universalidad y solidaridad

El principio de universalidad consiste en el deber y la obligación de prestar los servicios con parámetros de uniformidad, regularidad, igualdad y adaptabilidad, que se brinden en zonas no rentables, en el financiamiento de nuevas inversiones que tengan esa finalidad, entendidas como la expansión de los servicios eléctricos. La realidad socioeconómica existente incidirá, en forma proporcional, para brindar el acceso universal del servicio eléctrico, su incremento y priorización. La solidaridad en la prestación del servicio eléctrico, consistirá en el otorgamiento de subsidios vía el cobro de tarifas eléctricas por debajo de sus costos reales o en asumir cargas en forma impropia para un fin positivo que incida en la sociedad. La asignación de subsidios se efectuará de acuerdo con las pautas socioeconómicas que establezca el Reglamento a esta Ley. La Aresep será en el ente encargado de coordinar todos aquellos aspectos que se requieran para lograr la implementación efectiva de los principios de universalidad y solidaridad eléctrica establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 100.- Objetivos del servicio universal y la solidaridad en la prestación del servicio eléctrico

Los objetivos fundamentales del régimen de servicio universal y solidaridad en la prestación del servicio eléctrico entre los usuarios de la red eléctrica nacional, y que podrán ampliarse en el Reglamento de esta Ley, son:

- a) Garantizar y promover el acceso a servicios eléctricos de calidad, de manera oportuna, eficiente, con precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país, donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de la infraestructura no sea financieramente rentable, o bien, cuando los habitantes de determinada zona del país no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.
- b) Otorgar servicios eléctricos de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, centros de salud públicos y otros sectores vulnerables socialmente.
- c) Brindar, en forma continua, oportuna y eficiente, los servicios de alumbrado público a las ciudades y rutas de tránsito vehicular del país o sitios públicos

ARTÍCULO 102.- Actividades del sistema universalidad y solidaridad

El sistema de universalidad y solidaridad tendrá como ámbito las siguientes actividades:

1. Desarrollo de infraestructura eléctrica

Se dividen en dos tipos:

- a) La electrificación de áreas geográficas de difícil acceso o baja rentabilidad del proyecto para el suministro de electricidad o en sistemas aislados de demanda eléctrica no conectados a redes de transmisión o distribución nacionales del SEN.
- b) El alumbrado de zonas de la ciudad, rutas de tránsito vehicular o áreas públicas.

2. De asistencia socioeconómica para pagar a un costo menor el servicio de electricidad

Se dividen en dos tipos:

- a) De asistencia socioeconómica colectiva, entendida como la aplicación de un parámetro estándar o general mediante el cual se brinde el ámbito de universalidad o solidaridad en la prestación del servicio eléctrico.
- b) De asistencia socioeconómica específica, entendida como la aplicación de la universalidad o solidaridad en la prestación del servicio eléctrico por condiciones propias e individualizadas del sujeto a quien se brinde.

CONCLUSION

Esta Oficina recomienda brindar el apoyo al Expediente Legislativo N. 17.666 “Ley General de Electricidad”.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Avalar la iniciativa del proyecto de “Ley General de Electricidad”, Expediente No. 17.666.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 811 “Ley General de Electricidad”.

Se recibe oficio OJ-2011-143 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-330-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley General de Electricidad”, Exp. No. 17.811.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio OJ-2011-143 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-330-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley General de Electricidad”, Exp. No. 17.811.

Se acoge el dictamen O.J.2011-143 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

CUESTION PREVIA

La iniciativa de ley que se consulta, guarda estrecha relación en su articulado con la N. 17.495 y la 17.666 también denominadas “Ley General de Electricidad”

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

“Resulta evidente e indiscutible que el Estado Social de Derecho, que ha disfrutado Costa Rica desde la década de los cincuentas, propició una institucionalidad que hizo posible el grado de desarrollo que distingue a Costa Rica de la mayoría de los países del sub-continente latinoamericano y más allá.

El Estado Social de Derecho, comprometido con el desarrollo del país y de todos sus habitantes, generó instrumentos de naturaleza política, económica, jurídica, administrativa y social, que sustentaron el surgimiento de un bienestar que favoreció a todos los sectores de la sociedad costarricense, a partir de una razonable y justa distribución de la riqueza nacional.

Ello es congruente con el mandato constitucional inserto en los artículos 50 y 74, los cuales obligan al Estado a procurar el mayor bienestar de todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, en el marco del principio cristiano de justicia social y procurando una política permanente de solidaridad nacional.

Por supuesto que para hacer posible el cumplimiento de tales fines, se requiere una actualización permanente de esos instrumentos sociales, a efecto de adaptarlos a la realidad social de cada tiempo, sin apartarse del espíritu y finalidad de ellos. De allí la importancia de una labor crítica, seria, cívica, científica y responsable de todos los actores sociales, especialmente de los directamente

involucrados en los temas que atañen al desarrollo del país, con el propósito de mantener actualizadas las herramientas del bien común.

Ahora bien, en el campo específico del desarrollo de la actividad eléctrica, en sus diferentes componentes (generación, transmisión, distribución y comercialización), se debe coincidir en que tal desarrollo no ha estado acompañado de una legislación acorde. Cuando se examina la normativa de rango legal que existe en materia de regulación de energía eléctrica, se encuentra únicamente el Decreto, con fuerza de ley, que crea el Instituto Costarricense de Electricidad”.

ASPECTOS GENERALES DE LA INICIATIVA

Como aspectos generales de la iniciativa que se comenta, se pueden indicar los siguientes:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regular todas las actividades de la industria eléctrica, vinculadas a los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica

La demanda eléctrica del país se estructura en dos mercados:

ARTÍCULO 4.- La demanda eléctrica en el territorio nacional será satisfecha mediante la operación de dos mercados: El Mercado Eléctrico Regulado (MERE) y el Mercado Eléctrico Competitivo (MEC).

ARTÍCULO 5.- El Mercado Eléctrico Regulado (MERE) será el responsable de satisfacer la totalidad de la demanda eléctrica nacional, excepto la de aquellos grandes consumidores que manifiesten, con una antelación no menor a un año, su deseo de satisfacer su demanda de electricidad en el Mercado Eléctrico Competitivo (MEC). Todo gran consumidor que solicite reincorporarse al Mercado Eléctrico Regulado (MERE), lo será en un plazo no mayor a un año

Dentro de los agentes que integrarán junto con el ICE el MERE, se menciona:

ARTÍCULO 8.- El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Ley N.º 449, de 8 de abril de 1949, es el ente responsable de satisfacer la demanda eléctrica en el territorio nacional, para todos los usuarios del Mercado Eléctrico Regulado (MERE). Para tal efecto el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) considerará como coadyuvantes en el campo de la generación eléctrica a las cuatro cooperativas de electrificación rural y a su consorcio (Coopelesca, Coopeguanacaste, Coopealfaroruiz, Coopesantos y Coneléctricas), a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), a la Junta de Administración del Servicio Eléctrico de Cartago (Jasec) y a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), así como a toda persona, física o jurídica, que esté o sea autorizada para producir electricidad.

En el campo eléctrico se constituyen dos estructuras, una pública y la otra privada como lo indica la iniciativa:

ARTÍCULO 13.- La estructura pública vinculada a la energía eléctrica se constituye por:

- a) El Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet).
- b) El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- c) La Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).
- d) La Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).
- e) La Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (Jasec).
- f) La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), en lo que a electricidad corresponde.

ARTÍCULO 14.- El sector privado vinculado a la energía eléctrica está integrado por:

- a) Las cooperativas de electrificación rural y sus consorcios, como actores de la economía social, sin fines de lucro.

b) Otros sujetos privados que tengan una concesión para realizar cualquier actividad comprendida en la industria eléctrica.

De conformidad con el Artículo 15 y 16 del texto propuesto corresponderá al MINAET ejercer una serie de potestades a nivel administrativo y normativo como Rector del sistema eléctrico.

Se propone la creación de nuevas entidades administrativas que participarán en el sistema eléctrico:

ARTÍCULO 18.- Se crea el Consejo Técnico Consultivo de Planificación Eléctrica (Ctcepe), como órgano de máxima desconcentración del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), integrado por un representante del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), un representante del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas, un representante de las empresas públicas municipales, un representante de las cooperativas de electrificación rural y sus consorcios y un representante del sector privado vinculado a la industria eléctrica, el cual ostenta competencia para:

a) Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de las normas técnicas y jurídicas que se aplican y regulan el proceso de elaboración del Plan Nacional de Expansión de la Generación Eléctrica (Pnege), el registro de proyectos y su incorporación al mencionado Plan.

b) Verificar que el Plan Nacional de Expansión de la Transmisión (PNET) es compatible con el Plan Nacional de Expansión de la Generación Eléctrica (Pnege) y con los requerimientos de las empresas distribuidoras de electricidad y que el mismo satisface en un todo los requerimientos de transmisión, para satisfacer la totalidad de la demanda eléctrica en el territorio nacional.

c) Verificar que cada Plan de Expansión de la Distribución Eléctrica (PEDE) cumpla en todo con los criterios técnicos y legales establecidos

Se establecen también los derechos y deberes de los usuarios finales en el sistema de electricidad:

ARTÍCULO 41.- Los usuarios finales de los servicios de electricidad tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

a) Acceso al servicio eléctrico suministrado por la empresa o entidad distribuidora correspondiente, de forma no discriminatoria.

b) Recibir el suministro de electricidad de manera eficiente, continua, segura, oportuna y de calidad, donde haya disponibilidad de red eléctrica.

c) Atención oportuna y razonable de sus reclamos en primer término por parte de la empresa o entidad que le suministra la electricidad y luego, si no le satisface lo resuelto en primera instancia, por la autoridad que corresponda según el marco jurídico recursivo aplicable

d) Solicitar y recibir información veraz, expedita, precisa, confiable, verificable, oportuna y adecuada para la defensa de sus derechos, sobre la prestación de los servicios regulados por esta Ley.

e) Organizarse para participar en la supervisión del servicio eléctrico.

f) Los demás que establezca el ordenamiento jurídico costarricense.

ARTÍCULO 42.- Los usuarios finales de los servicios de electricidad tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

a) Pagar oportunamente por el servicio eléctrico efectivamente recibido.

b) Permitir el acceso de personal, debidamente autorizado por la empresa encargada del suministro de electricidad, a los equipos de medición de potencia y energía eléctrica.

c) Acatar las instrucciones que les sean dirigidas por parte de las empresas o entidades correspondientes, con propósito de un mejor servicio eléctrico.

d) Los demás que establezca el ordenamiento jurídico costarricense

CONCLUSION

Esta Oficina recomienda apoyar el Expediente Legislativo 17.811 denominado "Ley General de Electricidad" que se conoce en la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Apoyar la iniciativa del proyecto de "Ley General de Electricidad", Expediente No. 17.811.

ACUERDO FIRME

8. **Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 752 "Creación de la Universidad Pedagógica Nacional". También se recibe oficio E.C.E/2010/419 del 24 de setiembre del 2010 suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que externa su criterio, en relación con el proyecto de ley citado.**

Se recibe oficio OJ-2011-145 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-333-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley "Ley de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional", Expediente No. 17.752.

También se recibe oficio E.C.E/2010/419 del 24 de setiembre del 2010 (ref. cu-474-2010), suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que externa su criterio, en relación con el proyecto de ley citado.

ORLANDO MORALES: Yo estaba leyendo con cuidado las dos resoluciones respecto a dos universidades que se quieren crear y me parece que la respuesta que da creo que la Comisión de Jurídicos, apoyándose en uno de ellos en el de Eugenia Chaves sobre la Universidad Pedagógica Nacional, y luego convertir el Colegio Universitario en Cartago en otra Universidad, me parece que está bien fundamentado y así debiéramos comunicarlo.

Dicho en otra forma, no veo yo cómo el FEES va a dar para tanto, porque todos se van a colgar y además no hay la necesidad de una Universidad Pedagógica enseñando carreras de educación, porque todas las universidades excepto el Instituto Tecnológico y aún este creo que tenía interés de formar profesores en ciencias de manera que está contemplado y habiendo un Tecnológico y que haya una Universidad que se llame Universidad de Cartago, creo que es extremo esa

proliferación de universidades, que ya no solo van a ser privadas sino que también proliferación de universidades estatales, como que pierde fuerza.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio OJ-2011-145 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-333-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “Ley de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional”, Expediente No. 17.752.

También se recibe oficio E.C.E/2010/419 del 24 de setiembre del 2010 (ref. cu-474-2010), suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que externa su criterio, en relación con el proyecto de ley citado.

Se acogen los dictámenes O.J.2011-145 de la Oficina Jurídica y E.C.E/2010/419 de la Escuela de Ciencias de la Educación, que se transcribe a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

Pretende el proyecto crear la Universidad Pedagógica Nacional como una Institución de educación superior universitaria especializada en la mejora y la formación de docentes en la enseñanza pedagógica en todos los campos del saber

Se dice en la exposición de motivos que:

“El aprendizaje y la formación de las generaciones actuales y futuras justifica sobradamente la creación de una institución especializada en la enseñanza pedagógica; esta debe ser una institución que se especialice en el campo de la pedagogía en todas las áreas del saber humano, puesto que en todas se enseña y aprende, pero la forma en que esta labor se realiza marcará la diferencia entre la educación para el bien del individuo o, en su defecto, un educando que arrastrará carencias que afectarán su desempeño durante toda la vida”.

Concluye indicando:

“Esta nueva institución de enseñanza superior debe ser pública para que el docente practicante o activo se perfeccione en la pedagogía de su área de enseñanza, “y que atraiga a un mayor número de oferentes ya que las universidades privadas captan hasta un sesenta y tres coma cuatro por ciento de la deserción de las públicas, en donde ...“las principales razones señaladas para desertar son factores institucionales y pedagógicos (25%), aspectos laborales (20%), insatisfacción con la carrera (16%) y motivos personales (15%); un diez por ciento menciona que ingresó en dos instituciones a la vez y finalmente seleccionó

una, y otro diez por ciento carecía de financiamiento”. (Conare, 2008). También, esta institución debe tener programas curriculares diseñados para la formación de pedagogos en todos los campos del conocimiento, así como facilidades en los programas de especialización en posgrados para los profesores y los estudiosos de sus disciplinas o disciplinas afines”

Esta Oficina se permite recomendar que no se avale el presente proyecto por cuanto:

1. No existe ni se da razón objetiva alguna que justifique la creación de una sexta universidad pública.
2. La Universidad Técnica Nacional es la quinta universidad pública y fue creada mediante la Ley N. 8638 del 14/05/2008. La primera sesión oficial de la Comisión Conformadora de la universidad fue el 4 de agosto del 2008, por lo que esa es la fecha oficial de inicio de funciones de la misma.
3. El tiempo transcurrido no es suficiente para declarar que la UTN se ha consolidado. Por el contrario, no forma aún parte del CONARE ni del FEES ni se ha perfilado como una universidad especializada en ciertas carreras que no brindan las restantes universidades públicas.
4. Como fuente de financiamiento se indica en el artículo 23 inciso h) *“Los ingresos que le correspondan del aporte estatal general a la educación superior como porcentaje”* Sea que el FEES tendría que ser compartido con esta nueva universidad, con el perjuicio que ello significa para las universidades estatales.
5. De manera simultánea en esa misma Comisión Legislativa está en trámite el proyecto de ley N. 17.764 para convertir el CUC en universidad, cuya sede sería en Cartago.
6. La pretendida Universidad Pedagógica tendría sede en Cartago donde ya funciona el Tecnológico.
7. No se aporta evidencia alguna de la necesidad o urgencia de crear una universidad pedagógica sea, dedicada de manera exclusiva a la pedagogía. Por el contrario la UNA, la UCR y la UNED están formando docentes y educadores suficientes para las necesidades del país.

DICTAMEN ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

“La creación de la Universidad Pedagógica Nacional debe valorarse a la luz de diversos criterios para tener una visión integral que permita la construcción sólida y fundamentada de una opinión calificada en el tema.

Primeramente debe considerarse el *criterio del financiamiento*, en el cual se especifica los problemas de la solidez financiera que asegure los recursos para el funcionamiento de la UPN.

En segundo término se presenta el *criterio de demanda social*, referente a las condiciones del entorno que influyen en los requerimientos de la sociedad.

Un tercer *criterio de pertinencia* completa la lista de pautas a considerar para la conformación de una apreciación apegada a la realidad basada en razonamientos prácticos y lógicos. A saber:

- Criterio de financiamiento
- Criterio de demanda social
- Criterio de pertinencia

A continuación se esboza para cada uno de los anteriores criterios, algunos planteamientos académicos y técnicos referentes al tema.

- Criterio de financiamiento:

Es ampliamente conocido el problema de financiamiento que surge con la negociación del nuevo convenio entre las universidades estatales y el gobierno para la consecución de fondos que garanticen el funcionamiento y los planes de desarrollo de estas instituciones. Esta problemática se agudiza al tener que incluir una universidad más en el conjunto de universidades estatales que conforman el Fondo para la Educación Superior (FES).

En este respecto el proyecto de ley es omiso en cuanto a la consecución de los recursos que sustenten esta universidad. A la letra se menciona: “*Los recursos que el Gobierno de la República le asigne mediante presupuestos nacionales, tanto ordinarios como extraordinarios. g) Las rentas o los tributos que se establezcan a su favor en las leyes nacionales.*

h) Los ingresos que le correspondan del aporte estatal general a la educación superior como porcentaje”. Claramente se deduce que el financiamiento se hará conforme a lo estipulado y normado para la educación superior estatal lo cual viene a acrecentar el problema del financiamiento ya mencionado. Además de acuerdo con el punto (g) debe aprobarse nuevas leyes para garantizar los nuevos tributos que aporten ingresos a esta universidad. Debe recordarse que según la última negociación del FES, los recursos asignados no corresponden a lo planificado por las universidades para enfrentar el desarrollo de los programas académicos. Esto obliga a un replanteamiento de programas, actividades y a la propuesta de nuevas formas para la contención del gasto. Esta problemática obliga a las universidades a la supresión de programas de proyección social que no sean autofinanciados con el consecuente deterioro de la proyección que la universidad pública está obligada a entregar a la sociedad.

- Criterio de demanda social

La UPN tal y como se señala en el documento, estará orientada a la formación de docentes:

“Créase la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) como una Institución de educación superior universitaria especializada en la mejora y la formación de docentes en la enseñanza pedagógica en todos los campos del saber, con autonomía propia e independencia para el desempeño de sus funciones”;

Será una universidad dedicada a la formación de docentes. En este campo la UNED cuenta con vasta experiencia ya que desde su creación las carreras de educación han sido las de mayor demanda institucional. Esta experiencia nos permite valorar la demanda social y acertar cuando se afirma que es notoria una disminución en la demanda de profesionales en este campo. Algunas de las razones que han propiciado esta delicada situación giran en torno al agotamiento de nuevas plazas por parte del Ministerio de Educación Pública. La oferta de nuevas plazas viene en constante disminución por lo que los estudiantes han optado por carreras en las cuales la demanda sea mayor. Adicionalmente, para los estudiantes de carreras de educación de las universidades públicas la competencia al optar por puestos en el MEP es muy grande y en muchos casos desproporcionada en cuanto a nivel de dificultad y tiempos de graduación de los programas de educación de universidades públicas versus los de universidades privadas.

La disminución en la demanda de carreras de educación empezó a hacerse notoria desde que los índices de natalidad hace 8 años empezaron a bajar considerablemente hasta llegar a un 2,7. Actualmente esta sensible baja tiene repercusiones en los niveles de preescolar, escolar y secundaria contribuyendo a la contracción en la demanda de profesionales en educación.

➤ Criterio de pertinencia

En cuanto a la pertinencia de las carreras de educación es importante señalar que no existe un reconocimiento salarial que motive su escogencia. Actualmente el mercado laboral ofrece puestos de trabajo más atractivos en otros campos y con un reconocimiento salarial más alentador para los estudiantes universitarios. Nuevos puestos en áreas como turismo, informática, recursos naturales han creado mejores expectativas salariales y laborales. Se encuentra también docentes en cargos que no tienen relación con la educación, debido a la baja en los salarios y las oportunidades laborales tan escasas.

Conclusión:

En resumen, y considerando lo ya expuesto, no se recomienda la creación de una universidad en pedagogía que vendría a aumentar los problemas ya existentes de financiamiento. El Proyecto de Ley no incorpora elementos novedosos que no hayan sido experimentados por las universidades estatales.

Considerando que la UNED ofrece educación de calidad en sus programas académicos, sin restricciones de admisión, y con la facilidad de estudiar con una metodología a distancia, sin horarios restrictivos y con una gran potencialidad en el desarrollo de nuevas tecnologías no se justifica la creación de una nueva universidad pública.

Finalmente solo cabe agregar que el término “pedagógico” según las nuevas tendencias no refleja la integralidad del proceso educativo ya que está referido a la enseñanza, no incorpora la dimensión del aprendizaje del estudiante. Este título para una universidad pone de manifiesto un énfasis en el docente y no en el estudiante, modalidad que está siendo superada según las corrientes más novedosas en este campo del conocimiento”.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Pronunciarse en contra del proyecto de “Ley de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional”, Expediente. No. 17.752., por las razones expuestas anteriormente.

ACUERDO FIRME

9. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 16 306 “Impuesto a las personas jurídicas”.

Se conoce oficio O.J.2011-147 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-334-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “Impuesto a las personas jurídicas”, Expediente No. 16.306.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio O.J.2011-147 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-334-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “Impuesto a las personas jurídicas”, Expediente No. 16.306.

CONSIDERANDO QUE:

El proyecto de Ley “Impuesto a las personas jurídicas”, Expediente No. 16.306, consiste en crear un impuesto que anualmente se pagará por un importe de trescientos dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América (US \$300) o su equivalente en colones, a título de este impuesto, por parte de todas la sociedades mercantiles y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas, o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2011-147 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no observa problemas de constitucionalidad, dado que es un asunto de política legislativa que corresponde a ese Congreso definir.**

ACUERDO FIRME

10. Nota del Centro Universitario de Puntarenas sobre la “Cátedra Chepita Falcón Calero”.

Se recibe oficio 09-11-247 del 26 de mayo del 2011 (REF. CU-335-2011), suscrito por la Sra. Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en el que presenta la propuesta para la creación de la Cátedra Chepita Falcón Calero.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto a este punto se propone el acuerdo de remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero me parece que es remitirlo a la Escuela de Ciencias de la Educación para que realice una propuesta para la formalización de esta Cátedra. Si se va a la Comisión de Académicos creo que nos atrasaríamos en el proceso.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que corresponde es mandarlo a la Comisión y la Comisión tiene que acordar mandarlo a la Escuela para que hagan ese trámite. Con la retroalimentación de la Escuela, ya la Comisión tomaría el acuerdo. Esa sería la ruta.

MAINOR HERRERA: Sobre eso me quedó una duda, y es que no viene de parte de la Administradora ningún documento que diga cuál es la trascendencia y cuáles serían los compromisos que asumiría la UNED.

Me gustaría ver eso, me parece que faltó información ahí, no sé si llegó por otra vía, o que la Comisión solicite la información en el momento en que se vea el asunto, porque me parece que debería de haber un sustento claro del por qué se quiere abrir esta cátedra, como darle un poco más de respaldo.

ILSE GUTIERREZ: Por eso es que estoy planteando que de aquí del Plenario salga una Comisión donde esté la representación de la Dirección de Centros Universitarios, puede ser la Escuela de Educación, y que conversen, no me parece una mala idea.

Cada Centro Universitario está llevando a cabo proyectos de forma y de alguna manera logrando espacios para poder tener esa comunicación con su entorno. Por ejemplo, el Centro Universitario de Guápiles tiene el espacio “Tertulias”, en el caso de Puntarenas se está montando con una cátedra.

Por eso decía eso, pero creo que lo que podemos hacer es mandarlo a la Comisión en forma expedita, el martes lo planteamos en agenda de una vez, en una Comisión y en esa Comisión integramos a la Dirección de Centros Universitarios para que analicen la propuesta.

Me parece una buena propuesta, un espacio académico donde los Centros Universitarios empiecen a identificarse con las comunidades.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio 09-11-247 del 26 de mayo del 2011 (REF. CU-335-2011), suscrito por la Sra. Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en el que presenta la propuesta para la creación de la Cátedra Chepita Falcón Calero.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de formalización de creación de la Cátedra Chepita Falcón Calero, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 27 de junio del 2011.

ACUERDO FIRME

11. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 496 “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas del subsector electricidad”.

Se recibe oficio O.J.2011-149 del 2 de junio del 2011 (REF. CU-337-2011, suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades del subsector electricidad”, Expediente No. 17.496.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe oficio O.J.2011-149 del 2 de junio del 2011 (REF. CU-337-2011, suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades del subsector electricidad”, Expediente No. 17.496.

Se acoge el dictamen O.J.2011-149 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto de Ley 17.496 en su justificación indica:

“La sociedad demanda cada vez mayores cantidades de energía, en forma segura y a precios más competitivos para garantizar su desarrollo sostenible, se requiere disminuir el riesgo en su producción y aumentar la eficiencia energética, lo cual implica necesariamente, mayores necesidades de inversión.

El subsector electricidad forma parte del sector energía. Ante problemas estructurales de este subsector, la Ley general de electricidad y la Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del subsector electricidad, están diseñadas para lograr las soluciones que se requieren mediante el establecimiento de un marco jurídico claro y transparente, que permita al sector energía, y en particular, al subsector electricidad, garantizar al país la energía que requiere para su desarrollo sostenible.

Para alcanzar los objetivos buscados con la Ley general de electricidad, es necesario fortalecer las capacidades del subsector, de las entidades y empresas públicas que participan en él, de modo que puedan satisfacerse las crecientes exigencias de seguridad, calidad, eficiencia, precio, sostenibilidad y disponibilidad que los clientes del servicio eléctrico requieren.

Esto también implica el desarrollo de mecanismos competitivos que ayuden y permitan a las entidades y empresas públicas del subsector electricidad, operar en forma eficaz y eficiente en el mercado eléctrico competitivo y regulado que se crea con las reformas previstas en la Ley general de electricidad, con el fin de trasladar los beneficios de ello a sus clientes.

Para esto es necesario, que en forma paralela a la Ley general de electricidad, se apruebe la Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del subsector electricidad.”

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Dentro de los aspectos generales del proyecto se pueden enunciar los siguientes:

ARTÍCULO 1.- Objeto y ámbito de aplicación

En la presente Ley se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al ente rector del sector energía y el sector hídrico, las cuales conciernen al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, (Minaet), en adelante denominado Ministerio del Ambiente, Agua, Energía y Telecomunicaciones, (Minaaet). Además, se modernizan y fortalecen las entidades y empresas públicas que conforman el sector energía y se crea dentro de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

(Aresep), la Superintendencia de Energía, en adelante denominada SUEN, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de los productos y servicios energéticos y su relación con los servicios hídricos. Se crea dentro de la Aresep la Superintendencia del Servicio Hídrico, en adelante denominada Susehi, que será el órgano que velará por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio.

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como descentralizada, incluyendo las que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas, y las empresas públicas que desarrollen funciones o actividades relacionadas y demás servicios en convergencia del sector energía.

Las empresas del ICE mencionadas en esta Ley, son las indicadas en el artículo 5 de la Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones, N. 8660, de 8 de agosto de 2008

ARTÍCULO 2.- Objetivos de la ley

Son objetivos de esta Ley:

a) Fortalecer y modernizar a las entidades y empresas públicas del subsector electricidad, de la legislación que les permita adaptarse a los cambios a nivel nacional, regional e internacional, que se den en el régimen legal de generación, distribución, transmisión, comercialización y en general, de la prestación de los servicios de electricidad.

b) Dotar a las entidades y empresas públicas de las condiciones jurídicas, financieras y administrativas necesarias para que continúen con la prestación y comercialización de productos y servicios de electricidad, dentro del territorio nacional y fuera de él, mediante la actualización del marco legal vigente.

c) Crear el sector energía dentro del marco de sectorización del Estado, así como desarrollar las competencias y atribuciones que competen al Minaaet.

d) Crear el sector hídrico dentro del marco de sectorización del Estado, así como desarrollar las competencias y atribuciones que competen al Minaaet.

e) Crear la Superintendencia de Energía (SUEN) y la superintendencia del Sector Hídrico (Susehi), como entes encargados de regular el sector energía y el sector hídrico, respectivamente, dotándolas de las potestades necesarias para su funcionamiento.

f) Garantizar y reafirmar la autonomía administrativa y financiera de las entidades públicas del sector energía y el sector hídrico

Dentro de las actividades de fortalecimiento se indican:

ARTÍCULO 5.- Desarrollo de las entidades y empresas públicas del subsector electricidad en el mercado internacional

Habilitase a todas las entidades y empresas públicas que conforman el subsector electricidad para que operen dentro y fuera del país y se promuevan y desarrollen en mercados internacionales, con previsión de la normativa vigente en seguridad energética. Cada una de las entidades y empresas públicas del subsector electricidad tendrá las mismas facultades, competencias y capacidades, en lo que les interese, como se disponen en esta Ley. Igualmente, se les autoriza para que brinden cualquier tipo de servicio de valor agregado y complementario, para lo cual requerirán de las autorizaciones que establezca el Minaaet y la normativa de referencia. La especificación de los tipos de servicio de valor agregado y complementario, así como los requisitos de autorización serán determinados por el Minaaet vía reglamento.

ARTÍCULO 7.- Otras formas de participación público-privada

“Las entidades y empresas públicas del subsector electricidad podrán contratar con terceros la construcción, mejora, refacción, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de infraestructuras, así como la ejecución de cualquiera de las actividades y servicios

comprendidos dentro de la industria eléctrica mediante concesiones de obra pública u otras modalidades de participación público-privada (PPP) distintas de la concesión, tales como el contrato de crédito de uso, el arrendamiento, tercerizaciones, contrato de gestión, contrato de obra o de obra y mantenimiento con pago aplazado de la financiación privada, contrato de obra por suma alzada, y reconocimiento directo de inversiones efectuadas por terceros para la generación de bienes públicos de la entidad contratista, aspecto que deberá reglamentarse como figura de cooperación paralela por el Minaet.....”

Dentro de las entidades que se crean para coadyuvar al fortalecimiento del Sector, se indica:

ARTÍCULO 14.- Superintendencia de Energía (SUEN) y Superintendencia de Servicio Hídrico (Susehi)

El subsector electricidad estará regulado por la Superintendencia de Energía (SUEN) y el sector hídrico estará regulado por la Superintendencia de Servicio Hídrico (Susehi), ambos como órganos de desconcentración máxima de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep). Ambas superintendencias tendrán sin limitarse a estas, las intenciones, que requieran de acuerdo con las características de cada uno de los sectores. La Junta Directiva de la Aresep podrá aprobar la creación y funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO 15.- Canon por regulación de los servicios de suministro de agua

La Susehi cobrará un canon anual por la regulación de los servicios de suministro de agua correspondientes, considerando los siguientes aspectos:

- a) La Susehi calculará el canon de cada actividad de acuerdo con el principio de servicio al costo y deberá establecer un sistema de costeo apropiado para cada actividad regulada.
- b) Cuando la regulación por actividad involucre a varias empresas, la distribución del canon seguirá criterios de proporcionalidad y equidad.
- c) En el mes de mayo de cada año, la Susehi presentará el proyecto de cánones para el año siguiente, con su respectiva justificación técnica, ante la Junta Directiva de la Aresep para que lo apruebe.

La Susehi reglamentará los medios y procedimientos adecuados para regular y recaudar los cánones a que se refiere esta Ley.

CONCLUSION

Esta Oficina recomienda apoyar esta iniciativa de Ley, por cuanto la misma pretende lograr que el sector energía sea más dinámico de frente a la competencia tanto dentro como fuera de Costa Rica.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Apoyar el proyecto de “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades del subsector electricidad”, Expediente No. 17.496, dado que pretende lograr que el sector energía sea más dinámico de frente a la competencia, tanto dentro como fuera de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

12. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio del proyecto de Ley No. 17 474 “Reforma que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela N. 7200, reforma por Ley No. 7508”.

Se conoce oficio O.J.2011-150 del 2 de junio del 2011 (REF. CU-338-2011), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto “Reformas que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela No. 7200, reforma por Ley No. 7508”, Expediente No. 17.474.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce oficio O.J.2011-150 del 2 de junio del 2011 (REF. CU-338-2011), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto “Reformas que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela No. 7200, reforma por Ley No. 7508”, Expediente No. 17.474.

Se acoge el dictamen O.J.2011-150 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley 17.474 menciona en su motivación:

“El Partido Movimiento Libertario, desde el año 1994 en que surgió a la vida política nacional, se ha distinguido por ser la primera agrupación en proponer e insistir en la conveniencia de la apertura de todos los monopolios en Costa Rica.

Desde el año 1998 en que nuestro partido tuvo su primera presencia en la Asamblea Legislativa, con nuestro líder Don Otto Guevara, como primer diputado libertario en la historia costarricense, hemos planteado incesantemente ese tema, con propuestas muy concretas y fundamentadas.

Por eso esta iniciativa, en esa misma línea, tiene como propósito eliminar todo tipo de restricción o tope a las empresas privadas que se dedican a la generación eléctrica, y generar con esto verdaderas condiciones de competitividad, que redunden en mejores servicios, más accesibles y confiables para todos los usuarios.

I. Necesidad de eliminar los topes de la generación privada

Hace dos años, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) realizó una contratación urgente de plantas térmicas de 200 MW. Esta gestión respondió a un problema que aún existe: la dificultad que tiene el ICE de atender la demanda interna de energía. El año pasado, fueron de conocimiento público presiones por parte del ICE hacia la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) que exigían un alza en los precios de la energía para evitar apagones durante el verano. Uno de los

resultados de estas presiones fue el aumento de las tarifas de electricidad en un 15% a mediados de enero de este año....”

DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley propone reformas concretas a la Ley 7200, que sufrió reformas parciales por la Ley 7500.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Para los efectos de esta Ley, se define la generación autónoma o paralela como la energía producida por centrales eléctricas de capacidad limitada, pertenecientes a empresas privadas o cooperativas que puedan ser integradas al sistema eléctrico nacional.</p> <p>La energía eléctrica generada a partir del procesamiento de desechos sólidos municipales estará exenta de las disposiciones de la presente Ley y podrá ser adquirida por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) o la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), conforme a las tarifas aprobadas por el Servicio Nacional de Electricidad (SNE)."</p>	<p>Para los efectos de esta Ley, se define la generación autónoma o paralela como la energía producida por centrales eléctricas, pertenecientes a empresas privadas o cooperativas que puedan ser integradas al sistema eléctrico nacional.</p> <p>La energía eléctrica generada a partir del procesamiento de desechos sólidos municipales estará exenta de las disposiciones de la presente Ley y podrá ser adquirida por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) o la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), conforme a las tarifas aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep)</p>
<p>"Artículo 3.- Interés público.</p> <p>Se declara de interés público la compra de electricidad, por parte del ICE, a las cooperativas y a las empresas privadas en las cuales, por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social pertenezca a costarricenses, que establezcan centrales eléctricas de capacidad limitada para explotar el potencial hidráulico en pequeña escala y de fuentes de energía que no sean convencionales, siempre y cuando previamente no hayan sido parte del sistema eléctrico nacional."</p>	<p>Artículo 3.- Interés público</p> <p>Se declara de interés público la compra de electricidad, por parte del ICE, a las cooperativas y a las empresas privadas que establezcan centrales eléctricas para explotar el potencial hidráulico y de fuentes de energía que no sean convencionales</p> <p>No hay límite de porcentaje</p>
<p>Artículo 5.- Facultades del SNE.</p> <p>El (SNE) tendrá facultad para otorgar concesiones destinadas a explotar centrales eléctricas de capacidad limitada, hasta de un máximo de veinte mil kilovatios (20.000 kW) y por un plazo no mayor de veinte años. Asimismo, podrá prorrogar esas concesiones, modificarlas o traspasarlas, sin que se requiera autorización legislativa; pero este requisito será indispensable cuando la explotación sobrepase los veinte mil kilovatios o el adquirente tenga concesiones aprobadas que, sumadas a la</p>	<p>“Artículo 5.- Facultades del Minaet</p> <p>El Minaet tendrá facultad para otorgar concesiones destinadas a explotar centrales eléctricas por un plazo no mayor de veinte años.</p> <p>Asimismo, podrá prorrogar esas concesiones, modificarlas o traspasarlas, sin que se requiera autorización legislativa.</p> <p>De estas disposiciones, se exceptúa la CNFL, así como todas las empresas privadas que generen</p>

<p>nueva, excedan de esa cantidad. El límite de kilovatios establecido en el párrafo anterior también se aplicará a las concesiones que se otorguen en favor de las personas, físicas o jurídicas, que no se contemplen en los artículos 1 y 2 de esta Ley.</p> <p>De estas disposiciones, se exceptúa la CNFL."</p>	<p>electricidad con recursos que no sean de la fuerza del agua</p> <p>Plazo de la concesión indefinido, atenta contra los principios de seguridad jurídica y los principios básicos de las concesiones administrativas.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- El Instituto Costarricense de Electricidad podrá declarar elegible un proyecto para la explotación de una central de limitada capacidad, siempre y cuando la potencia, por concepto de generación paralela, no llegue a constituir más del quince por ciento (15%) de la potencia del conjunto de centrales eléctricas que conforman el sistema eléctrico nacional. El Instituto Costarricense de Electricidad rechazará las solicitudes que interfieran con un proyecto o concesión anterior, en trámite u otorgada</p>	<p>“Artículo 7.- El Minaet podrá otorgar una concesión para la explotación de una central, y rechazará las solicitudes que interfieran con un proyecto o concesión anterior, en trámite u otorgada</p> <p>Se traslada al MINAET</p>
<p>ARTICULO 8.- Además de la declaratoria de elegibilidad a que se refiere el artículo 6, para centrales de limitada capacidad mayores o iguales a veinte mil kilovatios (20.000 KW), el interesado deberá aportar al Servicio Nacional de Electricidad(*) una certificación sobre la aprobación de un estudio del impacto ambiental, elaborado por un profesional del ramo. Este estudio deberá ser presentado previamente al Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, para su aprobación o rechazo, dentro de un plazo de sesenta días naturales, a partir de su Presentación</p>	<p>Artículo 8.- Para centrales de limitada capacidad mayores o iguales a veinte mil kilovatios (20.000 KW), el interesado deberá aportar al Minaet una certificación sobre la aprobación de un estudio del impacto ambiental, elaborado por un profesional del ramo. Este estudio deberá ser presentado previamente a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), para su aprobación o rechazo, dentro de un plazo de sesenta días naturales, a partir de su presentación</p> <p>Se traslada competencia al MINAET</p>
<p>ARTICULO 9.- Lo que resuelvan el Instituto Costarricense de Electricidad y el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, por medio de sus correspondientes departamentos, sobre la declaratoria de elegibilidad, el primero, y sobre el estudio ambiental, el segundo, será apelable ante el respectivo superior jerárquico, dentro de los quince días hábiles posteriores a su notificación.</p>	<p>Artículo 9.- Lo que resuelva la Setena, será apelable ante el respectivo superior jerárquico, dentro de los quince días hábiles posteriores a su notificación.”</p> <p>Se traslada la competencia al SETENA.</p>
<p>ARTICULO 12.- Corresponde al Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, fijar las pautas y las condiciones de cualquier naturaleza, tendentes a amparar el cumplimiento de los programas de control y recuperación ambiental de las centrales de limitada capacidad. En caso de que los concesionarios incumplan las condiciones fijadas por el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, el Servicio Nacional de Electricidad(*), a solicitud de este ministerio</p>	<p>Artículo 12.- Corresponde al Minaet, fijar las pautas y las condiciones de cualquier naturaleza, tendentes a amparar el cumplimiento de los programas de control y recuperación ambiental de las centrales de limitada capacidad.</p> <p>En caso de que los concesionarios incumplan las condiciones fijadas por el Minaet, este declarará la caducidad de la concesión.</p> <p>Se traslada al MINAET</p>

<p>declarará la caducidad de la concesión</p>	
<p>ARTÍCULO 13.- El Instituto Costarricense de Electricidad estará facultado para suscribir contratos destinados a la compra de energía eléctrica, como parte de su actividad ordinaria. Estos contratos deberán ser ratificados por el Servicio Nacional de Electricidad(*), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Nacionalización de Aguas, Fuerzas Hidráulicas y Eléctricas, No. 258 del 18 de agosto de 1941 y sus reformas</p>	<p>Artículo 13.- El Instituto Costarricense de Electricidad estará facultado para suscribir contratos destinados a la compra de energía eléctrica, como parte de su actividad ordinaria.</p> <p>Queda como una potestad exclusiva del ICE.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Autorización para compra de energía. Se autoriza al ICE para comprar energía eléctrica proveniente de centrales eléctricas de propiedad privada, hasta por un quince por ciento (15%) adicional al límite indicado en el artículo 7 de esta Ley. Esa autorización es para adquirir energía de origen hidráulico, geotérmico, eólico y de cualquier otra fuente no convencional, en bloques de no más de cincuenta mil kilovatios (50.000 kW) de potencia máxima</p>	<p>Artículo 20.- Autorización para compra de energía Se autoriza al ICE para comprar energía eléctrica proveniente de centrales eléctricas de propiedad privada. Esa autorización es para adquirir energía de origen hidráulico, geotérmico, eólico y de cualquier otra fuente no convencional.”</p> <p>La estimación del límite de compra, es una decisión legislativa.</p>
<p>ARTÍCULO 22.- Vigencia de los contratos. Los contratos de compraventa de electricidad no podrán tener una vigencia mayor de veinte años, los activos de la planta eléctrica en operación deberán ser traspasados, libres de costo gravámenes, al ICE al finalizar el plazo del contrato</p>	<p>Artículo 22.- Vigencia de los contratos Los contratos de compraventa de electricidad no podrán tener una vigencia mayor de veinte años, pero podrán ser renovados por plazos iguales conforme a las disposiciones de esta Ley</p> <p>El plazo de prórroga es una decisión exclusiva de la Asamblea Legislativa.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- Autorización al SNE. Se autoriza al SNE(*) para otorgar las respectivas concesiones de explotación a las centrales eléctricas a las cuales el ICE les adjudique contratos para adquirir energía eléctrica, según las condiciones de los artículos 20, 21, 22 y 23 de esta Ley</p>	<p>Artículo 24.- Autorización al Minaet Se autoriza al Minaet para otorgar las respectivas concesiones de explotación a las centrales eléctricas a las cuales el ICE les adjudique contratos para adquirir energía eléctrica, según las condiciones de los artículos 20, 21, 22 y 23 de esta Ley</p> <p>Pasa al MINAET</p>
<p>ARTÍCULO 26.- Legislación aplicable. Todo titular de un contrato obtenido al amparo de esta Ley está sujeto a la legislación nacional y a la jurisdicción contencioso- administrativa de los tribunales costarricenses. Las compañías cuyo asiento principal de negocios esté en un país extranjero y quieran establecerse en Costa Rica para celebrar contratos de acuerdo con esta Ley, deberán constituir y domiciliar una sucursal en el país, llenando las formalidades establecidas en el Código de Comercio y observando las disposiciones que, sobre el capital social, se establecen en el artículo 3 de esta Ley. En relación con estos contratos y con los bienes, los derechos y las acciones que</p>	<p>Artículo 26.- Legislación aplicable Todo titular de un contrato obtenido al amparo de esta Ley está sujeto a la legislación nacional y a la jurisdicción contencioso administrativa de los tribunales costarricenses</p> <p>Las compañías cuyo asiento principal de negocios esté en un país extranjero y quieran establecerse en Costa Rica para celebrar contratos de acuerdo con esta Ley, deberán constituir y domiciliar una sucursal en el país, llenando las formalidades establecidas en el Código de Comercio.</p> <p>En relación con estos contratos y con los bienes, los derechos y las acciones que recaigan sobre</p>

<p>recaigan sobre ellos, la sucursal se considerará costarricense para efectos nacionales e internacionales.</p> <p>Al ICE le corresponderá declarar que las compañías han cumplido con los requisitos de esta disposición.</p> <p>Toda aceptación de un contrato implica la renuncia expresa de optar, mediante vía diplomática, por el reclamo o la solución de diferendos.</p> <p>Nota: ARTÍCULO 3.- Interés público.</p> <p>Se declara de interés público la compra de electricidad, por parte del ICE, a las cooperativas y a las empresas privadas <u>en las cuales, por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social pertenezca a costarricenses</u>, que establezcan centrales eléctricas de capacidad limitada para explotar el potencial hidráulico en pequeña escala y de fuentes de energía que no sean convencionales</p>	<p>ellos, la sucursal se considerará costarricense para efectos nacionales e internacionales.</p> <p>Toda aceptación de un contrato implica la renuncia expresa de optar, mediante vía diplomática, por el reclamo o la solución de diferendos</p> <p>Sería importante siempre mantener la vinculación de capital costarricense en la participación societaria de las compañías extranjeras que participan en dicha actividad.</p>
--	---

CONCLUSIONES

Esta Oficina recomienda apoyar el proyecto de Ley “Reforma que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela N. 7200, reforma por Ley N.7508”, con las observaciones que se hacen al mismo.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Apoyar el proyecto de “Reforma a la ley que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela No. 7200, reforma por Ley No. 7508”, Expediente No. 17.474.

ACUERDO FIRME

13. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe sobre las acciones que se están realizando para el desarrollo de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2095-2010, Art. II, inciso 4).**

Se recibe oficio O.R.H.-3465-2011 del 2 de junio del 2011 (REF. CU-342-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe sobre las acciones que se están realizando para el desarrollo de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2095-2010, Art. II, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2011.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe oficio O.R.H.-3465-2011 del 2 de junio del 2011 (REF. CU-342-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe sobre las acciones que se están realizando para el desarrollo de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2095-2010, Art. II, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2011.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 18 de julio del 2011.**
- 2. Solicitar al Consejo de Rectoría (CONRE), que informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se tomarán para la aplicación del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).**

ACUERDO FIRME

14. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva sobre “Donación de terreno en Liberia”.

Se recibe oficio VE 134-2011 del 3 de junio del 2011 (REF. CU-346-2011), suscrito por el Sr. Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita al Consejo Universitario tomar el acuerdo sobre la aceptación de la donación del terreno que hace la Municipalidad de Liberia a la UNED, para la construcción de la sede universitaria, con el fin de presentarlo ante la Procuraduría General de la República.

MAINOR HERRERA: Tengo una duda en este punto con respecto a la donación del terreno para la construcción del Centro Universitario de Liberia. ¿La Universidad asume algún compromiso en una fecha determinada para construir el Centro Universitario?

LUIS GUILLERMO CARPIO: En Liberia no. El único compromiso que yo asumí es con Quepos que es en Parrita, que el señor que nos dio el terreno nos puso de condición que construyéramos en dos años y estamos tratando de hacer una obra pequeña, y estamos tratando de incluirlo el año entrante.

ORLANDO MORALES: ¿Liberia no es un Centro interuniversitario?, porque las instalaciones de la Universidad de Costa Rica son grandes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, nosotros estamos en el Colegio Técnico y ahí está el Centro Universitario. Estamos alquilando ahí y tenemos que salir pronto porque tenemos problemas serios.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe oficio VE 134-2011 del 3 de junio del 2011 (REF. CU-346-2011), suscrito por el Sr. Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita al Consejo Universitario tomar el acuerdo sobre la aceptación de la donación del terreno que hace la Municipalidad de Liberia a la UNED, para la construcción de la sede universitaria, con el fin de presentarlo ante la Procuraduría General de la República.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Desde el año 2001, de manera conjunta la Oficina de Servicios Generales y la Dirección de Centros Universitarios, se reunieron con miembros del Consejo Municipal de Liberia, con el propósito de solicitar una donación de terreno, para la construcción del centro universitario de la UNED para este cantón.**
- 2. En el año 2006, por medio del apoyo del Consejo Municipal y de los diputados elegidos en la provincia de Guanacaste, se acogió nuestra solicitud y se formuló un proyecto de ley, para la donación de un terreno propiedad del Estado, ubicado en el Barrio la Cruz, para la Municipalidad de Liberia y la UNED.**
- 3. En el mes de abril del año 2010, mediante la aprobación de la Ley 8804, se le dona a la UNED de una propiedad a nombre del Estado, un terreno de veinticinco mil metros cuadrados y el resto se le dona a la Municipalidad de Liberia.**
- 4. La Ley 8804 dicta lo siguiente: “La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Desafectación de un terreno de la Municipalidad de Liberia y autorización para que lo segregue y**

lo done a la Universidad Estatal a Distancia, y modificación del artículo 1 de la Ley 5138, del 10 de mayo de 1973, y el artículo 2 de la Ley 8543, del 27 de setiembre del 2006.

5. Esta Ley 8804 fue publicada en la gaceta N° 158 del 16 de agosto del 2010, para que la UNED logre construir su centro universitario en el Cantón de Liberia, y logre otorgar a los estudiantes, una atención con calidad y excelencia.
6. El trámite de escrituración se inicia de manera conjunta con la Municipalidad de Liberia, mediante varios oficios que se han enviado para este propósito, y uno de los procesos primarios requeridos por parte de la Notaria del Estado, fue el levantamiento de los planos de catastro de ambas instituciones y que las mismos fueran registrados ante el Registro Nacional.

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, ACUERDA:

1. Aceptar la donación de un terreno de veinticinco mil metros cuadrados, que el Estado mediante la aprobación de la Ley 8804, publicada en la gaceta N° 158 del 16 de agosto del 2010, para que la UNED logre construir su centro universitario en el Cantón de Liberia, y pueda brindar a los estudiantes una atención con calidad y excelencia.
2. El lote que recibe la UNED en donación, es terreno para construir, situado en el Distrito número 1º, Liberia, cantón I, Liberia; provincia de Guanacaste, colinda al norte con el Estado, al sur con Luis Fernando Contreras Chavarría y el Estado, al este con calle pública y al oeste con el Estado. El plano de catastro de esta propiedad a nombre de la UNED, corresponde al número G-1470201-2010, con una dimensión de veinticinco mil metros cuadrados. Este terreno se segrega de la finca propiedad del Estado, número 5-00003734-000, tomo 0480, folio 294, asiento 002.
3. Realizar el acto de aceptación de la donación del terreno descrito anteriormente, por medio del Rector de Universidad, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, con el fin de que se logren concretar las gestiones de escrituración de este terreno.

ACUERDO FIRME

15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre “Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED” y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 362-2011, Art. IV, celebrada el 7 de junio del 2011 (CU.CPDA-2011-058), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2089-2011, Art. II, inciso 2), celebrada el 12 de abril del 2011, sobre oficio IVCU-003-2011 del 4 de abril del 2011 (REF. CU-210-2011), suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Coordinadora de la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario de la UNED, en el que adjunta el documento “Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2060-2010, Art. III, inciso 13), celebrada el 21 de octubre del 2010.

También remite nota IVCU-004-2011 fechada el 6 de junio del 2011, remitida por la Coordinadora del IV Congreso Universitario UNED, Sra. Eugenia Chaves, donde remite el análisis a las observaciones de la comunidad universitaria atendiendo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 361-2011, Art. III, celebrada el 31 de mayo del 2011.(REF. CU-345-2011)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que es el Reglamento del Congreso, que estoy muy preocupado por esto, porque sí ha estado muy lento.

ILSE GUTIERREZ: Todos los compañeros recibieron la propuesta de Reglamento para que pudieran hacer las observaciones respectivas. Se hizo con base a toda la gestión que se llevó a cabo a lo interno de la Comisión con todos los miembros y por lo tanto paso a leer el acuerdo completo.

Dice: “Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2089-2011, Art. II, inciso 2), celebrada el 12 de abril del 2011, sobre oficio IVCU-003-2011 del 4 de abril del 2011 (REF. CU-210-2011), suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Coordinadora de la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario de la UNED, en el que adjunta el documento “Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2060-2010, Art. III, inciso 13), celebrada el 21 de octubre del 2010.”

Eugenia Fallas les acaba de enviar a ustedes el cronograma del IV Congreso Universitario del año 2011 y donde empiezan las sesiones, que es del 20 al 24 de junio y estaríamos realizando la plenaria el 23 y 24 de noviembre.

“Asimismo se recibe nota IVCU-004-2011 fechada el 6 de junio del 2011, remitida por la Coordinadora del IV Congreso Universitario UNED, Sra. Eugenia Chaves, donde remite el análisis a las observaciones de la comunidad universitaria atendiendo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 361-2011, Art. III, celebrada el 31 de mayo del 2011. (REF. CU-345-2011)

Como recordaremos, nosotros enviamos una solicitud a la Comisión, a doña Eugenia Chaves y don Johnny Valverde para que entonces revisaran sus aportes acerca de las observaciones de la comunidad universitaria.

Nosotros en sesión pasada, revisamos cada una de las observaciones de la comunidad universitaria y además los aportes por parte de ambos coordinadores.

Los considerandos serían los siguientes:

“La Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el documento titulado “Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”, atendiendo el Art. 14 incisos a) y b) del Estatuto Orgánico que dice:

“Someter al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, el Reglamento del Congreso que incluirá la manera en que se definirá la integración de los grupos que componen el Congreso.”

El Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión No. 2089-2011, Art. II, inciso 2) remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dicho documento para su análisis y discusión.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico envió a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento en cumplimiento a lo que establece el Reglamento Interno del Consejo Universitario, en su artículo 57.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico procedió a hacer el análisis de dicho Reglamento y de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria para su posible incorporación.”

También decirle a los compañeros del Plenario que faltaba la revisión filológica la cual ya tenemos y revisando cada una de las observaciones, no hay observaciones de fondo sino de forma. Creo que no tendríamos problema para aprobarlo el día de hoy.

“La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en pleno valoró las modificaciones planteadas por la comunidad universitaria mediante amplia discusión.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

- 1. Dar por concluido el proceso de reflexión, análisis y mejoramiento al Reglamento IV Congreso Universitario UNED atendiendo el Art. 14 b) del Estatuto Orgánico por parte de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario.*
- 2. Agradecer a la comunidad universitaria sus aportes, reflexiones y análisis brindados al Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED.*
- 3. Aprobar el Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED que a la letra dice:”*

No sé si los compañeros lograron leer la propuesta y si tienen observaciones al respecto.

GRETHEL RIVERA: En el punto 2 del acuerdo dice agradecer a la comunidad universitaria estos aportes, reflexiones y análisis brindados al Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED, se podría agregar que las mismas se tomaron en cuenta o se incorporaron según recomendación de la Comisión para que vean qué sucedió con esas recomendaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, ¿este Reglamento tiene que ser consultado? ¿Ya está todo listo? Entonces, podemos aprobarlo de una vez dada la urgencia que tenemos.

ILSE GUTIERREZ: ¿Estamos aprobando solamente en Reglamento y no estamos hablando sobre el cronograma?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, el cronograma no, es un paso ya y podemos ver el cronograma la próxima semana.

ORLANDO MORALES: ¿No será posible aprobarlo hoy y darle firmeza en la próxima sesión? Qué pena, pero quisiera darle una última leída porque vi que restringía un poco la participación en el sentido de que había un grupo que es el que seleccionaba las ponencias, cuáles sí y cuáles no.

En la esencia de un Congreso Universitario, más bien la mayor cantidad de ponencias y sino que haya un grupo de personas que así es como estaba, que eran las que seleccionaban, cuáles procedían y cuáles no y yo siempre vi eso con cierto cuidado porque como hay conferencias previas, estas en vez de orientar pueden desorientar según lo que diga el conferenciente.

Dicho en otra forma, pueden pre condicionar y aunque uno se diga muy universitario, a veces un mensaje cercano puede dirigirle a uno la manera en que resuelve.

ILSE GUTIERREZ: Le propongo lo siguiente don Orlando, si quiere le doy el Reglamento y tal vez a final de sesión lo podemos dejar en firme.

ORLANDO MORALES: Yo no voté por la firmeza de este acuerdo y más bien solicité dentro de la buena voluntad que anima este Consejo, que decidiera un compas de espera, pero ustedes proceden como la mayoría decida.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Orlando había hecho una serie de observaciones que fueron debidamente consideradas cuando se discutió el asunto que fue lo primero que se hizo, en la primera sesión de trabajo de la Comisión, me parece que urge aprobar esto porque si no le seguiremos dando largas.

Yo más bien recomendaría que le demos la aprobación en firmeza y como es un Reglamento, si don Orlando encuentra alguna inconsistencia importante podría plantear una reforma al Reglamento en su momento, la próxima semana y ya la veríamos para hacerle los ajustes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaríamos dispuestos a revisarla para estos efectos.

MAINOR HERRERA: Este punto se aprobó pero no en firme. Como bien lo dice don Joaquín, se tuvo la suficiente discusión acá, le dedicamos bastantes horas para discutir este Reglamento, se incorporaron las observaciones de don Orlando que fueron bastantes, esto urge y ojala pudiera quedar en firme hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más bien démosle firmeza y hacemos eso, creo que don Orlando se vio complacido de la propuesta.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 362-2011, Art. IV, celebrada el 7 de junio del 2011 (CU.CPDA-2011-058), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2089-2011, Art. II, inciso 2), celebrada el 12 de abril del 2011, sobre oficio IVCU-003-2011 del 4 de abril del 2011 (REF. CU-210-2011), suscrito por la Sra. Eugenia Chaves, Coordinadora de la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario de la UNED, en el que adjunta el documento “Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2060-2010, Art. III, inciso 13), celebrada el 21 de octubre del 2010.

También remite nota IVCU-004-2011 fechada el 6 de junio del 2011, remitida por la Coordinadora del IV Congreso Universitario UNED, Sra. Eugenia Chaves, donde remite el análisis a las observaciones de la comunidad universitaria atendiendo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 361-2011, Art. III, celebrada el 31 de mayo del 2011.(REF. CU-345-2011)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el documento titulado “ Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario de la UNED y el “Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED”, atendiendo el Art. 14 incisos a) y b) del Estatuto Orgánico que dice:

“Someter al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, el Reglamento del Congreso que incluirá la manera en que se definirá la integración de los grupos que componen el Congreso.”

2. El Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión No. 2089-2011, Art. II, inciso 2) remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dicho documento para su análisis y discusión.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico envió a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento en cumplimiento a lo que establece el Reglamento Interno del Consejo Universitario, en su artículo 57.
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico procedió a hacer el análisis de dicho Reglamento y de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria para su posible incorporación.
5. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en pleno valoró las modificaciones planteadas por la comunidad universitaria mediante amplia discusión.

SE ACUERDA:

1. Dar por concluido el proceso de reflexión, análisis y mejoramiento al Reglamento IV Congreso Universitario UNED atendiendo el Art. 14 b) del Estatuto Orgánico por parte de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario.

2. **Agradecer a la Comunidad Universitaria sus aportes, reflexiones y análisis brindados al Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED, los cuales fueron consideradas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
3. **Aprobar el siguiente Reglamento del IV Congreso Universitario de la UNED:**

REGLAMENTO DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED

CAPÍTULO I. SOBRE EL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED

ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN

EL presente Reglamento normará lo concerniente a la organización y al desarrollo del IV Congreso Universitario de la UNED.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN

El IV Congreso Universitario es una instancia de reflexión y orientación del quehacer de la Universidad en torno a una nueva forma de gestionar la academia en el modelo educativo de la UNED y tendrá como lema: "Innovaciones en la gestión académica del modelo educativo de la UNED".

ARTÍCULO 3. PROPÓSITO

Replantear la gestión académica universitaria mediante debates críticos, reflexivos e innovadores en cada una de las temáticas del IV Congreso Universitario caracterizado por el profundo compromiso con la Universidad.

ARTÍCULO 4. SUSTENTO NORMATIVO

El IV Congreso Universitario es convocado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado durante la sesión 2052-2010, del 2 de setiembre de 2010, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la UNED.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS

Serán objetivos del IV Congreso Universitario:

1. *OBJETIVO GENERAL*

Innovar la gestión académica del modelo educativo de la UNED, de acuerdo con las realidades de la institución y las tendencias del contexto nacional e internacional,

mediante el consenso de lineamientos generales que articulen y dinamicen el quehacer académico de la institución.

2. *OBJETIVOS ESPECÍFICOS*

Los objetivos específicos se enmarcan en tres grandes áreas del quehacer institucional: docencia, investigación y extensión, centros universitarios y vida estudiantil. Estos objetivos, derivados del general, delimitan el campo de acción en términos de analizar áreas específicas para problematizar situaciones o procesos a la luz de innovaciones en la gestión académica del modelo educativo de la UNED.

ÁREA: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- 2.1 Analizar el estado actual de los contextos universitario, nacional e internacional con el fin de planificar estratégicamente el quehacer académico.
- 2.2 Proponer la forma de articulación de la docencia, la investigación y la extensión como sustento del quehacer universitario.
- 2.3 Innovar en las políticas y lineamientos, de manera que exista coherencia con un modelo educativo el cual incorpore las TIC en el proceso formativo y la práctica en la evaluación de los aprendizajes.
- 2.4 Proponer un modelo de gestión académica acorde con la realidad actual de la UNED y el contexto nacional e internacional, el cual contemple la inclusión de los ambientes virtuales.
- 2.5 Innovar los procesos aplicados en la producción de materiales multimediales, acordes con el modelo educativo a distancia.
- 2.6 Definir las estrategias para la internacionalización de la oferta académica de la UNED.
- 2.7 Definir las políticas para la inclusión de las TIC en el modelo educativo de la UNED.

ÁREA: CENTROS UNIVERSITARIOS

- 2.8 Potenciar la gestión de los procesos académicos en los centros universitarios y su vinculación con los sectores sociales, académicos y productivos de las comunidades.

ÁREA: VIDA ESTUDIANTIL

- 2.9 Plantear nuevas formas de vinculación del área de Vida Estudiantil y de los estudiantes, con las actividades de investigación, extensión y docencia.

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN

El IV Congreso Universitario tendrá amplia divulgación en los medios institucionales de comunicación e información; se creará un portal web que, para tal efecto, será diseñado por expertos en informática y tecnología educativa; además, y por esos mismos medios, se divulgarán las conferencias por área, las ponencias y los foros electrónicos por área que sustentan la participación, los aportes críticos y el interés de los congresistas por fortalecer el quehacer universitario.

ARTÍCULO 7. INAUGURACIÓN DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO

La inauguración del IV Congreso Universitario se llevará a cabo en un acto solemne y público, previo a la presentación de las conferencias por área, será presidido por el Rector de la UNED, en su calidad de Presidente del IV Congreso Universitario, y contará con la presencia del Consejo Universitario y los coordinadores de las comisiones Organizadora y Académica.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED

El IV Congreso Universitario estará organizado en cuatro etapas, de acuerdo con el siguiente orden:

1. **Conferencias por área:** de cada una de las tres áreas del IV Congreso Universitario, definidas en el artículo 5 de este Reglamento, se llevarán a cabo conferencias que aborden las temáticas propuestas por cada una. Para lo anterior, la Comisión Organizadora seleccionará conferencistas y definirá día, hora y lugar de presentación de las conferencias. Cada participante tendrá seis semanas para preparar su exposición, contando para ello con el apoyo institucional que, según su puesto y condiciones laborales, se le pueda otorgar, y será seleccionado o seleccionada de entre profesionales de la UNED por las comisiones Organizadora y Académica del IV Congreso Universitario. Cada persona deberá tener demostrada trayectoria institucional y un amplio conocimiento del área que desarrollará. Cada conferencista propondrá líneas de discusión. Corresponderá a la Comisión Académica el seguimiento del desarrollo del trabajo de cada profesional a cargo de la redacción de la conferencia, para que se cumpla con lo dispuesto para este propósito en el Reglamento del IV Congreso Universitario.
2. **Ponencias:** de las líneas de discusión de cada conferencia por área, se generarán tantas ponencias como personas interesadas haya en escribir; tendrán seis semanas para redactar el documento, contando para ello con el apoyo institucional que, según su puesto y condiciones laborales, se le pueda otorgar. La Comisión Académica del IV Congreso Universitario velará por la coherencia de los asuntos que tratará la ponencia con respecto a las líneas de discusión, para lo cual la persona interesada tendrá una semana laboral, después de la fecha en que se presentaron las conferencias por área del quehacer institucional, para inscribir el título de su ponencia y un resumen. La Comisión Académica tendrá una semana laboral para avalar las ponencias y comunicarlo a los ponentes. De cada una de las ponencias, se deben originar mínimo una moción y máximo dos mociones las cuales se desprendan lógicamente y coherentemente del cuerpo teórico y metodológico planteado.
3. **Foros electrónicos por área:** habrá un foro electrónico de tres semanas de duración por cada área del IV Congreso Universitario. En cada foro se publicarán las ponencias atinentes, aprobadas por la Comisión Académica, y será moderado por el conferencista, con la participación de al menos un miembro de la Comisión Académica. La inscripción en el foro electrónico por área será obligatoria para cada ponente; en caso de no participar, su ponencia será descartada para la discusión. Podrán inscribirse en cada foro electrónico quienes lo deseen, con la condición de que participen activamente y con aportes sustantivos durante el tiempo que esté abierto. Quienes cumplan con estas condiciones, a juicio del moderador y de la Comisión Académica y con base en una normativa creada para tal efecto por esta última, podrán participar en la etapa final del IV Congreso Universitario.

Durante los foros electrónicos por área se procurará orientar la discusión en torno a las mociones propuestas en las ponencias las cuales podrán ser replanteadas o rechazadas razonadamente, o para replantear su redacción, considerando para ello tanto el enfoque teórico como el metodológico que les dan sustento como los objetivos del IV Congreso Universitario. Una vez concluido cada foro electrónico por área, el moderador y los miembros de la Comisión Académica tendrán una semana para reunir lógicamente todas las mociones, numerándolas, para distribuir las dos semanas antes de la plenaria a los congresistas. Las comisiones Organizadora y Académica podrán valorar la implementación de otras estrategias de participación, de acuerdo con la dinámica propia de los foros electrónicos por área y sus objetivos.

4. **Plenaria:** la etapa final del IV Congreso Universitario o plenaria, se llevará a cabo en dos días, procurando que el lugar donde se desarrolle cuente con condiciones óptimas de ubicación, servicios y un ambiente propicio para la reflexión y la discusión académica. Durante los dos días, las mociones serán conocidas y discutidas para su aprobación o rechazo, una a una, hasta agotar la totalidad de las mociones por cada área del IV Congreso, en el siguiente orden: Área Investigación, Extensión y Docencia; Área Centros Universitarios y Área Vida Estudiantil. Corresponderá a las comisiones Organizadora y Académica la dirección general de la plenaria.

ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN

El IV Congreso Universitario estará integrado de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Estatuto Orgánico, de la siguiente manera:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.
- b) El 35% de los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- c) El 15% de los profesores incluidos en el Régimen de Jornada Especial que estén nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- d) El 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa y que estén nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).
- e) Una representación estudiantil del 25% de los miembros del Congreso Universitario. Le corresponde a la Federación de Estudiantes de la UNED reglamentar la participación de estos representantes.

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN

Para cumplir con los incisos b, c, d y e del artículo 10 del Estatuto Orgánico, se establecerá un proceso de inscripción para la etapa Plenaria del IV Congreso, el cual será un requisito obligatorio para todas las personas que quieran participar en representación de cada uno de los sectores definidos por el Estatuto Orgánico. La Comisión Organizadora comunicará a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) el número de estudiantes que le corresponde inscribir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inciso e) del Estatuto Orgánico.

La Comisión Organizadora definirá las fechas para la inscripción de las personas que participarán en la etapa plenaria. Las solicitudes de inscripción serán presentadas a la Comisión Organizadora y aprobadas por esta, con base en un estricto orden de llegada y

hasta cumplir con los porcentajes asignados a cada sector y establecidos en el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la UNED. El número máximo de personas por cada sector será ampliamente divulgado por la Comisión Organizadora.

Para la inscripción, se diseñará un formulario con datos pertinentes y suficientes, de tal modo que se logre una eficaz identificación de las personas y permitan una oportuna organización del Congreso. Corresponderá a la presidencia del IV Congreso Universitario comunicar por medio escrito o correo electrónico la aceptación de la inscripción a las personas que así lo solicitaron.

CAPÍTULO II. SOBRE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN

Existirá una Comisión Organizadora del Congreso, nombrada por el Consejo Universitario por un período de cinco años, acordado en sesión 2060-10, de fecha 21 de octubre de 2010, Art. 3, inciso 13. La Comisión Organizadora será una instancia autónoma con independencia de criterio, encargada de la conducción del IV Congreso Universitario y responsable del cumplimiento de sus objetivos. Estará integrada, en representación de la Vicerrectoría Académica, por María Cascante Prada, Johnny Valverde Chavarría y Eugenia Chaves Hidalgo, quien la coordinará; por la Vicerrectoría de Planificación: Rosberly Rojas Campos; por la Vicerrectoría Ejecutiva: Raquel Zeledón Sánchez; por la Vicerrectoría de Investigación: Maynor Barrientos Amador y Xinia Zúñiga Muñoz; por la Federación de Estudiantes de la UNED: Isamer Sáenz Solís y por los Centros Universitarios: Raudin Batista León y Lynette Camacho López.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES

Son funciones de la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario de la UNED:

- a) Someter al Consejo Universitario, para su aprobación, el Reglamento y la Estructura Organizativa del IV Congreso Universitario.
- b) Presentar ante el Consejo Universitario el presupuesto del IV Congreso Universitario.
- c) Velar por una adecuada divulgación de las actividades del IV Congreso Universitario por los medios institucionales de comunicación y el portal web que sea diseñado.
- d) Aprobar, darle seguimiento y evaluar las diferentes etapas del IV Congreso.
- e) Preparar el cronograma de actividades del IV Congreso.
- f) Emitir las directrices para el buen funcionamiento del IV Congreso.
- g) Seleccionar y nombrar a las personas que integren la Comisión Académica y la Comisión de apoyo logístico y administrativo, encargadas del exitoso cumplimiento de las etapas descritas en el artículo 8 de esta normativa y de atender las necesidades de tipo logístico, operativo, presupuestario y administrativo, respectivamente.
- h) Participar activamente en las deliberaciones y decisiones que se tomen en el seno de la Comisión Académica.
- i) Definir las temáticas del IV Congreso, de acuerdo con los objetivos descritos en el Art. 5 de este Reglamento.

- j) Velar porque las conferencias y las ponencias sean pertinentes y reflejen los objetivos del IV Congreso, para lo cual contará con la colaboración y asesoría de la Comisión Académica.
- k) Se seleccionarán aquellas ponencias que provengan de investigaciones rigurosas y que fortalezcan las temáticas del IV Congreso Universitario.
- l) Presentar al Consejo Universitario los acuerdos del IV Congreso Universitario, conforme con lo establecido por el Estatuto Orgánico.
- m) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Universitario, dándole seguimiento en las instancias que corresponda y brindando informes periódicos sobre su consecución.
- n) Publicar la memoria del IV Congreso Universitario, para lo cual se contará con el apoyo de la Comisión Académica para efectos de su edición.
- o) Otros que determine el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. SESIONES

La Comisión Organizadora atenderá asuntos relativos a la organización del IV Congreso, así como cualquier consulta que se origine en la comunidad universitaria o cualquier persona interesada y sesionará, al menos, una vez al mes. La Comisión Organizadora podrá sesionar extraordinariamente, previa convocatoria de la Presidencia o la Coordinación General, con el objetivo de atender asuntos que ameriten la atención de la plenaria. Cada sesión tendrá como resultado una minuta con los contenidos de la discusión.

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN

Será responsabilidad de la Comisión Organizadora mantener actualizada la información brindada a la comunidad universitaria por medio de boletines, correo electrónico, la Intranet, Internet o los recursos que estime pertinentes. Especial medio de divulgación lo será una página web, la cual se inscribirá en el portal de la UNED, diseñada por profesionales del área tecnológica educativa de la UNED.

ARTÍCULO 15. APOYO LOGÍSTICO

La Comisión Organizadora, por medio de la Comisión de apoyo logístico y administrativo, se encargará de colaborar con la Comisión Académica y a toda la organización del Congreso, y velará por el cumplimiento de la agenda y los cronogramas que le sirvan de insumo.

CAPÍTULO III: SOBRE LA COMISIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN

Existirá una Comisión Académica conformada por un máximo de seis personas académicas de la Universidad, de amplia trayectoria y compromiso con la institución, cuyo fin primordial será la organización y seguimiento de los procesos académicos propios de las diferentes etapas del IV Congreso Universitario.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES

Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Seleccionar, en coordinación con la Comisión Organizadora, a las personas que tendrán a cargo la redacción de las conferencias por área del quehacer institucional y darle seguimiento al desarrollo de las investigaciones.
- b) Velar porque las conferencias por área, las ponencias y los foros electrónicos por área se desarrollen conforme con los objetivos del IV Congreso Universitario.
- c) Elaborar los criterios de selección y aceptación de las ponencias, así como la estructura de las mociones que estas contendrán.
- d) Aceptar o rechazar razonadamente los temas de investigación que propongan quienes deseen redactar ponencias.
- e) Orientar y acompañar los conferencistas durante los foros electrónicos.
- f) Definir las reglas de participación para los foros electrónicos por área.
- g) Elaborar un documento con las mociones derivadas de la discusión en los foros electrónicos y otro con las mociones aprobadas en la etapa plenaria.
- h) Organizar, en conjunto con la Comisión Organizadora, las actividades de la etapa plenaria del IV Congreso Universitario.

ARTÍCULO 18. ORGANIZACIÓN

De su seno, la Comisión Académica nombrará una persona para coordinarla, conforme con un procedimiento acordado por sus integrantes; será el enlace entre las Comisiones Académicas y Organizadora. La Comisión Académica establecerá una forma de trabajo consensuada entre sus integrantes que le permita cumplir con sus funciones.

ARTÍCULO 19. SESIONES

La Comisión Académica se reunirá conforme con la dinámica de sus actividades lo demande. No obstante, se mantendrá en sesión permanente durante la etapa plenaria del IV Congreso.

CAPÍTULO IV: SOBRE LAS CONFERENCIAS POR ÁREA

ARTÍCULO 20. CONFERENCIAS POR ÁREA

Las conferencias por área serán preparadas por profesionales de la institución, de reconocida trayectoria académica y con un amplio conocimiento de la materia que será puesta bajo su consideración y análisis. La selección de los conferencistas, así como el seguimiento a la elaboración de las conferencias, será responsabilidad de la Comisión Organizadora, en conjunto con la Comisión Académica del IV Congreso Universitario.

ARTÍCULO 21. OBJETIVOS DE LAS CONFERENCIAS

Las conferencias por área tendrán como principal objetivo desarrollar ampliamente y de manera sustentada y crítica cada uno de los objetivos específicos del IV Congreso Universitario, según se definen en el Art. 5 de este Reglamento.

ARTÍCULO 22. ELABORACIÓN

Las personas seleccionadas tendrán un período de seis semanas para elaborar la conferencia, siendo responsabilidad de la institución otorgarles el tiempo necesario de su jornada laboral y los recursos que requieran para su desarrollo.

ARTÍCULO 23. SEGUIMIENTO

La Comisión Organizadora y la Comisión Académica serán responsables de darle seguimiento al desarrollo de cada conferencia por área, con el interés de cumplir, en cada una, los objetivos específicos que le dan origen, y de las líneas de discusión que se desprendan como insumo para la elaboración de ponencias.

ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN

Cada conferencia por área se presentará a la comunidad universitaria en un acto solemne público, en estricto orden, según se describe en el Art. 5 de este Reglamento y durante un día laboral.

ARTÍCULO 25. PUBLICACIÓN

Las conferencias por área serán publicadas en la página web de la institución, en el portal diseñado para el IV Congreso Universitario.

CAPÍTULO V: SOBRE LAS PONENCIAS

ARTÍCULO 26. PONENCIAS

Las ponencias serán documentos que sustentan teórica y metodológicamente la posición de la persona o personas que la redactan, en relación con una determinada línea de discusión derivada de las conferencias temáticas.

ARTÍCULO 27. OBJETIVO DE LAS PONENCIAS

Tendrán como objetivos: desarrollar ampliamente una línea de discusión originada de alguna de las conferencias por área y proponer, para posterior discusión, al menos una moción y como máximo dos mociones respaldadas teórica y metodológicamente en la investigación desarrollada por su proponente.

ARTÍCULO 28. INSCRIPCIÓN

Cada ponencia deberá ser inscrita ante la Comisión Organizadora y la Comisión Académica del IV Congreso Universitario, a lo sumo una semana laboral después de la presentación de la conferencia por área; para ello la persona interesada deberá indicar la línea de discusión que desarrollará, así como un resumen de la temática.

ARTÍCULO 29. ACEPTACIÓN

La Comisión Académica tendrá un plazo de una semana laboral para avalar la ponencia propuesta, tomando como base la relación que tenga o no con las conferencias, las líneas de discusión derivadas de estas y los criterios indicados en el Art. 17, inciso c) de este Reglamento.

ARTÍCULO 30. ELABORACIÓN

Las personas a quienes se les acepte el tema y el resumen de la ponencia tendrán un plazo de seis semanas para elaborarla, para lo cual la institución garantizará la disponibilidad de tiempo y recursos para su desarrollo.

ARTÍCULO 31. SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Comisión Académica el seguimiento al desarrollo de cada ponencia, de común acuerdo con su proponente, de manera tal que se cumplan los objetivos descritos en el artículo 27 de este Reglamento.

ARTÍCULO 32. PUBLICACIÓN

Las ponencias estarán disponibles en el portal web diseñado para el IV Congreso Universitario y se publicarán en la memoria.

CAPÍTULO VI. SOBRE LOS FOROS ELECTRÓNICOS POR ÁREA

ARTÍCULO 33. FOROS ELECTRÓNICOS POR ÁREA

Los foros electrónicos por área serán espacios de discusión académica, disponibles para quienes deseen conocer, participar y aportar críticamente, de acuerdo con la normativa que para tales efectos se emitirá. Habrá un foro electrónico por cada área del IV Congreso Universitario, según lo indica el Art. 5 de este Reglamento.

ARTÍCULO 34. OBJETIVOS DE LOS FOROS ELECTRÓNICOS POR ÁREA

Los objetivos de los foros electrónicos por área serán: propiciar la mayor participación de personas provenientes de todos los sectores universitarios; discutir, ampliar o modificar las mociones que se derivan de las ponencias, siempre y cuando no alteren los cambios sustantivamente los enfoques teórico y metodológico que dieron origen a cada moción.

ARTÍCULO 35. DURACIÓN

Los foros electrónicos por área tendrán una duración de tres semanas consecutivas.

ARTÍCULO 36. FACILITACIÓN

Cada foro electrónico será facilitado por el conferencista que desarrolló el área correspondiente. Esta persona contará con el apoyo técnico requerido por parte de la Comisión Organizadora, así como con el apoyo de la Comisión Académica para cumplir con lo estipulado en el artículo 34 de este Reglamento.

ARTÍCULO 37. PUBLICACIÓN

Los foros electrónicos serán publicados en el portal web de la UNED, en la página que para tales efectos sea diseñada.

ARTÍCULO 38. RESULTADOS

Al finalizar el período establecido en el Art. 35 de este Reglamento, la persona a cargo de la facilitación de cada foro electrónico por área rendirá a la Comisión Académica un informe en el cual recoja tanto el debate académico como las mociones que resulten del foro respectivo. La Comisión Académica, en conjunto con el conferencista, tendrá una semana para elaborar un documento final con las mociones que se discutirán durante la etapa Plenaria del IV Congreso, el cual será entregado a los congresistas con al menos dos semanas de anticipación a la realización de la etapa Plenaria.

CAPÍTULO VII: SOBRE LA ETAPA PLENARIA

ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN

La etapa Plenaria del IV Congreso Universitario será la máxima instancia decisoria y le corresponderá aprobar o rechazar las mociones discutidas en las anteriores etapas. Se extenderá por un plazo de dos días, conforme se describe en el artículo 8 de este Reglamento y estará constituida por las personas que se indican en el artículo 10 del Estatuto Orgánico y se hayan inscrito según lo estipulado en el Art. 10 de este Reglamento. Será dirigida por integrantes de las comisiones Académica y Organizadora.

ARTÍCULO 40. ORGANIZACIÓN

Durante la etapa plenaria se conocerán las mociones discutidas en los foros electrónicos por área, numeradas y organizadas por lo Comisión Académica. Los congresistas conocerán una a una las diferentes mociones para votarlas, según el procedimiento que se describe en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 41. QUÓRUM

Para constituir el IV Congreso se requerirá la inscripción de, al menos, el 50% de la totalidad de sus miembros, según lo estipula el Art. 10 del Estatuto Orgánico. El quórum para sesionar válidamente, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de sus miembros. Si a la hora de la convocatoria no se completare el quórum, se podrá sesionar media hora después con la presencia de, al menos, el 30% de sus integrantes.

ARTÍCULO 42. INTERVENCIONES

Para el debate de las mociones, podrán participar hasta un máximo de tres congresistas a favor y tres en contra, haciendo uso de la palabra por un máximo de tres minutos, teniendo derecho a una nueva participación por el mismo período.

ARTÍCULO 43. VOTACIONES

Las mociones podrán ser votadas a favor, en contra o absteniéndose, para lo cual se contará con un dispositivo electrónico que permitirá conocer de inmediato el resultado de la votación. Las votaciones se harán con las personas presentes en el recinto cuando cada moción se someta a este proceso y por una única vez, siempre y cuando se mantenga el quórum reglamentario.

ARTÍCULO 44. MOCIONES DE ORDEN

Durante la etapa plenaria, se podrán presentar mociones de orden orientadas a modificar procedimientos y métodos de trabajo y de debate que se estén aplicando en el momento; la discusión de fondo será interrumpida para darle lectura a la moción de orden. Su presentación se hará una vez y por escrito, dando lugar a dos únicas intervenciones de los congresistas: una a favor y otra en contra de la moción de orden, por un tiempo máximo de tres minutos cada una.

ARTÍCULO 45. MOCIONES DE FORMA

Los congresistas podrán plantear mociones de forma durante el debate, por escrito y debidamente razonadas, las cuales tendrán como propósito mejorar aspectos de redacción y coherencia interna. Las mociones de forma solo aplicarán para aquella que se esté discutiendo en ese momento y podrán ser debatidas según se describe en el artículo 42 de este Reglamento.

ARTÍCULO 46. COMUNICACIÓN DE MOCIONES APROBADAS

Las mociones aprobadas se presentarán al Consejo Universitario para su ejecución en lo que corresponda.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 47. LEGALIDAD

Para resolver las consideraciones que las personas congresistas en el IV Congreso Universitario le planteen a la Comisión Organizadora, esta tomará en cuenta el presente Reglamento, el Estatuto Orgánico de la UNED, el Estatuto de la FEUNED y los principios generales del Derecho. Lo no previsto en este Reglamento debe ser resuelto por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 48. MEMORIA

La Comisión Organizadora y la Comisión Académica tendrán a cargo la preparación y edición del documento de la Memoria Digital del IV Congreso Universitario, en el que consten las conferencias por área, las ponencias, los foros electrónicos por área y las mociones aprobadas durante la etapa plenaria. La Memoria Digital del IV Congreso se entregará a las personas congresistas en un medio electrónico de bajo costo, pero también estará disponible en la página web diseñada para el IV Congreso. Solo en casos justificados, la Comisión Organizadora autorizará la reproducción del documento en papel.

ARTÍCULO 49. VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir de su aprobación en firme por parte del Consejo Universitario y, excepcionalmente, tendrá efectos retroactivos si no afectan derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas.

ACUERDO FIRME

16. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Ramiro Porras, “Acerca de la fecha a partir de la cual tiene vigencia una convalidación de Diploma extranjero”.

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-351-2011), presentada por el Sr. Ramiro Porras, Miembro Externo del Consejo Universitario, en relación con la fecha a partir de la cual tiene vigencia la convalidación de un diploma extranjero.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la propuesta de acuerdo que hace don Ramiro con base en la discusión que tuvimos aquí la semana antepasada o pasada, es sencilla y podríamos dejarla de una vez aprobada.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece muy bien lo que está planteando don Ramiro, pero yo sí le haría algunos ajustes a los considerandos. Inclusive hay una parte donde yo le cambiaría el texto, en el punto 3) por ejemplo que dice que puede tener como resultado la no convalidación, aquí yo lo pensaría en positivo, que puede tener como resultados la convalidación y todo lo demás y dejar al final el no.

También nosotros tenemos una normativa específica que podría citarse acá y la normativa de CONARE para que esto quede mucho más claro el concepto de convalidación, el conocimiento de equiparación y el conocimiento de reconocimiento.

Propongo que si me dan la oportunidad yo le hago algunos ajustes para la próxima semana y aprobarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y por qué no lo hacemos de una vez?

JOAQUIN JIMENEZ: Es que quería sentarme a redactar un poco y darle un poco más de pensamiento. Yo lo traigo con esas observaciones, porque la propuesta de acuerdo está muy bien, el acuerdo en sí me parece bueno, quizás sustentarlo un poco más en los considerandos, eso es lo que me gustaría.

ORLANDO MORALES: Aquí se acostumbra cuando hay un documento importante, leerlo o al menos si no se lee, dar una justificación de por qué. Hay que ver la relevancia del asunto, quién lo ha redactado lo ve muy relevante, y quién lo apoya también, pero los que no participamos de la discusión o podemos tener algún reparo, debíamos ser ilustrados de cuáles son los alcances de esa solicitud que se le hace a CONARE. Yo deseara que alguien haga la motivación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto de esto, yo lo desconocía. Lo presenta don Ramiro, él hace una petición muy particular que me la acaba de decir Ana Myriam, que es que por favor, él no puede estar en la sesión pero que le gustaría que viéramos esto hoy. Esa es la petición que hace en particular.

Don Ramiro lo que decía era que, inclusive lo dijo la vez pasada y nadie lo objetó que el Consejo Universitario hiciera una propuesta a CONARE para que se normara en favor de los reconocimientos de títulos que a raíz de las fechas, que una fecha es cuando se presenta, otra es la fecha cuando se convalida, de manera que el caso de cuando se convalida posterior a la fecha de presentación, lógicamente siendo el mismo título tiene efecto retroactivo.

En realidad eso es lo que en otros términos está planteando, porque lo que pide es que a la fecha original de emisión de un diploma extranjero, es parte medular del mismo, que la certificación o certificado que emita la Universidad asignada como resultado de un proceso de convalidación, especifique como fecha a partir del cual tiene vigencia, la misma que está consignada en el diploma extranjero original, o sea, que tiene vigencia a partir de que la persona lo ganó en el exterior y no de cuando lo haya puesto en práctica.

GRETHEL RIVERA: Si más no recuerdo eso fue un planteamiento que hizo don José Miguel y creo que le pedimos a don Celín o algo así que hiciera un sustento legal de eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No entiendo. El que habló esto fue don Ramiro.

GRETHEL RIVERA: Sí pero a raíz de lo que don José Miguel expuso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, las propuestas de don José Miguel estaban basadas en los asuntos de prescripción, no tanto en esto, pero en realidad todo tiene que ver con lo mismo.

MAINOR HERRERA: En realidad no lo he leído en su totalidad, y me hubiera gustado haberlo leído antes. Don Joaquín dice que él tiene algunas observaciones.

Pienso que tal vez podríamos dar tiempo para hacer esas observaciones y presentarlas la próxima semana y tal vez don Ramiro ya nos acompañe y pueda ampliar el asunto.

ORLANDO MORALES: Siempre que hay este asunto de reconocimientos y en esto lo que voy a comentar es la experiencia de reconocimientos de profesionales en medicina que se incorporan en el país.

Tiene eficacia el reconocimiento en el momento mismo en que se reconoce. No antes de que haya el efecto de reconocimiento.

Yo sobre este particular deseara que don Celín nos explique, porque es cierto que se reconoce el título, pero la eficacia o efectividad del reconocimiento toma lugar a partir de la fecha en que dicho auto toma lugar.

Yo entiendo que este es un concepto muy universal y aquí cuidado el Consejo Universitario queda mal si hay algo establecida claramente y que es la norma, que tratemos de cambiarla sin tener el debido sustento.

Yo solicitaría que don Celín me aclare ese asunto o bien atender la petición de Mainor de diferirlo por no ser un asunto de urgencia, pero yo sí quiero conocer sobre la experiencia que la Oficina Jurídica pueda aclararnos sobre este tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un aspecto muy importante. Cuando salió el acuerdo hoy hace 8 días, esto fue parte del acuerdo de ese día. Lo que faltaba era que don Ramiro lo detallara, y ya lo detalló, pero esto ya está en el acuerdo. El acuerdo de ese día cuando se discutió aquí, esto quedó aprobado prácticamente.

JOAQUIN JIMENEZ: La observación que le quiero hacer a don Orlando, es que lo que estamos acordando es hacerle una solicitud al CONARE nada más. No estamos acordando nada por el fondo del asunto, simplemente es decirle a CONARE que considere que los títulos puedan ser una vez convalidados, que sean validos desde el momento en que se emiten en el país de origen. CONARE tendrá la potestad de hacerlo o no hacerlo, de hacer las consultas jurídicas para profundizar en el asunto.

Me parece que no es necesario en este momento ponerse a discutir sobre el fondo del asunto, es nada más un trámite hacia CONARE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una propuesta nada más, eso es todo. ¿Por qué no vemos el acuerdo que se tomó hoy hace 8 días?

ORLANDO MORALES: Yo he solicitado una aclaración sobre ese tema. La pregunta concreta es ¿Cuándo tiene eficacia un reconocimiento?, ¿en el momento en que una Universidad lo expide o en el momento en que el ente indicado haga ese reconocimiento?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vean que lo que aprobamos la semana pasada. Fueron dos acuerdos, uno es *“Dejar pendiente el análisis de ese asunto hasta que el Rector Luis Guillermo Carpio, presente una justificación de lo solicitado en el oficio R-114-2011.”*

Don Ramiro pidió un acuerdo adicional y todos lo votamos y estuvieron de acuerdo, por eso es que me extraña ahora, dice: *“Se acuerda solicitar al Consejo Nacional de Rectores analizar la posibilidad de reformar el Reglamento correspondiente con el fin de que los efectos de un reconocimiento de título rija a partir de la fecha en que fue emitido el título reconocido”.*

Eso lo aprobamos aquí, se discutió y lo que él está haciendo es operacionalizando.

No quiero dilatar más este tema, pero recordemos que doña Katya Calderón presentó el reconocimiento del título en CONARE. CONARE se lo devuelve amparado en que no existe referencia en el país para aprobárselo. Posteriormente, como 10 años después que se presenta el problema aquí, doña Katya vuelve a presentarlo al mismo órgano, pero como ahora ya había referencia, entonces sí se lo aprueban, el mismo título, la Escuela que le había dicho que no, ahora le dice que sí. Eso fue lo que sucedió.

ORLANDO MORALES: Yo no quiero hacer una discusión grande en esto, pero todo ciudadano si no se atiende en sus derechos, tiene todas las posibilidades de demandar ese reconocimiento.

En otras palabras, una oficina pública no puede recibir un documento en nombre de la autonomía o lo que fuera, a decir, -no se equipara, ni nada-, tiene que resolverlo. De manera que lo que se debió haber hecho es acudir a una vía judicial correspondiente para exigir ese reconocimiento al nivel que fuera.

Eso es lo que dice la legislación costarricense, no puede ser que alguien venga con un grado y le digan que no corresponde a nada. Hay que poner la demanda en ese instante, porque eso es lo que permite jurídicamente y a todo ciudadano le asisten sus derechos hacer la reclamación correspondiente.

Yo para no dilatar más este asunto, me abstengo de votar o no sé en qué fase estamos, sería primera vez que vemos un documento que no tiene antecedentes o justificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La justificación es el acuerdo que tomamos una semana don Orlando.

ORLANDO MORALES: En todo caso, que conste en el acta correspondiente la abstención mía.

MAINOR HERRERA: La pregunta que le haría a don Celín es si él cree que este documento así como está, está suficientemente fundamentado y que tiene probabilidad de éxito en CONARE, porque creo que la naturaleza del acuerdo que se tomó era con ese fin, que realmente pudiéramos tener éxito en esa solicitud.

Por ejemplo aquí en el primer punto del acuerdo, en la solicitud que se hace donde dice "Solicitar al CONARE el cambio de la normativa correspondiente para que se especifique". Eso es lo que quisiéramos pero estará bien redactado en esos términos y no sería más bien solicitarle al CONARE que valore, porque el solicitarle un cambio me parece que lo estaría haciendo muy directamente solicitándole un cambio al CONARE. Más bien es como valorar que se analice la posibilidad, esa es la duda que tengo, la redacción del acuerdo.

Usted don Celín con su conocimiento y experiencia como asesor legal del Consejo Universitario, ¿considera que es suficiente esta justificación para lograr el propósito que todos queremos?

CELIN ARCE: Obviamente yo no puedo garantizar y nadie lo puede garantizar que CONARE vaya a acoger eso o no lo vaya a acoger, igual que ningún abogado puede garantizar que un juicio lo va a ganar.

Es lo más probable que CONARE va a consultar con su asesor legal correspondiente.

La solicitud no hay duda que es clarísima, es de que todo reconocimiento de título, de ahora en adelante diga que rige a partir de la fecha en que fue emitido ese título. Si alguien lo sacó hace 50 años, y hasta a hora lo presenta a CONARE y hasta ahora se lo reconocen y equiparan, le van a poner que rige ese reconocimiento desde hace 50 años.

En mi opinión personal, yo tengo mis dudas de que eso sea legalmente procedente. Pongo este ejemplo, el caso de la pensión, es decir, una persona puede tener ya las condiciones para pensionarse desde hace 10 años, pero no le interesa tramitar la pensión. Tiene el título pero no le interesa tramitar el reconocimiento y equiparación a nivel nacional.

Ya cuando se decide le van a otorgar la pensión y efectivamente ante esos requisitos de hace 10 años, la pensión va a regir a partir hacia el futuro, no va a decir que se pensiona retroactivamente para atrás, porque vean que eso es un acto de reconocimiento y equiparación que se tiene que llevar a cabo según los requisitos y normativa vigente en un momento determinado, a la larga cuando esa Universidad extendió ese título en aquel entonces no estaba legalmente reconocida en el país de origen, y 10 años después sí estaba reconocida.

Entonces, vean todos esos factores que se toman en cuenta en un momento determinado para tomar esa decisión, pero la petitoria es clara en ese sentido, se está pidiendo a CONARE que proceda a modificar eso.

Para mí ellos van a consultar a su asesor legal que es el que les va a dictaminar a CONARE la procedencia jurídica de la petitoria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que dice don Mainor, es donde dice solicitar a CONARE el cambio, sería poner que valore el cambio. Usted lo que está proponiendo es que se cambie la palabra “cambie” por “valorar” un cambio a la normativa, porque CONARE lo que tiene que hacer esa valorarlo por supuesto, es más, no es ni CONARE, es la asesoría legal.

ORLANDO MORALES: La última cosa. No sé si el acuerdo debe referirse a que este Consejo Universitario le solicita a CONARE, porque siempre uno acostumbra

que el interlocutor válido de cada Universidad ante CONARE es el Rector el que los representa.

Nosotros debiéramos si estamos de acuerdo con ese procedimiento, indicarles por medio del señor Rector, que presente esa propuesta que hace el Consejo Universitario por su medio. Si todos los Consejos Universitarios pasan enviándoles cosas a CONARE, yo estando ahí diría, -¿cuál es la posición del Rector?-.

Piensen los proponentes si es adecuado instruir al señor Presidente del Consejo Universitario que en su condición de Rector, presente eso ante CONARE. Sería hasta un poco feo que sea una comunicación directa con el Consejo Nacional de Rectores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A CONARE las solicitudes pueden llegar de cualquier persona, organismo, como llegan de ciudadanos. Ahí llegan solicitudes de personas físicas solicitando cosas específicas. Esto lo podría hacer yo como ciudadano, ni siquiera como Rector, cualquiera de nosotros la podría hacer.

Lógicamente en este caso es porque se ve una preocupación que se manifestó aquí de parte de un consejal específicamente, que el problema que tendría esto o la bondad que tendría es que vendría a dar finiquito a una situación que se ha venido dilucidando aquí. Eso es básicamente.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo ya le hice el ajuste al punto 3) del considerando que creo que es el que había que detallar un poco más. Si les parece lo leo para la posible aprobación.

El considerando 3) diría: *“En Costa Rica cuando un diploma proviene de un país diferente al nuestro, debe ser presentado a la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES para el respectivo trámite de convalidación que debe ser dictaminado por una de las universidades miembros del CONARE. Puede tener como resultado la convalidación que a su vez debe implicar un reconocimiento con o sin equiparación, términos definidos en el Reglamento del Art. 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria. También puede resultar la no convalidación por provenir de una Institución no registrada como autorizada para emitir estos diplomas”.*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y el acuerdo sería que valore, eso sería. CONARE no va a hacer nada aquí sino hace todo un estudio jurídico del asunto, eso lleva su trámite interno.

Entonces, lo aprobamos en firme con la abstención de don Orlando Morales.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 16)

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-351-2011), presentada por el Sr. Ramiro Porras, Miembro Externo del Consejo Universitario, en relación con la fecha a partir de la cual tiene vigencia la convalidación de un diploma extranjero.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 2097-2011, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 2 de junio del 2011, acordó *“solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), analizar la posibilidad de reformar el reglamento correspondiente, con el fin de que los efectos de un reconocimiento de título, rija a partir de la fecha en que fue emitido el título reconocido”*.
2. Un diploma universitario es un documento oficial que emite una Institución de Educación Superior acreditada para ello en el país correspondiente y validado por la o las firmas de sus autoridades.
3. Entre las partes que lo componen se encuentran la fecha de emisión, el título –que corresponde al área de estudio- y el grado – que corresponde al nivel de los estudios realizados-.
4. En Costa Rica, cuando un diploma proviene de un país diferente al nuestro, debe ser presentado a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), para el respectivo trámite de convalidación, que debe ser dictaminado por una de las universidades miembro del CONARE, puede tener como resultados la convalidación que a su vez debe implicar un reconocimiento con o sin equiparación, términos definidos en el Reglamento del artículo 30 del convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria. También puede resultar la no convalidación, por provenir de una institución no registrada como autorizada para emitir esos diplomas.
5. Cuando un diploma extranjero es convalidado por la institución estatal asignada, se emite una certificación y de acuerdo con la normativa actual, esta convalidación tiene efectos a partir de la fecha del certificado costarricense.
6. Con este proceder, implícitamente, no se le está dando crédito a una parte esencial del diploma, cual es su fecha de emisión original.
7. Esto puede causar perjuicios a los interesados.

SE ACUERDA:

Solicitar al CONARE que valore el cambio de la normativa correspondiente, para que se especifique:

- 1. Que la fecha original de emisión de un diploma extranjero es parte medular del mismo.**
- 2. Que la certificación o certificado que emita la Universidad asignada como resultado de un proceso de convalidación especifique como fecha, a partir de la cual tiene vigencia la misma que está consignada en el diploma extranjero original.**

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es muy importante hacer referencia porque no lo hace, al acuerdo que originó esto, que es la discusión anterior, de la semana pasada que sería un considerando más don Joaquín, que el Consejo Universitario en la sesión tal aprobó, hacer esa mención de ese acuerdo que es específico, que fue la petición de don Ramiro.

* * *

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Informe del señor Orlando Morales sobre la entrega de premios “Príncipes de Asturias” y sus cuatro galardonados.**

ORLANDO MORALES: Yo estuve leyendo sobre los premios Príncipe de Asturias y hay unos premios interesantes que se han dado en comunicación y humanidades a la Royal Society de Londres, en investigación científica y tecnológica, un tema de células madre, tema en que me ha tocado trabajar como asesor de tesis.

También hay algo muy llamativo para todos, un filántropo de Estados Unidos, Bill Drayton, que es galardonado por la contribución al desarrollo micro empresarial, innovador, de personas jóvenes y asociados al desarrollo de la comunidad. Es muy llamativo, aquí hemos hablado de estos temas y está hundido en alguna Comisión. En ciencias sociales el premiado fue Howard Gardner, que es de las inteligencias múltiples.

De manera que yo llamo la atención a que lo valioso de un país y lo que es éticamente correcto, es hablar de las inteligencias de las personas y no de las

personas inteligentes, porque toda persona tiene capacidades para alguna cosa y eso es lo que dice casualmente la teoría de las inteligencias múltiples.

Cuando se habla de que hay personas inteligentes es desconocer inteligencia en los demás, y como esa teoría fue a finales de los años ochenta, todavía no es de manejo corriente y seguimos creyendo en que las personas muy inteligentes hay que rescatarlas, hay que formarlas, son gente especial y hay que darles trato especial, pero hay que darles trato especial a todos, porque todos tienen parte de esa inteligencia.

Para no extenderme, voy a hacer uno de los ensayos que siempre he estado enviando, el de "Tutoría Cero" fue muy provocativo, claro que yo no hablo de tutoría cero, tienen que haber tutorías, pero no como se está haciendo y claro que cuando yo hablo de la Universidad Nacional de Enseñanza Digital, estoy reconociendo que esa no es la UNED en la que yo creo, por eso se llama Universidad Nacional porque esta es la Universidad Estatal, y algunos no se dieron cuenta de ese ligero giro que es una cierta ironía, pero en fin, no todos tienen derecho a pensar como uno.

De manera que terminé mi informe sobre esto y yo deseara convidarlos con estos cuatro galardonados que son temas que en alguna u otra forma pueden ser a fines a nosotros como Universidad y lo hare con mucho gusto y ojala le den su lectureada.

Yo he enviado ya casi que por docenas pequeños informes, hay mucha respuesta de la comunidad universitaria y a veces veo poca respuesta de compañeros muy apreciados que con los cuáles en forma preferencial, yo necesito tener retroalimentación.

2. Propuesta de acuerdo del señor Joaquín Jiménez para felicitar y agradecer la invitación del Instituto Tecnológico de Costa Rica por su 40 Aniversario.

JOAQUÍN JIMENEZ: Una propuesta de acuerdo porque la semana pasada fuimos invitados por el Instituto tecnológico para que los acompañáramos a la celebración del 40 Aniversario.

Me parece que es prudente agradecer la invitación y felicitar al Instituto Tecnológico por los 40 años de existencia y de promover el desarrollo del país.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí es muy pertinente, solo que me gustaría que fuera un acuerdo bien razonado con considerandos del aporte que ha hecho el Instituto Tecnológico que inclusive lo podríamos tomar de lo que nos dieron ayer. Hay que hacerle una redacción acorde a esto y si gustan yo lo podría redactar con base en

los considerandos que están ahí y una felicitación al Instituto Tecnológico, a la comunidad universitaria del TEC en sus 40 años.

* * *

El acuerdo de este informe se localiza en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente No. 1.

* * *

3. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la reunión de assembleístas el día de mañana viernes 10 de junio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo nada más quiero recordarles mañana la reunión de assembleístas que tenemos, que es para cumplir con el mandato del Estatuto Orgánico, aunque no puedo convocar a Asamblea, sí quiero dejar completo el requisito y de hecho, hay buena confirmación y espero que sea una buena asistencia.

Es muy importante porque sí quiero además de rendir el informe de lo que presentamos que ustedes ya lo tienen, plantearle a los assembleístas para que se empiece formalmente una discusión institucional sobre ese tema, que eso es lo que queremos, que empiece a haber reflexión, pero con una orientación adecuada porque se ha venido dando reflexión y no todo ha sido bien entendido.

Mañana a las 9 de la mañana y tenemos confirmados 7 stands de diferentes departamentos que van a exponer su trabajo ahí, incluyendo observatorios, va a estar el CITTED, el PEM, el PAL, el CECED, mañana va a ser algo diferente, que no sea solo el informe del Rector, sino más bien que las diferentes instancias se puedan manifestar ante la comunidad universitaria.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Agradecimiento y felicitación al Instituto Tecnológico de Costa Rica por sus 40 Aniversario.

* * *

La discusión de este tema se localiza en el apartado de Informes No. 2.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución pública de educación superior, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica.
- Que durante 40 años ha graduado a una gran cantidad de profesionales en las áreas de la ciencia y tecnología, lo que ha contribuido significativamente al progreso de la sociedad costarricense.
- Su liderazgo en investigaciones innovadoras en áreas como la nanotecnología, energías limpias, plasma y vivienda sostenible.

SE ACUERDA:

Felicitar al Instituto Tecnológico de Costa Rica por su cuadragésimo aniversario e instarle a que siga cumpliendo su gran misión de contribuir con el desarrollo del país, mediante la formación de profesionales líderes en las áreas científicas y tecnológicas que Costa Rica requiere.

ACUERDO FIRME

2. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Joaquín Jiménez para modificar los Art. 9, 12 y 46 del Reglamento del Consejo Universitario.

Se conocen las propuestas de modificación a los artículos 9, 12 y 46 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-218 y 352-2011), presentadas por el Sr. Joaquín Jiménez, Miembro Interno del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario.

JOAQUIN JIMENEZ: Es muy simple, no quiero entrar en el fondo del asunto, es nada más acordar enviarlos a consulta a la comunidad universitaria. Ya cuando vuelvan, ya entramos en el fondo del asunto de esas propuestas de modificación del Reglamento.

ORLANDO MORALES: Creo que todo documento antes de enviarlo a consulta a la comunidad universitaria se le debe dar un tratamiento de fondo en el Consejo Universitario.

Puede ser que aquí esté muy bien pensado, pero puede ser que si cuanta iniciativa viene acá no la vemos y va directo a la comunidad universitaria, en algún momento estaremos diciendo alguna barbaridad.

Por ejemplo, no creo que las dependencias que el CONRE se le asigne la ejecución del acuerdo, haga llegar aquí al Plenario el resultado de la ejecución. Todo llega a través del Presidente del Consejo Universitario. La autoridad máxima es el señor Rector, de tal manera, que todo acuerdo del Consejo va al señor Rector y el señor Rector la canaliza y tiene la estructura administrativa.

Al revés, cuando el CONRE o quien designe el señor Rector que haga cada cosa, lo recoge y también lo presenta al Consejo, de lo contrario hay una dilución de cosas y podría que el Rector como autoridad máxima, no se entere de lo que están informando las personas a las cuales se les ha designado la tarea.

Creo muy sensato que los dos primeros párrafos, pero cuando el CONRE decida la dependencia nosotros debemos darle esa flexibilidad a que el Rector decida, porque ya el Reglamentos dice qué es lo que atiende el CONRE. De manera que si el Rector por algún estilo de trabajo quiere asignar a otro, él es el responsable de la Administración.

Me parece que nosotros debiéramos decirle lo menos a la Administración en esa materia.

La otra cosa, de que lleguen aquí las cosas directamente al Plenario no, todo lo que viene de la Institución lo presenta el Rector, porque puede darse la condición de que alguien esté informando algo y no le haya informado debidamente al Rector.

Me parece que es el trámite lógico y natural, la autoridad máxima recibe la instrucción para que la Administración ejecute, recoja el producto de esos acuerdos y los presenta aquí.

Claro que esa es la vía usual y el Rector como trámite a veces lo que indica es que envía el informe que ha recibido. No es que estamos recargando funciones en el Rector pero que esté enterado absolutamente de todo lo que ocurre en la Institución. Eso en cuanto al artículo 9.

JOAQUIN JIMENEZ: Con la propuesta del artículo 9 y 12 ya eso fue visto aquí y este Plenario tomó un acuerdo en el sentido de que este servidor redactará las modificaciones que ya se habían visto aquí previamente y una de ellas a solicitud de don Ramiro Porras.

Es un asunto que ya discutió el Plenario, del que ya se tomó un acuerdo y ahora lo que hacer es enviarlo a consulta a la comunidad.

ORLANDO MORALES: He discutido aquí muchas cosas, posiblemente están en las actas y no pretendo que sea ningún acuerdo, simplemente se discutieron. Entendí que don Ramiro y todos hemos estado exponiendo cosas.

Valdría la pena que se aclaren esas cosas porque no puede ser, que haya modificaciones tan importantes y como ya se vieron, se comentaron.

Pero sobre ese acuerdo está el acuerdo más general que todo lo que aquí se haga debe ser comentado en el Consejo Universitario, debe ser discutido a fondo.

Lo que dice don Joaquín dice es que no se comente el fondo y me parece que todo lo que salga del Consejo antes debe tener una previa discusión a fondo. Claro que va en consulta a la comunidad universitaria pero va preparado.

Igualmente no estoy de acuerdo con el artículo 12 en la propuesta que se está dando, que aquí la comentamos y claro que se comentó pero tal y como está aquí no me parece dejar para último como siempre dictámenes de comisiones cuando lo esencial del manejo del Consejo y lo que debe hacer son las políticas que salen de las comisiones.

MAINOR HERRERA: Leyendo el documento la duda que me queda es si están incorporadas las observaciones que había dicho don Ramiro Porras.

Recordemos que don Ramiro también hizo una propuesta, porque lo que se pretendía era que se le diera más agilidad al Consejo en cuanto a la toma de acuerdos y también en cuanto al seguimiento, entonces se le estaría enviando al CONRE se encargue de darle seguimiento e informe al Consejo Universitario, el estado de esos acuerdos. Eso es lo que entiendo en esencia en el punto 9).

Por un lado de alguna manera le daría la razón a don Orlando Morales en el sentido de que viene a cambiar un poco la forma en que se está dando seguimiento a la agenda, y sano sería que tuviéramos una rato de la sesión para hacer algunas observaciones.

Se podrían hacer hasta por escrito en el transcurso de la semana y si don Orlando tiene las observaciones y cualquier otra compañera o compañero, hacerlas llegar y que se mantenga en ese orden de la agenda con prioridad para votarlo la próxima semana con las observaciones si alguien las tiene, como para complacer a don Orlando y darle la oportunidad que haga sus observaciones.

Luego la próxima semana enviar a la comunidad para que se pronuncie.

JOAQUIN JIMENEZ. Voy a presentar una moción de orden.

Lo que plante es que se tome un acuerdo de enviar ambas solicitudes de modificación de un reglamento a consulta a la comunidad universitaria. No sé está discutiendo el fondo, esto es para cumplir con un reglamento.

Para cumplir con el reglamento la comunidad universitaria para nosotros poderlo modificar debemos tener una consulta a la comunidad universitaria.

Una vez que la tengamos y que se incorpore las observaciones de la comunidad se discute por el fondo, se aprueba o no la modificación al Reglamento.

Entonces las observaciones que tiene don Mainor y don Orlando son absolutamente válidas en el momento en que se discuta por el fondo el asunto.

Entonces le solicito a don Luis Guillermo que someta a votación mi propuesta de acuerdo, que es que se envíen ambas solicitudes a consulta a la comunidad universitaria.

Si no se aprueba ese acuerdo entonces quedarían ambas propuestas en agenda para ser discutidas en algún momento por el fondo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero llamar la atención de que cuando se hizo el planeamiento de cambio de agenda de parte de don Joaquín, lo hizo en esos términos y no hubo ninguna objeción.

Creo que para evitar esas objeciones deberían de ser en el momento oportuno y no posteriormente para poder agilizar la sesión.

Hay una moción de orden para que se vote la propuesta de don Joaquín de trasladar esto así como está a la comunidad universitaria a consulta.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el señor Joaquín Jiménez. Se aprueba con 5 votos y no queda en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conocen las propuestas de modificación a los artículos 9, 12 y 46 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-218 y 352-2011), presentadas por el Sr. Joaquín Jiménez, Miembro Interno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria las siguientes propuestas de modificación de los artículos 9, 12 y 46, y adición de un artículo 12 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 9: Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.</p>	<p>Artículo 9: Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique. Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por alguna dependencia de la institución, serán dirigidos a la administración. El CONRE decidirá la dependencia y el término en que se cumplirá dicho acuerdo e informará al plenario del Consejo en un plazo no mayor de dos semanas después de comunicado el acuerdo. La dependencia a la que el CONRE le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al plenario, con copia al CONRE, el resultado final de dicha ejecución en el tiempo definido por el CONRE.</p>
<p>Artículo 12: El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato: I. Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico. II. Aprobación de las actas III. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada. (*) IV. Informes del señor Rector y de los</p>	<p>Artículo 12: El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato: I. Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico. II. Aprobación de las actas III. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada. (*) IV. Informes del señor Rector y de los</p>

<p>Miembros del Consejo Universitario V. Correspondencia VI. Asuntos de Trámite Urgente VII. Acuerdos del Consejo de Rectoría. VIII. Asuntos Varios. IX. Dictámenes de Comisiones. (*) Se prescinde de este punto, cuando no exista ningún recurso para conocimiento del Consejo Universitario.</p>	<p>Miembros del Consejo Universitario V. Correspondencia VI. Asuntos Varios VII. Acuerdos del Consejo de Rectoría. VIII. Dictámenes de Comisiones. (*) Se prescinde de este punto, cuando no exista ningún recurso para conocimiento del Consejo Universitario.</p>
	<p>Artículo 12 bis: El punto VI de la agenda: Asuntos Varios se dividirá en tres apartados a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asuntos de trámite inmediato. En este capítulo se incluyen los asuntos que deben analizarse necesariamente en la propia sesión. 2. Asuntos de trámite no inmediato. Aquí se incluyen los casos urgentes que pueden esperar ser resueltos en las siguientes dos sesiones. De no resolverse en ese período, la Secretaría lo incluirá de oficio en el capítulo de trámite inmediato para la próxima sesión. 3. Asuntos de trámite ordinario. En este apartado se incluirán todos los demás puntos que no provengan de comisiones del Consejo, respetando el orden cronológico de ingreso.
<p>Artículo 46: La convocatoria a sesiones se hará por escrito con 24 horas de antelación, excepto cuando las dos terceras partes de sus miembros acuerden prescindir de dicho trámite. En ausencia del coordinador éste será sustituido por el miembro de mayor edad, salvo otra decisión tomada por las dos terceras partes de sus miembros.</p>	<p>Artículo 46: Las comisiones permanentes deberán sesionar al menos una vez a la semana, el día y hora que la misma comisión determine, según acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros. La convocatoria a sesiones se hará por escrito, con 24 horas de antelación, excepto cuando las dos terceras partes de sus miembros acuerden prescindir de dicho trámite.</p>

	La comisión puede suspender alguna sesión, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros o por acuerdo de plenario. En ausencia del coordinador éste será sustituido por el miembro de mayor edad, salvo otra decisión tomada por las dos terceras partes de sus miembros.
--	---

* * *

ORLANDO MORALES: Sin embargo deseara que conste en actas que cosas tan importantes como reformas al Reglamento del Consejo Universitario debiera tener una amplia discusión de fondo antes de que vayan a la comunidad universitaria.

Debe salir un documento muy depurado y justificado y aquí no veo ninguna justificación de por qué eso pasa al CONRE o sea relación, como tampoco veo en el Art. 12 nada, y es cierto que todo eso se mencionó, pero como es posible que asuntos varios preceda a revisión de acuerdos de Rectoría o informes de comisiones. Para mí eso no hace sentido.

Porque cualquiera incorpora asuntos varios y pasamos discutiendo asuntos varios. Lo esencial es el trabajo de las comisiones y aquí está postergado al último tema.

MAINOR HERRERA: Quiero que quede en actas. En el fondo de la propuesta estoy de acuerdo. Lo único que no me parece es que antes de ir a la comunidad universitaria nosotros tenemos que afinar la propuesta, pudiera ser que haya una palabra o algo que cambiarle.

Me parece que debe de salir de aquí totalmente revisado para que vaya a la comunidad, porque sino luego la comunidad nos hace las observaciones y nosotros venimos a discutir aquí el asunto y vamos a cambiarlo.

Me parece que es el orden del asunto no el fondo. En el fondo estoy totalmente de acuerdo y quiero aclarar que estoy de acuerdo con la propuesta, incluso me parece muy bien porque nos va a ordenar mucho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo la posición de don Orlando y don Mainor.

Reitero que cuando don Joaquín planteó el cambio lo hizo en esos términos y creo que nos hubiéramos evitado muchas cosas si se expone de esa manera de cuando se hizo la solicitud.

A lo que decía don Orlando del cambio de prioridades, en realidad trato de complacer las demandas que hacen los consejales con todo el pleno respeto y

derecho que tienen, y no tener que estar imponiendo la potestad de presidencia para dirigirnos en un solo rumbo.

* * *

3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario No. 1-201

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 162-2011, Art. III, celebrada el 8 de junio del 2011 (CU.CPP-2011-027), sobre la nota R-200-2011 del 30 de mayo del 2011 (Ref.: CU-314-2011), suscrita por el señor Rector Luis Guillermo Carpio, en la que remite el Presupuesto Extraordinario No. 01-2011.

MAINOR HERRERA: El dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto dice:

“Se retoma nota R-200-2011 del 30 de mayo del 2011 (Ref.: CU-314-2011), suscrita por el señor Rector Luis Guillermo Carpio, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 01-2011...”

Quiero informar que la Comisión Plan-Presupuesto se dio a la tarea de analizar el presupuesto al que hago referencia, y consideró oportuno invitar a la señora Lizette Brenes Vicerrectora de Investigación y a la señora Nidia Lobo, Directora del SEP para que nos explicarán principalmente sobre la utilización de los servicios especiales.

Fue el criterio de la Comisión y en particular de este servidor, que había que hacer una revisión y exposición detalladas del destino que se les dando a los servicios especiales. Dado el crecimiento que esta partida ha tenido en el último año.

En ese momento hice la observación de que el presupuesto que se le había asignado a la Vicerrectoría de Investigación en esa partida había crecido de ¢7 millones en el año 2010 a más de ¢35 millones en el año 2011 y que aún así se estaban solicitando alrededor de ¢131 millones en servicios especiales para terminar el 2011.

Tanto doña Lizette Brenes como doña Nidia Lobo fueron muy categóricas, en el caso de doña Lizette hizo una exposición de cuánto se había aumentado el número de proyectos del año 2010 al 2011.

Nos hizo ver que el presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación que rondaba por 2% del FEES no era suficiente para atender las necesidades que sigue teniendo la Vicerrectoría de Investigación.

También hubo consenso de la necesidad de seguir supliendo los recursos necesarios a la Vicerrectoría de Investigación para seguir dinamizando la

investigación en la Universidad por el impacto que tiene la investigación en la Institución.

Se habló –y esto son palabras del señor Rector- de que era muy importante que la Vicerrectora de Investigación presentara una propuesta sobre hacia dónde estaría enfocada la investigación en los próximos años para así ver los requerimientos de recursos y códigos y ver hasta dónde los recursos institucionales le permitían aumentar el presupuesto de esta Vicerrectoría.

Posteriormente se analizó en Comisión la presentación de las compañeras que cité, se discutió la conveniencia de incluir una segunda parte del acuerdo en esos términos, pero la observación que nos hizo tanto don Víctor Aguilar como don Alverto Cordero fue que lo retomáramos en el momento que se analizara el presupuesto institucional para el año 2012 y que esta propuesta que haría llegar la Vicerrectora de Investigación nos sirviera de insumo para poder planificar esa asignación de recursos en el presupuesto 2012.

Doña Nidia Lobo nos hizo una explicación porque también se le objetó el hecho de que se estaba utilizando un presupuesto cercano a los ¢24 millones que había aprobado CONARE para contratar servicios especiales y darle seguimiento a los graduados.

Así lo informé y lo dije en la Comisión. El CIEI de la Vicerrectoría de Planificación es la encargada de hacer este tipo de estudios.

Doña Nidia Lobo nos hizo ver que esa había sido una propuesta de ella que había elevado a nivel de Directores de Sistema de Estudios de Posgrado de las cuatro universidades y que había logrado ese recurso porque en el momento en que se solicitó al CIEI éste había dado como respuesta de que no tenía los recursos suficientes.

Finalmente la comisión validó las observaciones tanto de la Vicerrectora como de la señora Directora del SEP y tomó el acuerdo con los siguientes considerandos:

“CONSIDERANDO:

- 1. La conveniencia de que la Vicerrectoría de Investigación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para continuar haciendo investigación en áreas estratégicas de la institución.*
- 2. Que en el Presupuesto Ordinario 2011 no se le asignó a la Vicerrectoría de Investigación los recursos financieros que requería, de acuerdo con la proyección que tiene esta dependencia.*

ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2011, por un monto de ¢ 221.897.296.00

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante. Tal vez en los considerandos indicaría que se reflejara la consulta a la Vicerrectora de Investigación y a la Directora del SEP.

Que diga que se cursó invitación y se conoció los argumentos que ellas plantearon a efecto de poder asignar una cantidad tan importante de recursos como estos.

Pareciera que el presupuesto estaría orientado solo para llenar ese vacío en investigación. Se podría indicar un considerando de que hay gastos de operación que también están contemplados.

MAINOR HERRERA: Tal vez fue que de los ¢221 millones, que es el monto del Presupuesto Ordinario, aproximadamente ¢169 millones se van en servicios especiales en esas dos actividades.

Considerando que era uno de los rubros más importantes y que lo demás estaba muy diluido en otras partidas, de momento fue lo que se objetó en la comisión en la primera sesión que se analizó este tema, y se dijo que era importante que se invitara a ellas y de ahí que el considerando y el acuerdo estuviera enfocado a esas dos partidas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Deberíamos de reflejar en algún lado que no son solo esas dos partidas sino que ahí se están metiendo otras cosas, gastos operativos.

Sería indicar que se analizaron en términos generales las partidas generales de las diferentes instancias de la Institución y se convino la necesidad de reforzarlas, para que se vea que no es solo de investigación porque pareciera que está muy sesgado y la investigación no es ni la mitad.

MAINOR HERRERA: De acuerdo y me parece que es para darle integridad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación y en firme

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 162-2011, Art. III, celebrada el 8 de junio del 2011 (CU.CPP-2011-027), sobre la nota R-200-2011 del 30 de mayo del 2011 (Ref.: CU-314-2011), suscrita por el señor Rector Luis Guillermo Carpio, en la que remite el Presupuesto Extraordinario No. 01-2011.

CONSIDERANDO:

1. La conveniencia de que la Vicerrectoría de Investigación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para continuar haciendo investigación en áreas estratégicas de la institución.
2. Que en el Presupuesto Ordinario 2011 no se le asignó a la Vicerrectoría de Investigación los recursos financieros que requería, de acuerdo con la proyección que tiene esta dependencia.
3. La consulta realizada por la Comisión Plan – Presupuesto a la Vicerrectora de Investigación y a la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, quienes plantearon sus argumentos sobre la necesidad de contar con los recursos solicitados.
4. En el Presupuesto Extraordinario No. 01-2011 se incluyen además, otros gastos de operación para el funcionamiento de las diferentes instancias de la Universidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2011, por un monto de ¢ 221.897.296.00

ACUERDO FIRME

4. Juramentación del señor Francisco Durán como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Francisco esto es parte de un protocolo, no es un requisito fundamental para poder ejercer porque ya usted lo está ejerciendo.

Siempre he considerado oportuno decirle al juramentado que la intención de esto es que le a va jurar a Dios, a la Patria y a la Universidad respetar y defender la Constitución Política y los Reglamentos.

Fundamentalmente lo que se pretende es que con esto sea un compromiso muy suyo y muy de adentro para reiterarle a la sociedad costarricense todo lo que recibimos de parte de la UNED y que su trabajo sea objetivo, exitoso y sobre todo que venga a llenar los requisitos y lo que todos queremos para nuestros estudiantes.

* * *

El Señor Rector procede a la juramentación del señor Francisco Durán como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero decirle que su mamá debe estar muy orgullosa.

JOAQUIN JIMENEZ: Primero el reconocimiento y la felicitación que ya se la había externado tanto por correo como personalmente.

Además, quiero agregar a lo que dijo don Luis Guillermo hace un momento que espiritualmente doña Ana María Montoya además de orgullosa debe estar muy contenta.

Viene la responsabilidad que acaba de asumir con este Reglamento que es bastante grande, hay muchas expectativas por parte de la Universidad para que la Dirección de Tecnología salga adelante.

Aquí hemos tenido un par de oportunidades en los últimos días a raíz de la Comisión que está analizando la propuesta de fortalecimiento de la Vicerrectoría de Planificación de conversar con un grupo de compañeros y compañeras de la Dirección de Tecnología.

Nos ha aparecido que es gente muy comprometida y sumamente valiosa, de manera que en términos generales se puede decir que es una área que en su personal, en su gente en su recurso y talento humano está bastante bien.

Requiere una conducción adecuada y una manera de proceder de llevar adelante las asignaciones, las responsabilidades para obtener resultados adecuados y creo que es una tarea pendiente de la Dirección de Tecnología y no es una tarea pendiente muy reciente, es una tarea pendiente de muchos años.

Esa es una responsabilidad bastante seria y el trabajo que don Francisco presentó para mí fue un trabajo que le dedicó muchas horas y pensamiento y que realmente se informó muy bien, revisó bien las tendencias, qué es lo que se está haciendo en este momento que a nivel de desarrollos tecnológicos sobre todo las grandes empresas que así lo hacen para traernos una propuesta que por lo menos en mi caso fue muy convincente y que creo que con el concurso de toda la gente que ahí está, me parece que en muy poco tiempo se van a tener resultados importantes.

Hay una situación histórica que es resolver, hay probablemente algunas divisiones a lo interno, algunas decisiones importantes que va tener que tomar eso me parece que es importante, de lo contrario podría no tener éxito su gestión.

Creo que debe marcar muy claramente desde el viernes pasado que ya asumió la responsabilidad, cuál es su gestión, por dónde va su gestión para que ese recurso humano tan valioso salga adelante porque hay gente ahí con una gran experiencia, es gente que tiene un potencial enorme y que la Universidad no lo ha logrado utilizar, no ha hecho acopio de ese potencial tan grande que uno puede ver en este grupo que estuvo aquí y que realmente plantearon cosas a profundidad, se preocupan y están interesados, y son parte de nuestra Universidad.

A veces hay una percepción y la he tenido en varias oportunidades, como que la Dirección de Tecnología es otro mundo, como que ahí no es la UNED, como que es otra cosa.

A veces al acercarse y sobre todo en la dinámica institucional, como la Dirección de Tecnología a veces no existe, sobre todo cuando estamos en actividades sociales y este tipo de cosas.

Ahí suben escaleras muchas personas que solo se ven subir a las 8 de la mañana y se ven bajar después, pero en el resto de la convivencia universitaria no existe y eso siempre me ha llamado la atención. Eso es parte del trabajo, que ellos se sientan parte de esta Universidad, que se sientan acogidos por la Universidad.

De la propuesta como tal podríamos hablar mucho pero me parece que poco a poco se van a ir.

Supongo que en algún momento este Consejo cuando empiezan a ver resultados podría estarse comunicando o convocándolo a usted para ir viendo los avances, los resultados, los requerimientos y todo lo demás, porque es importante que la Dirección de Tecnología despegue y esté a la vanguardia en todo lo que es los procesos de desarrollo tecnológico en una universidad a distancia. Creo que tenemos un rezago importante que resolver.

Dentro de las observaciones que le había hecho puntuales cuando estuvimos en las entrevistas lo que me parecía que estaba ausente de las propuestas de trabajo que habían era los inventarios tecnológicos tanto de software como de hardware que me parece que es importante, sobre todo ahora que se está planteando propuestas de planificación un poco más adecuadas.

Es importante tener una base de datos con toda información de todos los inventarios que tiene la Universidad en este sentido.

Por otro lado me parece que la Comisión de Tecnología (COCITE), que usted lo plantea con claridad que debe de retomarse, es una tarea importante que hay que hacer y que ojalá a la brevedad porque eso le va a dar un sustento y respaldo importante a su quehacer.

Por ahora ese sería mi comentario y creo que podríamos pasar mucho rato conversando sobre las expectativas de la Dirección de Tecnología.

De todo lo que puede leer de su trabajo me parece que está bastante bien comprendido y tendría que socializarlo con todo el mundo, andar su propuesta debajo del brazo para que no la descuide y que en muy poco tiempo tengamos que reconocerle una labor que realmente nos satisfaga a todos.

Así que en hora buena don Francisco.

MAINOR HERRERA: Quiero felicitarlo por este logro tan importante que usted ha tenido.

Conocemos de su gran capacidad y su proyecto innovador, es un reto muy difícil. Como decía don Joaquín se va a enfrentar con un equipo de trabajo muy calificado.

Se requiere mucho liderazgo en esa dirección, pero siento que se le podría sacar mucho más provecho a ese equipo de trabajo en el buen sentido de la palabra.

Me parece que es importante porque usted llega en un momento de cambios y oportuno porque viene la elaboración de presupuesto para el 2012.

Es importante también, que así como usted se ha comprometido con un proyecto también con toda franqueza diga cuáles son los recursos que necesita y cómo propone que se le den.

Esperamos mucho de usted y de su equipo de trabajo y desde ahora le deseo el máximo éxito para bien suyo y de la Institución y muchas bendiciones.

ORLANDO MORALES. Tuve ocasión de formar parte de la comisión evaluadora y la verdad es que tuve una muy favorable impresión de su propuesta para desarrollar en la UNED.

Es bonito encontrar a alguien que tenga visión sistémica, porque si la persona solo ve un segmento de los problemas de la UNED realmente no está resolviendo el problema y uno concibe el organismo UNED con un gran sistema nervioso y ese gran sistema es que el maneja la DTIC.

De manera que al igual que un ser humano no se mueve si el sistema nervioso no está activo, entonces tampoco se va a mover la UNED sino tiene es robusto sistema de tecnologías de la información.

Se plantea necesidades de hardware y software, pero sobre todo énfasis en que el cerebro es lo fundamental, mientras no haya cerebros y pensamiento se puede tener lo que quiera que no funciona.

De manera que eso fue percibido y creo que eso corresponde a esa buena calificación que tuvo.

Uno ve en Francisco cifradas tantas esperanzas y se habla de ese macro sistema de información, en buena parte con financiamiento del fondo del Banco Mundial que hay realmente confianza en que usted lleve a cabo esa gran tarea.

De manera que casi que haciendo eco de las palabras de don Mainor que Dios lo ilumine y lo lleve por buen camino que es el camino de todos. De manera que buena suerte.

ILSE GUTIERREZ: Al igual que a los compañeros felicitar a Francisco y creo que es otro logro de su proyecto de personal, tu proyecto lo demuestra.

En realidad tengo grandes expectativas, igualmente por el proyecto que planteó creo que tiene una gran visión de trabajo, sistémica, de cómo ir llevando a cabo esa plataforma que es necesaria en la Universidad.

Quisiera apuntar lo siguiente. Quiero que su personal sea feliz, y resulta que esta Universidad tenemos oficinas donde la gente trabaja y es infeliz o sea están divididos por barreras a veces que uno no entiende y tal vez porque trabajan muy ensimismados dentro de sus propias funciones.

Creo que es importante trabajar con que estos profesionales logren tener esa identidad por la Universidad y superar todas estas brechas que han entre ustedes a lo interno y que logren ser felices.

O sea el que viene a trabajar y no es feliz no está haciendo su proyecto profesional, no tiene razón de ser y me gustaría que se trabajara mucho en ese sentido, porque estás en un contexto muy difícil, estás pasando después de una gestión muy larga por parte de una dirección de una persona que tiene su forma de haber llevado a cabo su dirección.

A pesar de la edad que tiene Francisco es muy joven, vas a tener que trabajar por implementar su propio sello, ambiente laboral y profesional, tu propio sistema de valores entre ustedes, esa lealtad, respeto y tolerancia de todo tu personal, es importante lograr su sello en ese sentido.

El otro punto que quisiera que tomaras en cuenta es el perfil profesional y académico que tiene todo su personal. Ellos en varias ocasiones me han comentado que se les toma en cuenta, o sea la Institución no toma en cuenta eso, porque sus propias funciones no lo requieren.

Creo que se podría estudiar sus perfiles porque la Universidad está requiriendo otras formas de trabajar y que estas personas ya que hicieron un gran esfuerzo

por mejorar profesionalmente que fueran tomados en cuenta todos sus títulos y conocimientos.

Por último creo que la oficina debería de trabajar mucho más abierto y coincido con los compañeros, tienen que salir, tienen que sentirse universitarios en ese sentido no es uno mismo una Dirección de Tecnología en una municipalidad o Ministerio de Justicia que trabajar en una universidad pública, creo que eso es muy importante que se lograra.

Me pongo a sus órdenes, cualquier duda que tenga estaré siempre con las puertas abiertas.

GRETHEL RIVERA: A Francisco lo conozco desde pequeño cuando venías con tu mamá y siempre le dije a ella denotaba ser una persona con una inteligencia sobresaliente, ese brillo que tiene en sus ojos no es gratis y no me equivoqué, ni se equivocó ella.

Doña Ana María Montoya se esforzó mucho por formar a Francisco y su hermana, y aquí están los frutos de una compañera que sabemos que fue muy dedicada a sus hijos.

En este puesto que va a asumir lógicamente vas a tener mucho trabajo. En el Plan de Desarrollo la tecnología está inmersa en todo pero específicamente hay un área en la cual tienen ustedes que aportar mucho, por lo tanto necesitamos esa apertura, ese deseo de contribuir con la Universidad y darle un giro en esa dirección que sabemos que la calidad de profesional y humana no la tenemos en duda.

Tener presente que los cargos de jefatura, tienes dos o cuatro ejes fundamentales, una es sobre liderazgo donde la persona es lo primero, tener en cuenta sus inquietudes, deseos, propuestas, estar abierto a eso a que las personas tienen siempre algo que aportar a la Institución.

La comunicación es muy importante, una comunicación asertiva, tener esa habilidad de dar lectura a lo que aquella persona piensa o siente más allá de lo que te está diciendo para poder llegar a algún consenso y sobre todo la ética y los valores. Nosotros hicimos una pregunta sobre eso y me pareció muy acertado lo que usted contestó.

Tomando en cuenta todo eso puede salir adelante. Sepa que nosotros estamos detrás con ese soporte para ayudar, que le vaya bien en todo. Muchas felicidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Francisco hay un par de cosas que quiero decir, se los dije a ustedes en las primeras reuniones con la DTIC, cuando estuve con el recargo, necesitamos un cambio radical en la DTIC, necesitamos que la Universidad vuelva a creer en ustedes y no es porque ustedes no sepan hacer las cosas.

Necesitamos que la DTIC tenga nuevos interlocutores, para que se reanime y se reactive toda la buena relación que deben tener con los usuarios, necesitamos que se revise la forma de trabajar que tienen. Particularmente me sorprendió cuando pedí esto, lo primero que hice después de que el Consejo Universitario me asignó eso porque yo tenía que salir para Nicaragua, fue que me hicieran una distribución interna y la distribución que tienen es pésima, tienen dos líderes de proyectos para todos los proyectos que manejan, son 67 proyectos y hay un líder que tiene un recargo de más de veinte personas y otra que tiene quince.

Una forma totalmente ilógica para una unidad tan estratégica donde debería estar dividida por áreas, pero no solo eso, usted hizo una propuesta aquí a este Consejo Universitario. Créame que este Consejo Universitario al final se decidió mucho en parte por esa propuesta suya y lo que esperamos aquí es que usted la reactive y tenga el apoyo nuestro para poder hacerlo.

Los cambios que estamos planteándole a la Universidad estarán apoyados en tecnología y tienen que ser ustedes, no tienen que ser otros, independientemente de lo que se resuelva con el asunto de la Vicerrectoría de Planificación no tiene nada que ver con esto, pero si tiene mucho que ver con que necesitamos reactivar el potencial humano que hay en la DTIC.

Ahí son treinta y cuatro personas, yo me reuní, mandé a llamar como a cuatro o cinco pero por iniciativa me reuní por voluntad propia con ocho o nueve, y todos tienen puntos de vista muy interesantes. Ojalá que usted los resuelva, le aconsejo que hable independientemente con ellos, se lo aconsejo, algunos tienen miedo de hablar, sienten temor de hablar por otras razones, pero tienen ellos una visión de que si hay personal sub utilizado, con grandes capacidades. Como un ingeniero que esté desarmando computadoras para sacar el disco duro, con lo que le cuesta a un ingeniero en informática prepararse para eso.

Y también que no tenemos y viene la otra etapa dependiendo de lo que pase de hoy en ocho, yo espero que sea para bien, un plan de desarrollo informático y necesitamos un plan de desarrollo informático necesitamos un plan de TIC coordinado con toda la institución, donde se involucren todos los potenciales que tenemos ahí y cuando digo todos, es porque tienen que estar ahí el programa en línea coordinado con ustedes, tiene que estar el PEM coordinado con ustedes de manera que las cosas no anden sueltas.

La parte informática que está en audiovisuales ya la están coordinando, en cuestión de dos meses resolvieron los problemas que existieron por años, ya se resolvieron, ya están caminando de lo mas bien, eso fue lo que me dijeron allá. Eso es lo que tenemos que hacer, tenemos que buscar el acomodo con las normas de control interno, en ese sentido tiene que haber una coordinación muy clara con la auditoría para recuperar lo no hecho y llegar a un punto en que nos pongamos al día en ese sentido.

Lógicamente ahí en coordinación con la Rectoría que por algunas de las normas es un asunto de solvencia institucional, esa predisposición debe tenerla desde ahora. Es mucho trabajo, mucho compromiso, tómese su tiempo, calendarícese usted mentalmente.

Recibí correos y mensajes de la gente muy contenta porque era usted, eso es muy importante, tiene un muy bien respaldo, el acuerdo del Consejo Universitario fue unánime, hay que considerarlo.

De esa esperanza que tenemos todos es importante que usted nos ayude, que el posicionamiento de la Dirección de Tecnología sea el adecuado, que tengamos la interacción con los usuarios de la forma adecuada, oportuna, que haya calendarización como dicen las normas, que hay responsables de aplicación.

Tenemos un proyecto entonces tiene que haber una calendarización, tiene que haber un responsable. Al no hacerlo, ante una situación compleja como la que tenemos con los sistemas, resulta que por no cumplir con esos procesos no se pueden determinar responsabilidades de algunas personas que pudieron haberlas tenido.

Tenemos que establecer algo que no sé cómo anda, los rastros, tiene que haber rastros de todo lo que hacen, de todo lo que tocan, de todo lo que hagan, que esos rastros se cumplan, eso es importantísimo en cualquier institución porque ahí está planillas, financiero, hay notas, hay correos electrónicos.

Aquí la gente siente que le leen los correos electrónicos, hay una paranoia, y no digo si es cierta o falsa pero hay una paranoia que la gente siente que le leen los correos. Me dicen "es que quiero mandarle esto, pero respóndame a mi correo de Hotmail o gmail porque no confío mandárselo por aquí". Tengo que referirme a otro correo.

Usted hizo el otro día alusiones a algo muy importante, que usted tenía capacidades de leer pero que nunca lo había hecho y lo manifestó aquí en su entrevista. Yo no sé cómo opera eso, pero lo que queremos es devolverle la confianza a la gente.

Francisco tiene la capacidad de hacerlo, es lo que le quiero decir en realidad, hay confianza de la gente en usted y es un asunto que tenemos que empezar a interactuar para que eso se haga. Le dejo esas inquietudes, es un asunto muy grande, ya después tenemos que desarrollar con base en ese plan de desarrollo e informático, tenemos que desarrollar los requerimientos que ustedes van a tener para el futuro, de hecho en el edificio que se está considerando para todo lo que es telemática se está considerando un espacio físico suficientemente solvente para que ustedes operen ahí en una forma adecuada.

Yo en realidad me siento muy satisfecho de que usted tome este control, este mando, esta responsabilidad porque en realidad necesitamos saber exactamente donde estamos parados, necesitamos que el usuario se vea tranquilo.

Yo le recomendaba el otro día primero hacer un estudio para la distribución interna de proyectos de algún ingeniero industrial que nos ayude ahí, y también un contacto con el usuario, que se reúnan con ellos, que intercambien para que ellos les manifiesten a ustedes cuales son las responsabilidades, porque esas listas de 87 prioridades como la tiene financiero, tiene que acabarse en función de que las cosas van cambiando y cuando van a atender la prioridad que estaba lista ya no la necesitan porque hay una cosa diferente.

La web tiene que ser fundamental, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica tiene que tener una web basada en servicios, plenamente en servicios. La comisión en la que trabajamos ayer tiene una propuesta, ahí tiene sus costos ya pero podemos empezar a manejarlo, porque no puede ser que en el ranking nacional nosotros estemos de 17 cuando la UNA está en el lugar 3.

Me pongo a sus órdenes, lo que necesite como jefe y yo creo que este Consejo Universitario estaría atendiendo las necesidades pero tenemos que saber exactamente qué es lo que tenemos que invertir y como para poder llegar un norte para poder tener una DTIC ordenada en función de lo que tiene que ser la Universidad.

FRANCISCO DURÁN: Realmente me siento muy feliz y honrado por la asignación que me hacen ustedes, yo lo asumo con completo compromiso y humildad. Yo creo que todo lo que ustedes han dicho con respecto a la DTIC es completamente cierto, tenemos problemas de comunicación, tenemos un rezago tecnológico, tenemos una serie de asuntos que hay que empezar a trabajar y que de una u otra forma en el plan de trabajo estaban por ahí.

Hay un montón de retos y creo que básicamente hay que empezar a fortalecer los procesos internos de la Dirección, porque en términos generales en la Dirección de Tecnología los procesos internos no están bien documentados, las metodologías no están claras y ahí es donde se pierde el recurso humano, la inversión que hay en el talento humano que tenemos se está perdiendo porque la gente está haciendo mal los procesos. Hay que trabajar muy fuerte en eso, en estos primeros días he estado tratando de empezar a entrarle por ahí al asunto.

Tenemos también un reto pero yo lo veo más bien como una súper gran oportunidad que es que todo lo que se propuso en el proyecto e incluso cosas que han ido saliendo, tienen de una u otra forma la parte de financiamiento gracias al Banco Mundial.

Otra cosa que yo vi muy importante y basado en esto en el talento humano, es que yo en ningún momento pedí recurso humano adicional, siento que lo hay en la Dirección de Tecnología, por mucho tiempo creció y ese nivel de crecimiento con

el que fue, si se hubiera mantenido o se sigue manteniendo eso, vamos a necesitar un edificio solo para mantener informáticos.

Y ese no es el plan, lo que queremos es potenciar a la gente para que pueda empezar a tomar decisión y ahí básicamente la ayuda es para empezar a hacer ese cambio de interlocutores. En ningún momento me parece conveniente desechar los que hay porque tienen mucha experiencia en el proceso y mucho conocimiento, pero si la oportunidad para que otra gente comience a asumir.

Siento que sí tenemos la capacidad para llevar a cabo los proyectos que se nos están pidiendo actualmente, hay una serie de requisitos que tienen que salir muy pronto y siento que tenemos esa capacidad e incluso para dar más, es simplemente de agarrar todos los esfuerzos y enfocarlos adecuadamente.

Tengo un compromiso grande con la normativa, que de hecho la normativa técnica una de las partes uno de los elementos es tener un recurso humano motivado, que a pesar de ser una norma técnica, está ahí. Es algo que tal vez no se ha trabajado, que se ha dejado muy de lado.

A la normativa también le veo una oportunidad en el sentido de que ha venido a cambiar las reglas del juego por completo, porque ustedes mismos dicen que la Dirección de Tecnología tiene que asumir un rol importante y de hecho la normativa misma viene a dar ese marco, esa sombrilla que nos protege y nos permite potenciarnos.

Ahí mismo, a la hora que respondemos con esta metodología, con estos procesos de cambios metodológicos que tenemos que realizar y que están en el plan más o menos, con esta normativa que a la vez tenemos y con el montón de retos que vienen a su vez de la institución, siento que todo se está empatando para sacar esto adelante.

Yo de nuevo les digo que tienen todo mi compromiso de trabajar muy duro y muy fuerte, se que la gente también está muy comprometida, no solo la gente de afuera, sino la gente de la Dirección que me ha llegado a tocar la puerta en estos días, a pesar de que en estos tres días he pasado metido en las reuniones que ha habido, pero el poquito rato que he tenido y lo he podido compartir con la gente, pues los veo muy comprometidos.

Todavía no he podido exteriorizarles mi plan pero si lo voy a andar ahí, enseñándolo. Pero me siento muy comprometido con el plan, es cierto que me costó mucho tiempo hacerlo y no lo hice solo, tomé las opiniones de muchas personas, muchos de mis compañeros para sacarlo adelante entonces creo que eso resume mucho las expectativas mismas de nosotros como dirección de tecnología.

Siento que vamos a sacar adelante un montón de proyectos muy importantes, me siento comprometido también con el sistema de información institucional que lo

que va a hacer es potenciar lo que ya tenemos actualmente en sistemas de información y darle como una capita adicional.

También me siento comprometido con la página web, a mí siempre me ha gustado mucho la tecnología web, siempre he estado muy comprometido con eso y siento que hay que darle por ahí.

También ustedes el día de la presentación me hablaron mucho del modelo pedagógico que quieren implementar, los sistemas actuales hay que ser consientes, no están respondiendo muy bien al modelo actual, nos podemos enfocar a responder al modelo actual pero lo más importante es que si realmente creemos en un nuevo modelo, podemos potenciar para que los sistemas comiencen a responder mejor al nuevo modelo, eso es una oportunidad que yo veo por ahí.

En ese sentido les reitero que pueden contar conmigo, con todos los colaboradores de la DTIC que ya muchos los han visto en acción y que tenemos muchas expectativas nosotros mismos de lo que podemos llegar a dar en la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias y muchos éxitos. Sería importante que pongamos una fecha de una vez, en una sesión de octubre lo recibamos a él y nos haga un diagnóstico de cómo valora la situación y qué posibilidades hay.

Quiero también dejar patente mi agradecimiento por el trabajo que ha hecho usted con el trabajo del Banco Mundial, ha sido clave, fundamental, se ha dedicado estos días a cuerpo entero, en cuestión de un mes hicieron una recopilación de toda la información que había para establecer el sistema de información institucional y ayer ya nos reunimos y ya está incluso hasta por etapas de implementación.

Cada etapa con costos estimados y eso es un asunto que tenía como 8 años de rezago y lo hicimos en este mes, y usted en realidad con Rolando, Lidieth Parra, Karla Salguero trabajaron mucho en eso y ha sido clave, muchísimas gracias más bien en ese sentido.

Se retira de la sala de sesiones el invitado, Sr. Francisco Durán

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que tomar un acuerdo. El acuerdo de nombramiento ya está, sería nada más que el Consejo Universitario determina que haya una presentación en cuatro meses, Francisco de la DTIC, que contemple un

análisis completo de la situación de la Dirección de Tecnología, y un análisis y valoración de la DTIC. Ya con eso es más que suficiente para efectos de que sea conocimiento de este Consejo Universitario, y poder así articular acciones en función de un buen desempeño de esa dirección.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

SE ACUERDA solicitar al Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que en un plazo de cuatro meses (13 de octubre del 2011), presente en ante el Consejo Universitario un análisis y valoración de la situación de la DTIC, con el fin de articular acciones, en función de un buen desempeño de esta Dirección.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Comité Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración, sobre “Resultado Proceso de Consulta Elección de Director de dicha Escuela”.

Se conoce oficio Comisión Electoral ECA-08-11 del 6 de junio del 2011 (REF. CU-343-3011), suscritos por los señores Helen Chang, Gerardo Ortega y Georgina Miranda, miembros del Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informan sobre el resultado del proceso de consulta para la elección del Director de la Escuela de Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre el resultado de proceso de consulta elección del director de dicha escuela. La información todos la tienen, como resultado de la votación que se hizo a lo interno de la escuela, con un padrón compuesto por 101 personas, llegaron a vota 87 y de esos 87 se distribuyen los votos en los tres candidatos de esta manera: Eduardo Castillo Arguedas 43 votos; Miguel Gutiérrez Alfaro con 42 votos y Jorge Méndez Benavides 2 votos.

De manera que al amparo de lo que establece el Estatuto Orgánico tenemos que pasar a nombrar a uno de estas personas, recordándoles también que hay un compromiso de este Consejo Universitario, donde fue trasladado este asunto a elección en las escuelas, queda a conciencia de cada uno respetarlo, que creo que debemos de respetar.

ORLANDO MORALES: No sería bueno de una vez por todas, será la Asamblea la que posiblemente lo decida, la reforma al Estatuto para que de una sola vez cada escuela sea responsable de elegir a su director, simplemente aquí lo recibiremos como cortesía, pero que no haya ningún acto decisorio, ni confirmatorio, ni ratificadorio de este Consejo.

Cuando la universidad era pequeñita, era lo lógico, natural que el Consejo definiera, pero en esta situación de una facultad o de una escuela que ya tiene 100 funcionarios, creo que sería quitarle esa confianza. Esa sería una propuesta que tendrá que hacerse, aquí con gusto lo recibiríamos, pero que no haya ningún acto posterior a la elección.

Lo que ha habido es un sistema de buena fe, porque en cualquier momento alguien podría, simplemente mostrar preferencia por uno u otro, porque ese convenio no es lo que según entiendo expresamente indica el Estatuto, o sea, aquí cabe una reforma estatutaria, y en este caso que veo 43, 42, Miguel debe estar persiguiendo a alguien que le prometió el voto y no lo dio, como para "ahorcarlo", porque eso le hubiera dado esa ligera ventaja invirtiendo el 42% 43%, en todo caso conozco a don Miguel por algunas manifestaciones, sobre todo de carácter; Eduardo se ve más conciliador; pero verdaderamente no conozco el currículo de ninguno, y ese es problema de los externos. A mí me gustaría tener a mano el currículo de ambos para tener algún elemento de juicio, pero, sí la orientación que aquí se da es el que gane aunque sea por medio voto, ese es el que gana, pues yo me acogería a lo que ha sido la costumbre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un acuerdo del Consejo, si quieren lo podemos retomar, sin embargo hay algo que aclarar, es potestad del Consejo nombrar a una de las personas aspirantes. En algún momento se decidió hacer este proceso consultivo a las escuelas, pero el Estatuto Orgánico manda que el Consejo Universitario es quién debe nombrar a los directores y jefes de oficina, con un mínimo de 6 votos, aquí en el Consejo Universitario 6 votos de Consejal y somos 7 y uno en ausencia, o lo dejamos para después.

ORLANDO MORALES: Mejor de una vez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese es el punto, en este momento estamos ajustados.

Se incorpora a la sesión el señor Mainor Herrera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para juramentarlo de hoy en 8 días. Podemos distribuir las boletas; tenemos tres candidatos. Es una política, es una concesión.

Mainor vamos a proceder a votar, queríamos estar todos; tenemos siete concejales, siete boletas, Eduardo Castillo con siete votos, queda electo Eduardo Castillo, como Director de la Escuela de Administración, a partir de, era hasta que se resolviera el concurso, así estaba, sería a partir de mañana. Si habría que comunicarlo, y quedaría invitado para de hoy en otros días para que nos acompañe en la juramentación; de hecho yo lo invité a la Asamblea de mañana, como asambleístas, es bueno que él esté ahí. Muchas gracias.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce oficio Comisión Electoral ECA-08-11 del 6 de junio del 2011 (REF. CU-343-3011), suscritos por los señores Helene Chang, Gerardo Ortega y Georgina Miranda, miembros del Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informan sobre el resultado del proceso de consulta para la elección del Director de la Escuela de Administración.

SE ACUERDA:

Nombrar al Sr. Eduardo Castillo Arguedas como Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, por un período de cuatro años, del 10 de junio del 2011 al 09 de junio del 2015.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Presentación Informe Final Concurso Mixto para la Selección del Director (a) de Producción de Materiales Didácticos.”

Se conoce oficio O.R.H.-RS-11-437 del 8 de junio del 2011 (REF. CU-349-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda “Presentación Informe Final Concurso Mixto para la Selección del Director (a) de Producción de Materiales Didácticos”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El siguiente punto, el nombramiento del Director de Producción de Materiales Didácticos, quería pedirles, lo pedí en la agenda de que yo quiero estudiarlos, hay un candidato que no conozco, que es de los elegibles, quería estudiar el Currículo, esto llegó en estos días, para ver si lo podemos ver de esa manera.

MAINOR HERRERA: Tengo una duda don Luis, porque viendo el puntaje total que tienen los candidatos, solamente hay uno que cumple con el puntaje total, si no me equivoco, hay dos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No lo tengo aquí a la vista ¿cómo quedaron?

MAINOR HERRERA: Me parece que hay uno que llega a 68; otro que llega a 74; y dos que llegan a 57.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque ponen el rojo dos y los otros dos en negro. Sería bueno llamar a Lilliana Picado.

Dice "El puntaje obtenido por los candidatos Luis Fernando Díaz y Katya Mauricio Vásquez, conforme lo establecido en el inciso d) del Art. XII del Reglamento de Concurso para la selección de personal, no le otorga la condición de elegible para efectos del concurso; dado lo expuesto, tiene de una vez aplicado todos los criterios aprobados a las bases de selección como candidato de elegibles, para efectos de concurso promovido por Román González Roberto y Herrera Vargas José Francisco..." Creo que el asunto del 70, que era lo que hablábamos el otro día Celín, se nos complicó otra vez aquí. Alguien de 68 lo están dando por elegible; la referencia del Consejo el documento tiene la CU-349-2011.

Al ser las 4:35 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Sra. Lilliana Picado, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias Lilliana, estamos viendo el asunto del concurso de la Dirección de Producción de Materiales, no lo vamos a resolver hoy, yo pedí una prórroga para estudiarlo, pero nace la duda de que hay una persona con un puntaje de 74, hay tres por debajo de 70, pero aun así ustedes determinan que dos son elegibles; con base en la conversación que tuvimos el otro día, sobre los concursos, hemos votado tanto estos días, cómo es que se maneja eso, si me hace el favor.

LILLIANA PICADO : Nosotros para efectos de poder manejar calificaciones y no trabajar con tanto decimal, trabajamos en una escala de 1 a 100, pero lo que establece el Reglamento de concursos, es que nadie resultara elegible, que no tenga al menos una puntuación de siete o superior; pero en una escala de 1 a 10; entonces cuando nosotros hacemos las conversiones, en realidad un 6.5 en adelante es un 7.00, lo que faltó fue agregar una columna que haga la conversión a la escala de 1 a 10, que es como está en el Reglamento; cualquiera que salga de 6.5 en adelante se redondea al superior que es 7.0.

MAINOR HERRERA: El Reglamento así lo establece.

LILLIANA PICADO: Sí, el Reglamento lo que establece es una escala, incluso lo dice de siete puntos sobre diez, eso es lo que dice el Reglamento.

ORLANDO MORALES: No estoy muy convencido de esto porque numéricamente en la escala lo que hay es continuo, usted tiene 6, 6.1, 6.2 y ahí sigue, dicho de otra forma, en ningún lado dice que tiene que ser números enteros, y en ningún lado se habla de redondeo; o sea, si una persona saca 68 puntos, 6,8 en escala decimal, pudo haber sacado 6.9 y todavía no llegó a 7 y en un caso extremo 6.99 es 6.99, mientras no se hable de redondeo, de tal manera que el Reglamento no dice que son números enteros, habla de 7 y todos los que hemos sido profesores sabemos que hay una persona que se saca 8.80 y en la universidad se aprueba con nota 7 y el que saca 6.80 está quedado.

CELIN ARCE: El reglamento no habla de redondeo en ninguna parte, no hay que hacer distenciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que complejo, de todos modos no vamos a resolverlo, pero quiero saber quiénes son los elegibles, se está presentando la disyuntiva, lo que quería era estudiarme, primero que no hay un candidato que no conozco, que es don José Francisco, y es una área estratégica.

MAINOR HERRERA: No sé, de acuerdo con el criterio que dice don Celín, hay una persona, hay un solo candidato que llegó con el puntaje, igual que nos pasó en la DTIC, nada más que en la DTIC eran dos candidatos, y aquí son tres.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someterlo a votación en la próxima sesión, u hoy, está claro, alguna pregunta a doña Lilliana.

ILSE GUTIERREZ. En este caso, si es así tendríamos un solo candidato y tendríamos que elegir, o sigue el concurso con un solo candidato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es así.

GRETHEL RIVERA: Creo que está el candidato, es un proceso transparente y como tal nosotros tenemos que elegir, someterlo a votación y resolverlo hoy, conocemos muy bien a la persona que está y si hay voluntad, pues que se haga esa votación hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero analizarlo, ahorita estoy pensando que este redondeo lo hemos venido haciendo siempre. Como dice Celín, si usted tiene 17 años 364 días no tiene 18, todavía no es mayor de edad.

ORLANDO MORALES: Y uno se queda a nivel universitario con 6.80 si la nota de pasar es 7; pero es bueno leerlos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero estudiar el proyecto de don Román, no lo he hecho, y lo veamos todos con calma la próxima semana. Muchas gracias.

Al ser las 4:42 p.m., se retira Lilliana Picado, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos.

Este asunto queda pendiente para la próxima semana.

7. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre las plazas vacantes para conformar el TEUNED.

Se conoce oficio SCU-2011-106 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-322-2011), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las personas candidatas a las plazas vacantes para conformar el Tribunal Electoral de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a votar, hay un puesto para cada uno y hay dos candidatos, hay siete Consejales, siete boletas.

Se somete a primera votación, quedando 4 boletas en blanco y 3 votos para Constantino Bolaños.

Se somete a segunda votación, quedando 4 votos en blanco y 3 votos para Constantino Bolaños, quedando igual a la anterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Se mantiene.

JOAQUIN JIMENEZ: En este caso plantearía la moción de orden para que se suspenda la votación y se convoque a la comunidad universitaria nuevamente, para ver si encontramos otras alternativas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una moción de orden de don Joaquín, que se suspenda la votación y se vuelva a convocar a la comunidad considerando como están las votaciones.

ORLANDO MORALES: A veces se acostumbran tres veces, creo que no va a cambiar, pero por asunto de forma, porque no votamos una tercera, creo que es lo que se hace.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo. Vamos a votar otra vez, a ver si hay una reconsideración, necesitamos tres cambios de opinión

Se somete a tercera votación quedando 4 votos en blanco y 3 votos para Constantino Bolaños, quedando igual a la anterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda igual, suspendemos la votación y sacamos nuevamente el concurso. Procedemos a votar por el suplente.

Se somete a primera votación por el suplente, siete boletas, quedando 4 votos para Gilberth Ulloa y 3 votos a en blanco.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El TEUNED está teniendo problemas de quórum, si no hay TEUNED no hay Asamblea, estoy preocupado; he tratado que estas cosas queden libremente y nunca tratar de influir.

Se somete a segunda votación, quedando 4 votos para Gilberth Ulloa y 3 votos en blanco.

Se somete a tercera votación, quedando 4 votos Gilberth Ulloa, 3 votos a en blanco.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos.

MAG. LUIS G.MO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP **